

6310.15.4
Lunes 11

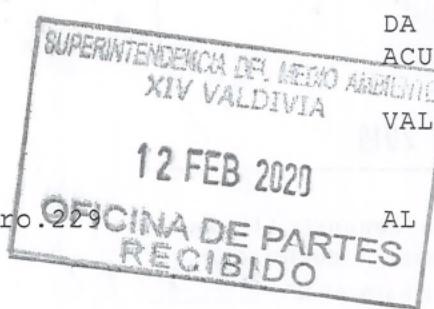
CARABINEROS DE CHILE
1RA COM VALDIVIA
SUBCOM OSCAR C. GALLO

DA CUENTA DE CONTAMINACION
ACUSTICA.

VALDIVIA, 18 de Noviembre de 2019

12 FEB 2020

Parte Nro. 229 AL 2DO. JGDO. POL. LOCAL VALDIVIA



C I U D A D . -

Doy cuenta a ese Juzgado de Policía Local, que el día de hoy siendo las 10:20 horas, se presentó ante el Sgto. 2do. Vladimir Villanueva Alvarez, acompañado del Cabo 1ro. Gustavo Pacheco Arteaga, de servicio de Primer Patrullaje en la población y dotación de esta Unidad, la ciudadana identificada como; ERIKA VICTORIA QUIÑONES PEREDO, 61 años, chilena, casada, estudios superiores, educadora de párvulos, fecha de nacimiento 07.08.1958, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] domiciliada en calle Isabel La Católica Nro. 1034, Valdivia, teléfono Nro. [REDACTED] quien expuso:

Que, mantiene su domicilio en calle Isabel La Católica Nro. 1034, de esta Ciudad y desde el mes de Enero del presente año, en la parte posterior y colindante a su inmueble, se encuentra una construcción de dos torres de edificio de 10 pisos, de la Empresa Inmobiliaria Providencia, con dirección en calle Manuel Montt Nro. 1053, de esta Ciudad y desde esa fecha, ha tenido que convivir con ruidos molestos consistente en maquinarias y generadores eléctricos encendidos, lo que ha dificultado su diario vivir, debiendo concurrir al médico, generándole gastos extras, situación que hasta la fecha ninguna entidad ha regulado.

Hace presente la denunciante que hace una semana a la fecha, dicha empresa instaló unas planchas de madera denominadas antiruidos, sin embargo hasta la fecha continúan los ruidos molestos.

CITACION: La denunciante quedó citada ante ese Juzgado de Policía Local, para la audiencia del día 29 de Noviembre del presente año, a las 10:00 horas.

DANILO A. BATILLAYAO CASTRO
Cabo 1ro. de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA



OSCAR A. SAEZ KORTMANN
Teniente de Carabineros
OFICIAL DE SERVICIO

Licencias: RECIBIDO

28 NOV 2019

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL

201015

28 NOV. 2019
VALDIVIA a _____ de _____
años dos mil

Por deducida la denuncia llámese al
denunciado a prestar declaración.

Ingrésese al rol bajo el N° 6310-19-2

PROVEYÓ EL SR. JUEZ TITULAR DEL
2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA



acta 4

ACTA DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA

Imputado Víctima Testigo Aprehensor

2do Juzgado De Policia
Caso UBL/210.

C.F. 961671-7.

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 18.11.2019. Hora de inicio: 10:20 horas.

DATOS DEL QUE DECLARA:

NOMB.	ERIKA VICTORIA QUIÑONES PEREIRO			EDAD.	64
F/N	07.08.1958	CED. ID.	[REDACTED]	EST. CIVI.	CASADA.
ESTUDIO	SUPERIOR	PROFESIÓN	E.PC Pontificia.		
NACIONALIDAD	CHILENA.	FONO	[REDACTED]	DIRECCIÓN	
ISABEL La CATÓLICA N° 1034					

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del CPP, previa autorización y delegación del (la) Fiscal don(a) _____ de la Fiscalía Local de Valdivia se procede a tomar declaración en calidad de:

Víctima, ya individualizado(a), quien en conocimiento de los derechos contemplados en su favor en el Artículos 109 del Código Procesal Penal, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

_____ Imputado(a), ya individualizado(a), quien informado detalladamente del hecho que se le imputa y de los antecedentes que obran en su contra, y además en conocimiento de los derechos que la ley contempla en su favor en los Artículos 93, 94, 135 y 194 del CPP, en especial de su derecho a guardar silencio y de ser asistido por un abogado defensor de su confianza, a los cuales ha renunciado expresamente, manifestado su deseo libre y voluntario de declarar, expone lo siguiente:

_____ Testigo, Conforme lo faculta la letra d) del Art. 83 del CPP, se procede **previa la lectura de los Arts. 302, 305 y 308 del Código Procesal Penal, relativos a la facultad de no declarar por motivos personales; al principio de no autoincriminación y protección de testigos**, a tomar declaración al(la) testigo ya individualizado(a), quien ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente

Quién, ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

Que, mantiene su domicilio en calle ISABEL La CATÓLICA N° 1034 y DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, (el) En La Ponte Posterior (Colindante) Colindante se encuentra una construcción de 02 pisos de edificio de 10 pisos de la empresa Inmobiliaria PROVIDENCIA, con la dirección MANUEL MONTT N° 1053 Y DESDE ESO FECHA A TIENDO que convivir con ruidos molestos consistente en maquinarias, generación eléctricas encendidas, lo que HA DIFICULTADO SU DORMIR VIVIR, DEDICANDO CONCURRENTE MEDICO, SORPRENDIENDO GOSTOS EXTRAS, SITUACION QUE A LO FECHA OCUPA UNA ENTIDAD A REPUBLICADO

Noce presente lo denunciante

que hace una semana a la fecha, la empresa instalo una plancha de madera denominada PANTALLA, lo cual a la fecha constituye los ruidos molestos.

CITACION: RRM el dia 29.11.2019

a las 10:00 horas.

APERCIBIMIENTO DEL ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Código Procesal Penal, el(la) declarante, ya individualizado(a), declara que ha sido apercibido(a) por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual puedan practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuere inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fija su domicilio el siguiente:

Asimismo, apercibido el(la) testigo para señalar un teléfono (fijo/celular) en el que pueda ser citado, señalo el siguiente:

CORREO ELECTRONICO :

PREVENCIÓN DEL ART. 191 DEL CPP:

Para los efectos del Art. 191 del CPP, se dejará constancia que:

Tiene conocimiento de que debe informar al Ministerio Público cualquier cambio de domicilio.

Manifiesta No Manifiesta marcar con X la opción que corresponda) su imposibilidad de concurrir al eventual juicio oral que se realice. En el último caso, señala que los motivos son los siguientes (indicar los motivos solo en el caso de que señale no poder concurrir al eventual juicio oral):

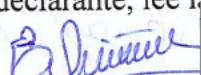
DATOS DEL DEFENSOR SI ESTUVIERA PRESENTE:

Nombre: _____ RUN: _____ con domicilio en _____

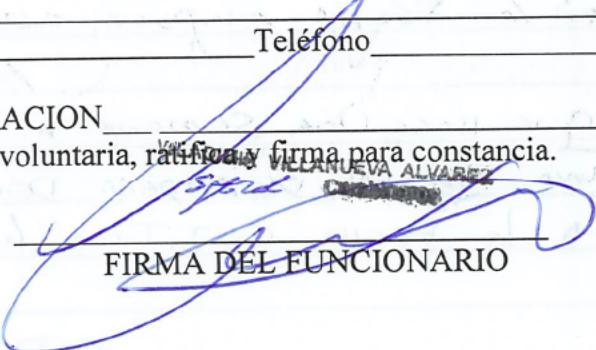
Teléfono _____

FUNCIONARIO QUE TOMA DECLARACION

El declarante, lee la presente declaración voluntaria, rati~~fica~~ y firma para constancia.

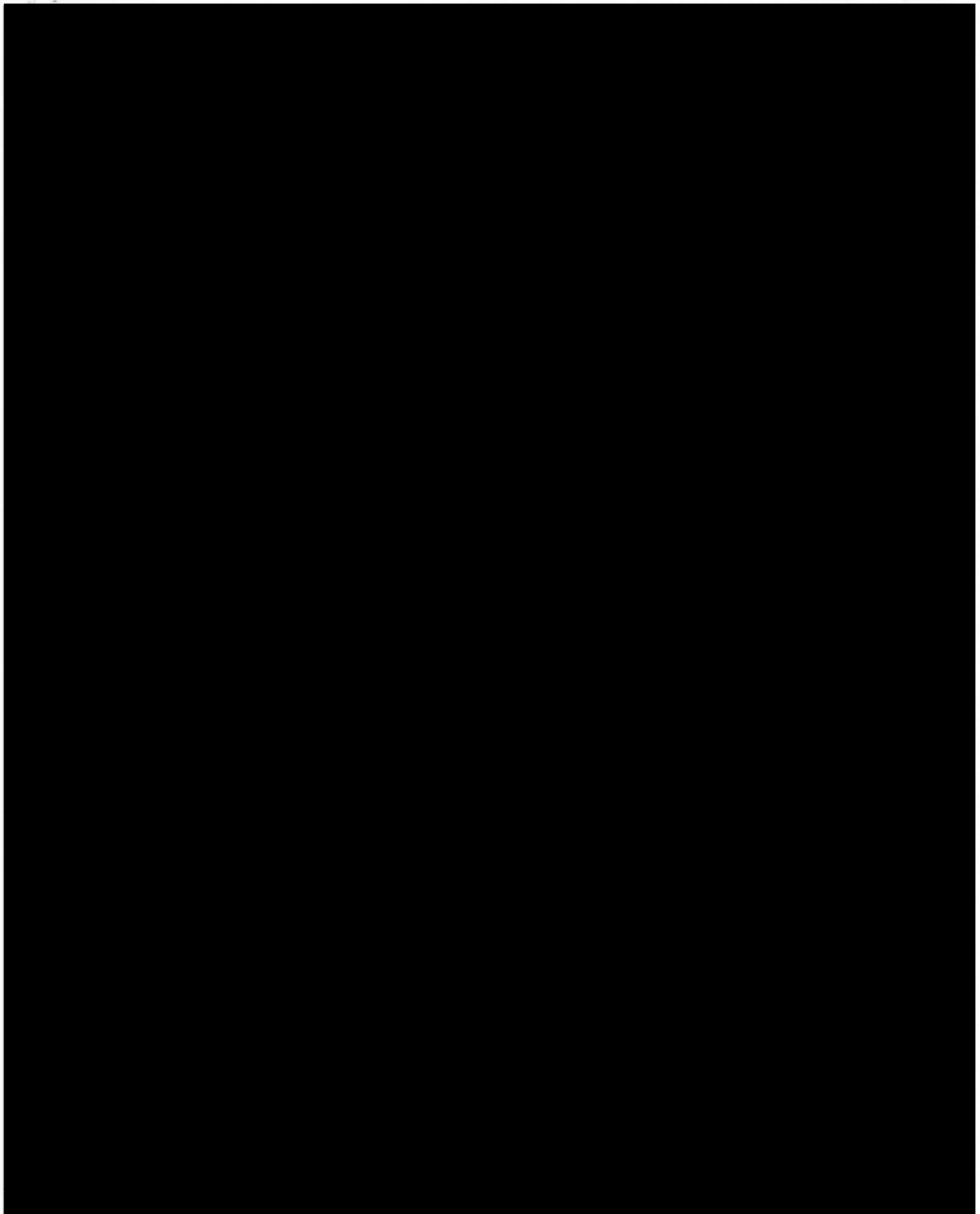


Firma o Huella Dactilar.
(Imputado, Víctima o Testigo)

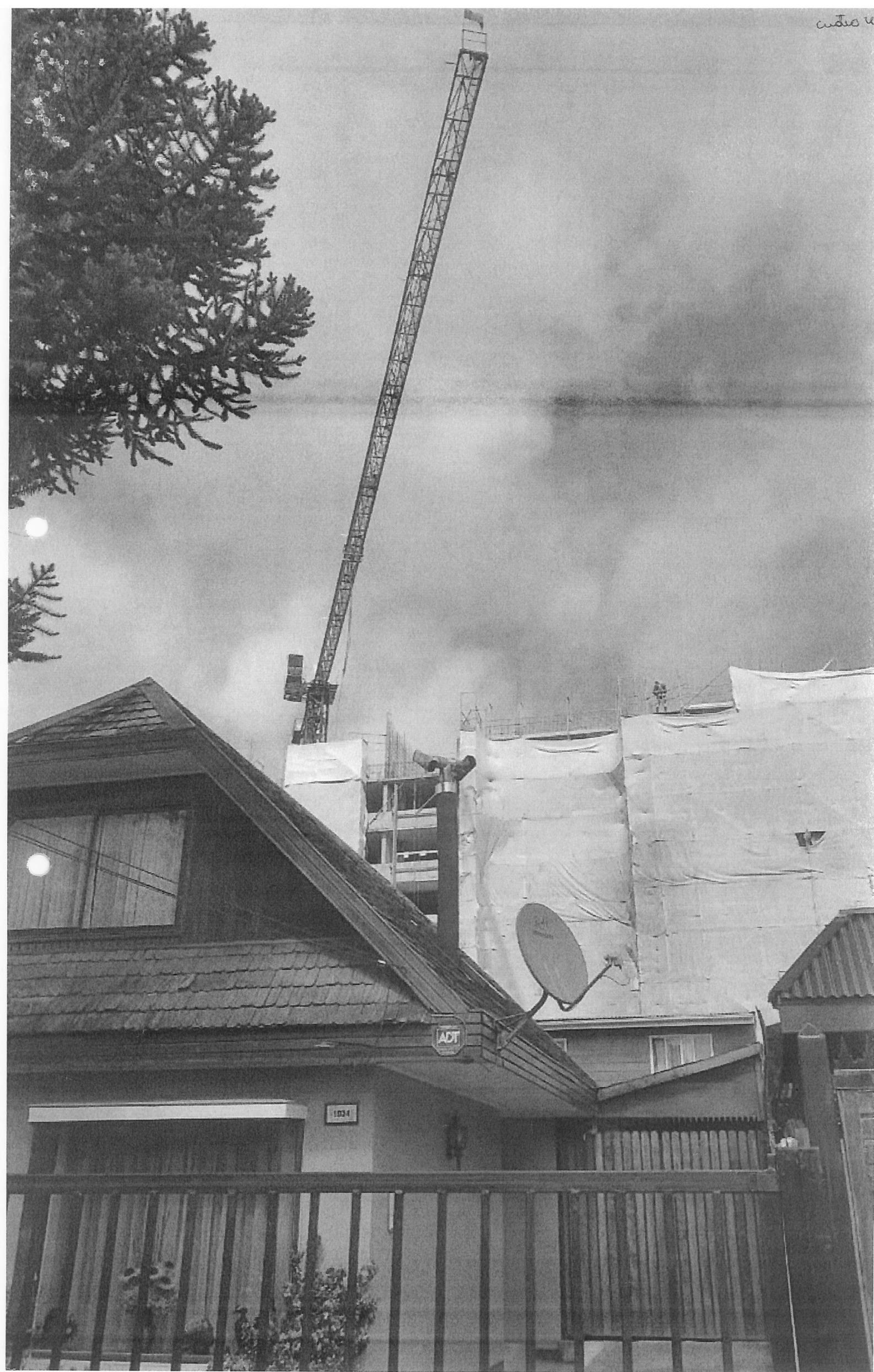

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TESTIGOS:

-tw3



cuatro u



CAUSA ROL Nº 6.310- 2019

Valdivia, 29 de noviembre de 2019

Comparece : ERIKA VICTORIA QUIÑONES PEREDO, cedula de identidad Nº [REDACTED] chilena, natural de Rancagua, 61 años, casada, educadora de párvulos, domiciliado en ISABEL LA CATOLICA N° 1034 en VALDIVIA [REDACTED] quien exhortado a decir verdad expone que :

De acuerdo a lo que se me ha leído indico que mi denuncia es efectiva , estos ruidos son todo el día ,lunes a viernes desde las 8.30 a las 19.30 hrs aprox. , los sábados desde las 8:10 hasta el medio día. Esta situación me tiene enferma ahora empezo a caer una plumilla de plumavit además de la tierra que vuela por lo debo mantener las ventanas cerradas.

Es todo cuanto puedo declarar, previa lectura, ratifica y firma con el Tribunal.

Erika Quiñones

[REDACTED]

Solicita Copia

POLICIA LOCAL

29 NOV. 2019

Señor Juez Police Local (2)

OFICINA DE PARTES

Pereira, Risaralda
domiciliada en Isotel La Católica 1034, villa
del Rey Valderrama solicito Oficio de
mi denuncia - Caso 6310-19.
Por lo cual solicito acceder a lo
solicitado.

Eduardo

Valderrama 29 noviembre 2019.

CAUSA ROL N°6.310-2019

VALDIVIA, 29 de noviembre de 2019

Como se pide a su costa.

PROVEYÓ DON ALEJANDRO NAVARRETE ARRIAGADA, JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE
POLICIA LOCAL.

VALDIVIA, 18 de diciembre de 2019

Cítese al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA PROVIDENCIA a la audiencia del día 14 DE ENERO próximo, a las 10:30 hrs., a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de arresto.

Cúmplase por Inspector Municipal

ROL CAUSA Nº 6.310-2019

PROVEYÓ DON ALEJANDRO NAVARRETE ARRIAGADA, JUEZ DEL SEGUNDO DE POLICIA LOCAL.

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL**VALDIVIA.**ORD. : Nº 6025 /

MAT. : Citación a declarar.

Valdivia, 18 de diciembre de 2019

De : **JUEZ TITULAR DEL 2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA.**A : **SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL DE LA****I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.**

En causa rol Nº 6.310-2019, se ha decretado oficiar a usted, a fin de que se sirva ordenar se cite al REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA PROVIDENCIA , a fin de prestar declaración a la audiencia del día **14/01/2020** próximo, a las **11:00 horas, bajo apercibimiento de arresto.**

Si no se encontrara el (la) denunciado (a) o fuere desconocido en el lugar, la citación DEBERÁ ser dejada con cualquier persona adulta o ADHERIDA a la puerta del domicilio.

En el caso de las personas jurídicas el representante legal deberá comparecer con documento autorizado que acredite su personería vigente.



Saludan atentamente a usted.

ALEJANDRO M. NAVARRETE ARRIAGADA

JUEZ TITULAR.

GLADYS MITRE CARRASCO

SECRETARIA ABOGADO.

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Jefe de Departamento de Inspección General

I. Municipalidad de Valdivia.

Archivo.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

Conductor

NOTIFICACION: regularizar causal infraccional

Nº 058498 *nueve 91*

Día	Mes	Año
31	12	19

CITACION: Bajo apercibimiento de proceder en rebeldía (Ley 18.287)

Propietario, Morador o Tenedor

Contribuyente

REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA PROVIDENCIA

(Nombre - Apellido o Razón Social)

C. Identidad - Rut:

Domicilio: **MANUEL MOURI 2060 VALDIVIA**

Actividad:

Giro:

Rol N°:

Infracción cometida en:

Vehículo:

Placa Patente:

Marca:

Notificado a: **LO QUE INDICA**

Plazo: día(s) para regularizar la causal infraccional.

TRANSITO (D.F.L. N°1)

Estacionado en lugar prohibido señalizado.	Art. 154 N° 1
Estacionado sobre acera.	Art. 154 N° 2
Estacionado a menos de 5 mts. de grifo.	Art. 155 N° 1
Estacionamiento discapacitados, vehículo sin credencial visible.	Art. 149
Estaciona a menos de 10 mts. de la esquina.	Art. 155 N°3
Estacionar a menos de 10 mts. de un signo PARE o Ceda el Paso.	Art. 155 N°7
Estacionado a menos de 20 mts. de parada de locomoción colectiva.	Art. 155 N°4
Tomar pasajeros en lugar no habilitado	Art. 86

RENTAS (D.L. N° 3.063)

Actividad comercial sin patente municipal	Art. 23 y siguientes
Actividad en vía pública sin permiso municipal	Ord. de Derechos Municipales
Folletería, propaganda y publicidad sin permiso municipal	Ord. de Derechos Municipales
Ocupación B.N.U.P. sin permiso municipal	Ord. de Derechos Municipales

MEDIO AMBIENTE

Botar basura, escombros u otros materiales en B.N.U.P.	Ordenanza Local sobre Medio Ambiente
Reproducir música a un volumen tal que trascienda al exterior del establecimiento	Ordenanza Local sobre Medio Ambiente

Otras Infracciones

Observaciones

SEGUN O.R.S. N° 6025 DEL 18/12/19 DEL 2º J.P.L. EN PAUSA ROL N° 6310-2019, SE CITÓ A DECLARAR BAJO APERCIBIMIENTO DE ARRESTO

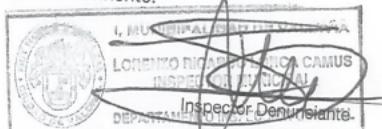
Resolución Tribunal (Art. 8 Ley N° 18.287)

Por lo anterior queda Ud. citado a comparecer al **20** Juzgado de Policía Local, el día **14** de **01** de **2020**, a las **11:00** hrs. para responder de la(s) infracción(es) citada(s) anteriormente.

Javier Camus

Recibe
Nombre, Firma

C. HENRICO
Inspector Testigo



dejado

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL

VALDIVIA.

ORD. : Nº 605

MAT. : Citación a declarar.

Valdivia, 18 de diciembre de 2019

De : JUEZ TITULAR DEL 2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA.

A : SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL DE LA
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

En causa rol Nº 6.310-2019, se ha decretado oficiar a usted, a fin de que se sirva ordenar se cite al REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA PROVIDENCIA , a fin de prestar declaración a la audiencia del día **14/01/2020** próximo, a las **11:00 horas, bajo apercibimiento de arresto.**

Si no se encontrara el (la) denunciado (a) o fuere desconocido en el lugar, la citación DEBERÁ ser dejada con cualquier persona adulta o ADHERIDA a la puerta del domicilio.

En el caso de las personas jurídicas el representante legal deberá comparecer con documento autorizado que acredite su personería vigente.

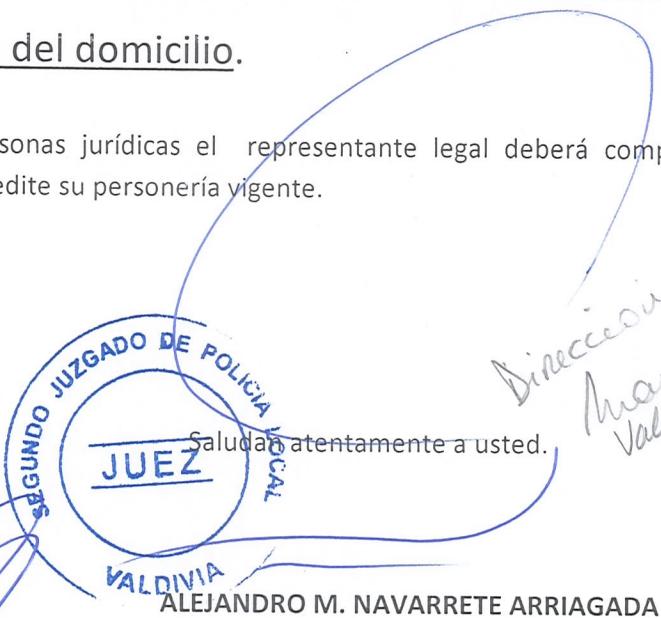


GLADYS MITRE CARRASCO
SECRETARIA ABOGADO.

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Jefe de Departamento de Inspección General
- I. Municipalidad de Valdivia.

Archivo.



JUEZ TITULAR.



58428
31/12/19

CON FECHA 31/12/2019 SEGÚN CITACION N°58498
A LAS 11:40 HRS. SE CITO EN CAUSA ROL N° 6310-2019
SEGÚN ORD. 6025 DE FECHA 09/12/2019 AL SR. (A)
REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA PROVIDEN
DOMICILIADO EN MANUEL MONTT 2060
VALDIVIA

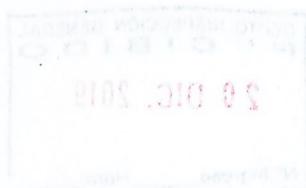
CITACIÓN RECIBIDA POR JAVIER SALAS RUT: 12,531,126-1



LORENZO LORCA CAMUS

INSPECTOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

ORD.: N° 0051 / aceu 11

ANT.: Su Ord. N°6025 del 18/12/2019.

MAT.: NOTIFICAR CITACIONES EN
CAUSA ROL N° 6310-2019.

VALDIVIA, 07 DE ENERO DE 2020.

DE : JEFE DEPTO. INSPECCION GRAL.

A : SEÑOR JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL

CITACIÓN : N° 58498 - FECHA 31/12/2019.
REQUERIDO : REP. LEGAL INMOBILIARIA PROVIDENCIA
DOMICILIO : MANUEL MONTT N°2060 – VALDIVIA

FECHA CITACION: 14 DE ENERO DE 2020.

DILIGENCIADO POR : Inspector Sr. Lorenzo Lorca C.

DILIGENCIA REALIZADA: Con fecha 31/12/2019, se citó en Causa Rol N°6310-2019, según Ord. N°6025. Citación recibida por Javier Salas, RUT. [REDACTED]

Es cuanto se informa a ese Tribunal.

Saluda atentamente a US.



RDJ/LLC/jcm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SR. JUEZ 2º J.P.L.
2.- ARCHIVO/-

13 ENE. 2020

VALDIVIA, _____ de _____
del dos mil

Agréguese a los autos

Por el Juez
Secretario (a)



\$ 11.000-

fs. 26.614-

1 CARLOS F. ALARCON RAMIREZ
2 NOTARIO PÚBLICO. TEMUCO.
3 Registro de Instrumentos Pùblicos. Repertorio N° 5372- 2016
4 Bimestre IV
5
6
7
8
9
10 MANDATO JUDICIAL
11
12 INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA
13
14 A
15
16 ÁLVARO GABRIEL GOMEZ SOTO
17
18
19
20 EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a
21 treintaiuno de Agosto del año dos mil dieciséis, ante
22 mí, CARLOS ALARCON RAMIREZ, Abogado, Notario Público
23 Titular de la agrupación de las Comunas de Temuco,
24 Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco, y Freire,
25 con oficio en esta ciudad de Temuco, calle Andrés Bello
26 número novecientos once, comparece: La INMOBILIARIA
27 PROVIDENCIA LIMITADA, sociedad del giro de su
28 denominación, Rol Único Tributario [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED] representada, según se acreditará, por don
31 CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS, chileno, casado,
32 Constructor Civil, Cédula de Identidad número [REDACTED]
33 [REDACTED]





1 [REDACTED] ambos con domicilio en
2 Temuco, calle Vicuña Mackenna número seiscientos
3 cincuenta y ocho, en adelante "La mandante" o "El
4 mandante"; el compareciente mayor de edad quien
5 acredita su identidad con su respectiva cédula ya
6 anotada, y expone: **PRIMERO:** Que por el presente acto,
7 la **INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA**, debidamente
8 representada, viene en conferir mandato judicial amplio
9 al abogado habilitado para el ejercicio de la
10 profesión, don **ÁLVARO GABRIEL GOMEZ SOTO**, cédula de
11 identidad número [REDACTED]
12 cuatrocientos noventa y cuatro guión seis, con
13 domicilio en Temuco, calle Antonio Varas número
14 novecientos veinte, oficina cincuenta y uno, para que
15 el mandatario, actuando individualmente, pueda
16 representar a la mandante en todos los juicios o
17 gestiones judiciales que sean necesarios, ante
18 cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
19 administrativo o de cualquier otra clase, así
20 intervenga como demandante, demandado o tercero de
21 cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de
22 acciones, ordinarias, ejecutivas, especiales, de
23 jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
24 naturaleza; solicitar medidas precautorias o
25 prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la
26 vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusar;
27 solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales,
28 incluso de Tribunales Extranjeros; solicitar embargos y
29 señalar bienes al efecto; contestar demandas, alegar o
30 interrumpir prescripciones; someter a compromiso,
31 nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de
32 jueces, compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a
33 la fijación de sus facultades, incluso de amigables

[REDACTED]



fs. 26.615-

1 componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera,
 2 removerlos o solicitar su remoción.- En el ejercicio de
 3 su representación queda facultado para representar al
 4 mandante con todas las facultades ordinarias o
 5 extraordinarias del mandato judicial, en los términos
 6 previstos en los artículos Séptimo y Octavo del Código
 7 de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
 8 instancia de la acción entablada, contestar demandas,
 9 aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
 10 renunciar a los recursos o los términos legales,
 11 deferir el juramento decisorio o aceptar su
 12 declaración, transigir, comprometer, otorgar a los
 13 árbitros facultades de arbitrajadores, prorrogar
 14 jurisdicción, intervenir en gestión de conciliación o
 15 avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir,
 16 pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces lo
 17 estime conveniente, sin limitación de ninguna especie.-
 18 La única limitación del presente mandato es que el
 19 mandatario no podrá contestar nuevas demandas ni ser
 20 emplazado en gestión judicial alguna por su mandante,
 21 sin previa notificación personal del mandante.-
SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada del
 23 presente mandato para requerir las inscripciones y
 24 subinscripciones que sean procedentes en los registros
 25 que correspondan. **PERSONERÍA:** La personería de don
 26 CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS para actuar en
 27 representación de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA
 28 consta de escritura pública otorgada con fecha trece de
 29 abril del dos mil quince ante el Notario Público de
 30 Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, documento que no se
 31 inserta por ser conocido del compareciente y del
 32 Notario que autoriza.- Conforme con la minuta redactada
 33 por el abogado don Álvaro Gómez Soto.- Así lo otorga, y



1 previa lectura y ratificación firma el compareciente.-
2 ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO CINCO MIL
3 TRESCIENTOS SETENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISEÍS.- DOY
4 FE.- racob.-

5
6
7
8 FIRMA
9

10 NOMBRE: CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS
11 C.I [REDACTED]

12 P.P. INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA

13 RUT. [REDACTED]



ORD. N°: 659

ANT.: Carta Sr. Andrés Rosas del 19.12.2019; Prov. DOM N° 2019/1732.

MAT.: Pronunciamiento respecto a Zona ZK-V1.

VALDIVIA, 20 de diciembre de 2019

DE : DIRECTOR DE OBRAS
IMUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

A : SR. ANDRÉS ROSAS ARTEAGA
ADMINISTRADOR DE OBRA
CONSTRUCTORA PROVIDENCIA LTDA.

1. Mediante carta del antecedente, se está solicitando que se revisen los usos de suelo permitidos para la Zona ZK-V1, sector Parque Krahmer de Valdivia, descrito en el Certificado de Zonificación N° 5939 del 11.12.2019 y en el Certificado de Informaciones Previas N° 6019 del 13.12.2019, ambos emitidos por esta Dirección de Obras Municipales.
2. Señala en su escrito que la Zona ZK-V1 descrita en los mencionados certificados, omite el uso de suelo “Comercio”, lo cual sería un error, toda vez que mediante Decreto Exento N° 2793 del 05.06.2008 se habría incorporado el “Equipamiento comercial” como uso de suelo permitido para dicha Zona.
3. Efectivamente, en el año 2008 la Municipalidad de Valdivia elaboró y trató una Enmienda al Plan Regulador Comunal de Valdivia según lo establecido en el artículo 45º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para las Zonas ZK-V1 y ZK-V2 del sector Krahmer, denominado “Seccional Parque Krahmer”.
4. Producto de ese trámite, la Municipalidad de Valdivia emitió y publicó el Decreto Exento N° 2793 del 14 de mayo de 2008, publicado en el Diario Oficial el 05 de junio del mismo año, aprobando la incorporación del uso de suelo “Equipamiento Comercio” tanto para la Zona ZK-V1 como para la Zona ZK-V2.
5. En consecuencia, se aclara que, efectivamente, las Zonas ZK-V1 y ZK-V2 del sector Krahmer de la ciudad de Valdivia sí admite el uso de suelo “Equipamiento comercial”, en conformidad con el Decreto Exento N° 2793 del 14.05.2008 (D.O. del 05.06.2008).
6. La escala del Equipamiento comercial deberá regirse por lo establecido en artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a Ud.


EDUARDO LUZZI ACUÑA
 DIRECTOR DE OBRAS
 IMUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

ELA/LASM/mko
DISTRIBUCION

- Destinatario
- Con copia DEPUR
- Depto. Edificación
- Archivo DOM

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VALDIVIA

REGION DE LOS RIOS

 URBANO RURAL

Nº DE RESOLUCIÓN
94
FECHA
16-feb-2018
ROL S.I.I.
815-30

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto proyectista, correspondientes al expediente S.A.P. - 5.1.5. N° 20181002
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3994 de fecha 17-agosto-2017
 E) La Solicitud N° de Aprobación de Anteproyecto de Loteo con Construcción Simultánea de fecha

RESUELVO:

- 1.- Aprobar el Anteproyecto de CONSTRUCCION CONDOMINIO KRAHMER
 con destino(s) HABITACIONAL
 ubicado en calle/avenida/camino MANUEL MONTT N° 1053
 Lote N° 1B manzana localidad o loteo VALDIVIA
 sector URBANO Zona ZK-V1 / ZE-1a del Plan Regulador COMUNAL
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.A.P.-5.1.5. N°
- 2.- Dejar constancia que su vigencia será de 1 AÑO a contar de la fecha de esta resolución, de acuerdo al Art. 1.4.11. de la O.G.U.C.
 (180 días - 1 Año)
- 3.- Establecer que la aprobación del futuro permiso de edificación queda condicionada a la tramitación previa, conjunta o simultánea de las siguientes actuaciones Se acoge D.F.L. n°2 de 1959, Proy. sombras Art 2.6.11 Oguc, Ley 19.537 Copr. Inm. FUSION, SUBDIVISION, LOTEO, DIVISION AFECTA, ESTUDIOS FUNDADOS POR ÁREAS DE RIESGO (Art. 5.1.5 OGUC) (especificar)
- 4.- Se deja constancia que el anteproyecto que se aprueba se acoge a las siguientes disposiciones especiales

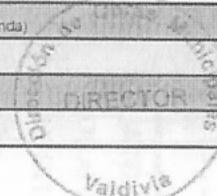
ART.121, ART. 122, ART 123, ART. 124, ART. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Otros.

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.	RUT
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO CRISTIAN PAULSEN DILLEMS	RUT

6.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) CRUZ + ARQUITECTOS	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE CARLOS CRUZ CARRASCO	RUT



7.- CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> OTROS	(especificar)		

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	1.830,9	1.049,90	2.880,80
SOBRE TERRENO	16.484,40	2.521,77	19.007,17
TOTAL	18.316,30	3.571,67	21.887,97

7.3.- NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1.0	0.68	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.7	0.2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	--	--	DENSIDAD	OGUC	234 VIV/Ha
ALTURA MAXIMA EN METROS o PISOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC	ADOSAMIENTO	OGUC	N/C
RASANTE	2.6.3 OGUC	60°	ANTEJARDIN	3 METROS	3 METROS
DISTANCIAMIENTO	OGUC	2.6.11 OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	291	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	299
-----------------------------	-----	---------------------------	-----

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGERÁ EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC
<input type="checkbox"/> Otro (Especificar)			

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro(especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	250	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	249
OTROS (ESPECIFICAR):			

PARA ANTEPROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B	
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES

FORMULARIO 2.2.

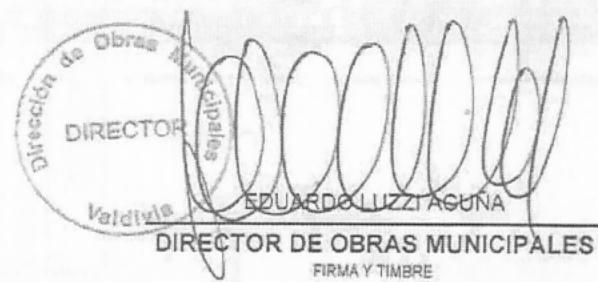
(R.A.E. - 5.1.5.)
3/3

8.- CONSIGNACIÓN DE DERECHOS (ART. 126 L.G.U.C. ULTIMO INCISO)

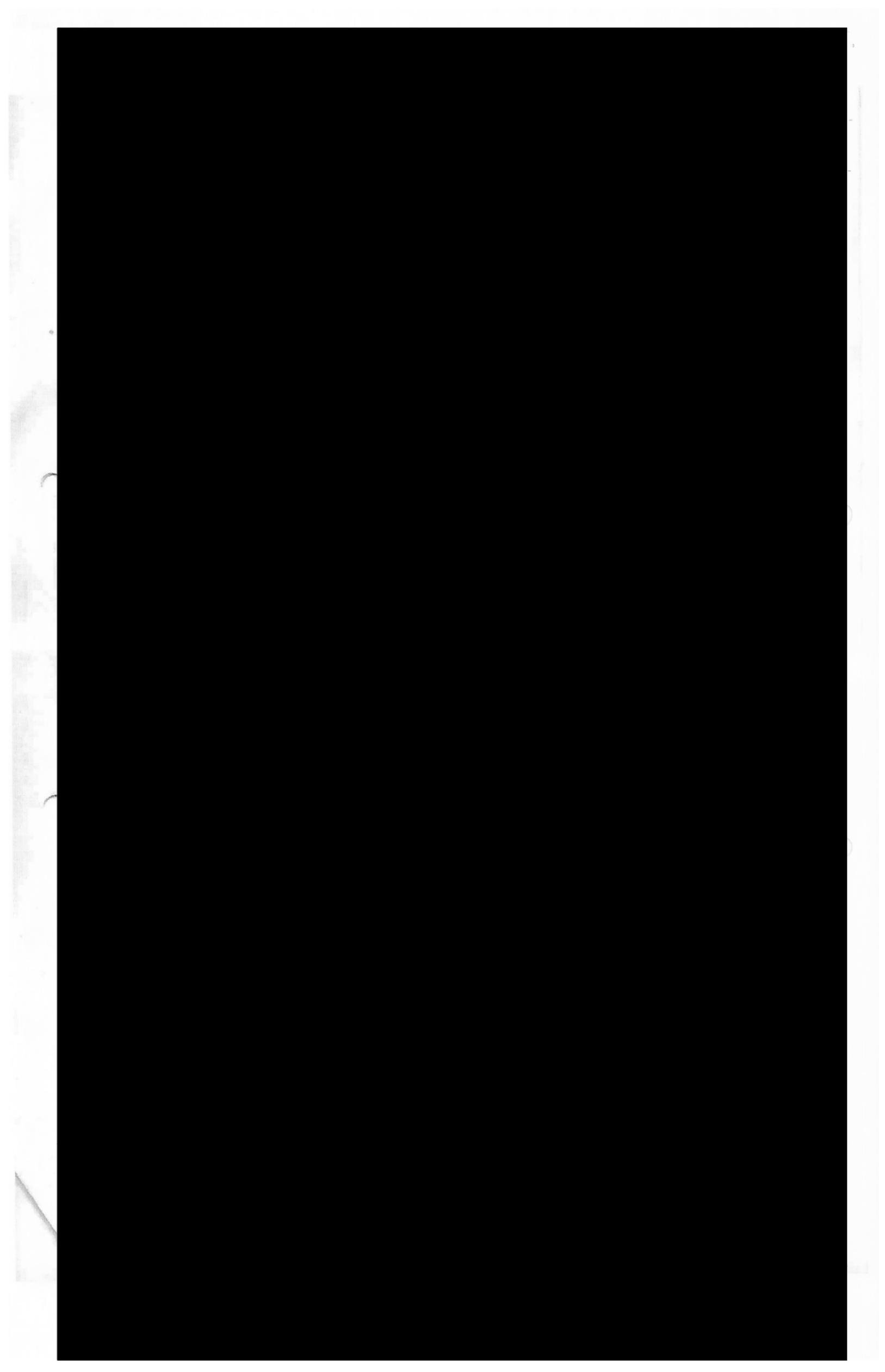
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
			21.887,97
PRESUPUESTO			
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES	%		
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES	%		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD G.I.M. N°	FECHA:		(-)
TOTAL A PAGAR			
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	3246679	FECHA
			15-feb-2018

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- CALCULO DE DERECHOS Y OBSERVACIONES EN HOJA ANEXA...



IMPRIMIR



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

- OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VALDIVIA
REGION: DE LOS RIOS
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO <input type="checkbox"/> RURAL

NUMERO RESOLUCION
587
29-oct-2018

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 201811405
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3994 de fecha 17-agosto-2017
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de PERMISO N°423 DE FECHA 30/05/18 POR DISMINUSION DE SUPERFICIE

ubicado en calle/avenida/camino ESPECIFICAR
 Lote N° 1B manzana _____ MANUEL MONTT ROL S.I.I. N°815-30 N° 1053
 sector URBANO , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., VALDIVIA
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° _____

- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° _____, según listado adjunto.

- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: SE ACOGE A D.F.L. N°2 DE 1959 Y LEY 19.537 COPROPIEDAD INM.

ESPECIFICAR (DFL-2: CONJUNTO ARMONICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRA, OTROS)

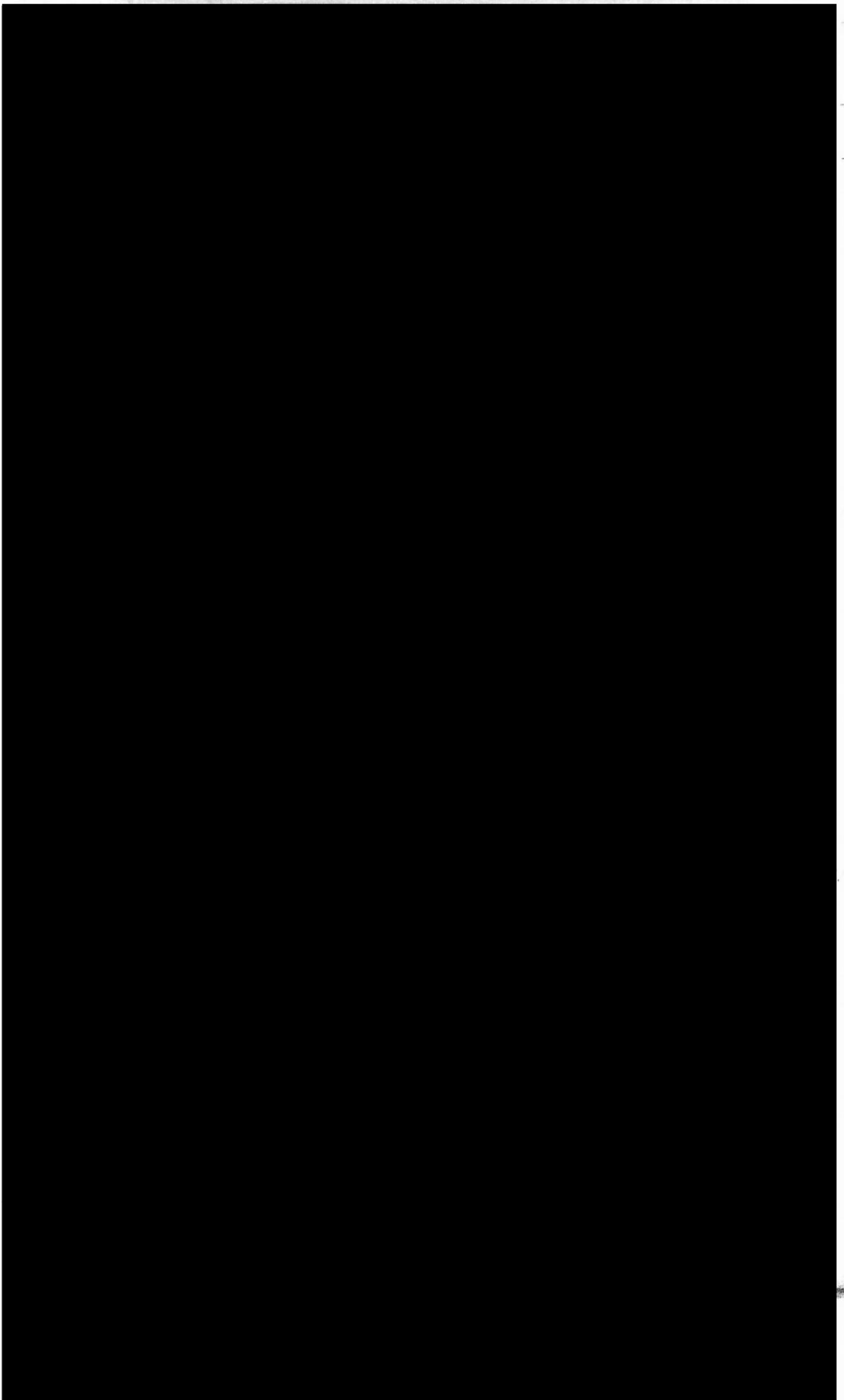
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

- 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN PAULSEN DILLEMS	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	
CRUZ ARQUITECTOS EIRL	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CARLOS CRUZ CARRASCO	[REDACTED]
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.
MARIA RITA UBILLA ANDLER	[REDACTED]
E-MAIL	R.U.T.
DIRECTOR	REGISTRO
	1-14
	CATEGORIA
	PRIMERA

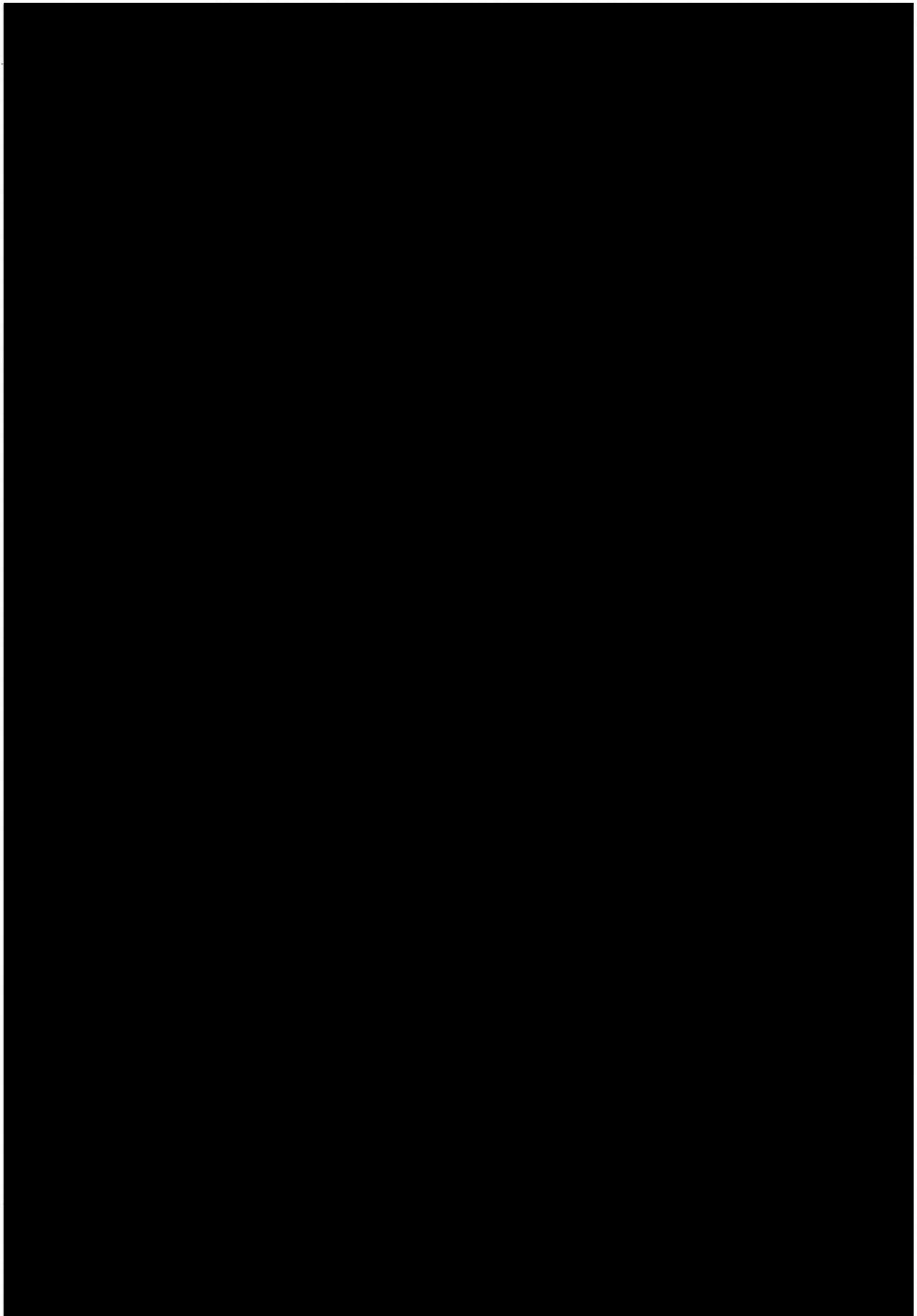




des y odio 18

FORMULARIO 2.6

(R.M.P.E. - 5.1.17.)
2/3



MP-KIRK

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

PROFESIONAL CALCULISTA: ANDRES LARRAIN CONTADOR
CONSTRUCTOR : CRISTIAN PAULSEN DILLEMS / SERGIO AVENDAÑO JARA
REVISOR DEL PROYECTO CALCULO ESTRUCTURAL: MARIO DAVID GUENDELMAN BEDRAK

- CALCULO DE DERECHOS Y OBSERVACIONES EN HOJA ANEXA

IMPRIMIR



INFORME TÉCNICO

Evaluación acústica normativa de ruido ambiental

D.S. 38/11 del MMA

Etapa de construcción proyecto "Condominio Parque Krahmer"

Valdivia

Diciembre de 2019

PREPARADO POR	REVISION	The logo for ACUSMANIA INGENIERÍA ACÚSTICA, identical to the one at the top of the page.
RSB	00	



INDICE

1	RESUMEN	1
2	INTRODUCCIÓN.....	2
3	OBJETIVOS.....	2
4	ANTECEDENTES NORMATIVOS	3
4.1	Definiciones Generales.....	3
5	METODOLOGÍA	6
5.1	Ubicación de puntos receptores	6
5.2	Zonificación de puntos receptores.....	9
5.3	Mediciones de ruido.....	10
5.4	Ambiente Acústico	11
5.5	Evaluación de niveles de ruido según D.S. Nº 38/11 del M.M.A.	14
6	CONCLUSIONES.....	15
	Anexo	
	Fichas	17
	Certificados de Calibración	43



1 RESUMEN

El presente informe corresponde a la evaluación de ruido ambiental según el DS38/11 del MMA de trabajos de la etapa de construcción del proyecto inmobiliario “Condominio Parque Krahmer”, ubicado en Avenida Manuel Montt 1053, comuna de Valdivia, región de los Ríos, Chile, ejecutado por la empresa Constructora Providencia Soc. Ltda.

Los puntos receptores corresponden a 5 viviendas, y un condominio vecino, todos ubicados en las cercanías de la obra.

Se realizaron mediciones de ruido en los puntos receptores el día lunes 23 de diciembre de 2019 en el periodo diurno, con el fin de evaluar la normativa con las fuentes de ruido presentes en la obra.

Las fuentes de ruido predominantes existentes en la obra el día en que fueron realizadas las mediciones corresponden a camión mixer, esmeril angular, martillo demoledor, grúa horquilla, placa vibratoria, grúa, entre otras herramientas manuales.

Se visualizaron en la obra medidas de control de ruido implementadas, como cierre perimetral con plancha MDF, cierre de vanos con paneles acústicos (en puertas, ventanas, y balcones en torres en construcción), pantallas acústicas flexibles en frentes de trabajo en altura, biombo acústico, pantalla acústica móvil, y en construcción un túnel acústico.

Los niveles de presión sonora corregidos (NPC) obtenidos para los puntos receptores y la evaluación del cumplimiento de la normativa para el periodo diurno, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1: Evaluación del NPC según el D.S. N° 38/11 del MMA.

TABLA DE EVALUACIÓN						
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1 (dormitorio segundo piso)	48	-	II	Diurno	60	No supera
1 (patio)	57	-	II	Diurno	60	No supera
2	54	-	II	Diurno	60	No supera
3	55	-	II	Diurno	60	No supera
4	53	-	II	Diurno	60	No supera
5	55	-	II	Diurno	60	No supera
6	56	-	II	Diurno	60	No supera

De la tabla 1, podemos señalar lo siguiente:

- Existe cumplimiento de la normativa de ruido ambiental DS38/11 del MMA en todos los puntos receptores evaluados, de acuerdo a las fuentes de ruido presentes en la obra al momento de realizar las mediciones.

2 INTRODUCCIÓN

El presente informe entrega los resultados de la evaluación acústica referente a emisión de ruido ambiental hacia la comunidad realizada de trabajos correspondientes a la etapa construcción del proyecto “Condominio Parque Krahmer” (en adelante “Obra”), ubicado en Avenida Manuel Montt 1053, comuna de Valdivia, región de los Ríos, Chile, ejecutado por la empresa Constructora Providencia Soc. Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”.

3 OBJETIVOS

- Realizar mediciones de ruido en puntos receptores cercanos a la Obra en el periodo diurno de la normativa.
- Evaluar el cumplimiento de los niveles máximos permitidos establecidos en el D.S. Nº 38/11 del MMA en los puntos receptores elegidos, en el periodo diurno.



4 ANTECEDENTES NORMATIVOS

4.1 Definiciones Generales

- **Decibel (dB):** unidad adimensional usada para expresar 10 veces el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia.
- **Decibel A (dB(A)):** es la unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora, medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.
- **Fuente Emisora de Ruido:** toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que genere emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º (redes de infraestructura de transporte como, por ejemplo, el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo, tránsito aéreo, la actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas, el uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares, Sistemas de alarma y de emergencia, voladuras y/o tronaduras).
- **Nivel de Presión Sonora (NPS):** se expresa en decibeles (dB) y se define por la siguiente relación matemática:

$$NPS = 20 \log (P_1 / P) \text{ dB} \text{ en que:}$$

P_1 : valor de la presión sonora medida; y

P : valor de la presión sonora de referencia, fijado en $2 \times 10^{-5} \text{ (N/m}^2\text{)}$

- **Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq):** es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

- **Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC):** es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la presente norma.
- **Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx):** es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.
- **Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín):** es el NPS más bajo registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.
- **Receptor:** toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.
- **Respuesta Lenta:** es la respuesta temporal del instrumento de medición que evalúa la energía media en un intervalo de 1 segundo.
- **Ruido de Fondo:** es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de ésta. Éste corresponderá al valor obtenido bajo el procedimiento establecido en la presente norma.
- **Ruido Ocasional:** es aquel ruido que genera una fuente emisora de ruido distinta de aquella que se va a medir, y que no es habitual en el ruido de fondo.
- **Zona I:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
- **Zona II:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.
- **Zona III:** aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.



- **Zona IV:** aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- **Zona Rural:** aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

La norma con carácter de ley, D.S. N° 38/11 del MMA, establece límites máximos de los niveles de ruido generado por fuentes fijas en las zonas urbanas y rurales. Existen cuatro tipos distintos de zonas urbanas y sólo un tipo de zona rural, con diferentes límites en cada una, especificándose los límites en horario de diurno y los límites en el horario nocturno. Cada zona se define a partir de los usos de suelo específicos de acuerdo con los instrumentos de planificación territorial.

Los límites de ruido para cada zona y sus horarios se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 2: Límites máximos de ruido según D.S. N° 38/11 del MMA.

Niveles Máximos de Presión Sonora Corregidos NPC en dB(A) lento		
Tipo de Zona	de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Rural	Menor valor entre: - Ruido de Fondo + 10 dBA - NPC Zona III	

5 METODOLOGÍA

5.1 Ubicación de puntos receptores

Se eligieron puntos receptores sensibles a las emisiones de ruido provenientes de la Obra, los cuales corresponden a 5 viviendas, y 1 condominio vecino.

La siguiente tabla entrega información acerca de los puntos receptores elegidos junto con su ubicación:

Tabla 3: Puntos receptores con coordenadas de ubicación.

Punto receptor	Descripción	Coord. UTM 18 H	
		Este	Norte
1	Vivienda de 2 pisos ubicada en calle Isabel La Católica 1018. Mediciones realizadas en dormitorio en segundo piso, y en patio de la vivienda, ambos lugares con vista hacia el Proyecto.	651.429	5.589.556
2	Jardín Infantil "Crispín" ubicado en Av. Simpson 1480. Medición realizada en el patio del jardín infantil.	651.402	5.589.567
3	Vivienda ubicada en calle Fernando de Aragón 164. Medición realizada al exterior de la vivienda.	651.332	5.589.498
4	Condominio ubicado en calle carlos Krahmer 2277. Medición realizada cercano a reja exterior del condominio (cercano a juegos).	651.326	5.589.415
5	Vivienda ubicada en calle Urmeneta 1465. Medición realizada en patio de la vivienda.	651.377	5.589.411
6	Vivienda ubicada en calle Isabel La Católica 1050. Medición realizada al exterior de la vivienda.	651.454	5.589.463



En la siguiente figura se muestra en una imagen satelital el emplazamiento de la Obra junto con la ubicación de los puntos receptores:



Figura 1. Fotografía aérea del emplazamiento de la Obra, y de los puntos receptores evaluados.

En las siguientes figuras se muestran fotografías de los puntos de medición:



Figura 2. Punto receptor 1
(exterior vivienda)

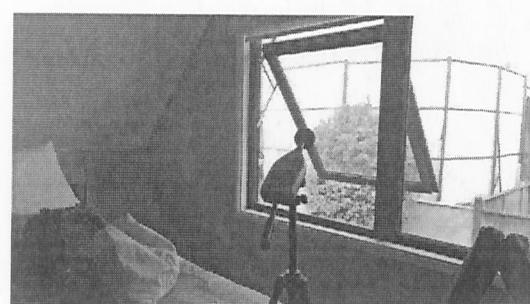


Figura 3. Punto receptor 1
(punto de medición dormitorio en segundo piso).

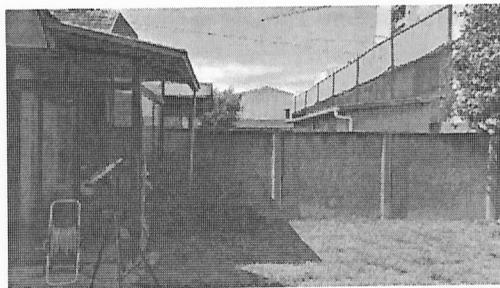


Figura 4. Punto receptor 1
(punto de medición en patio de la vivienda).



Figura 5. Punto receptor 2
(exterior jardín infantil).

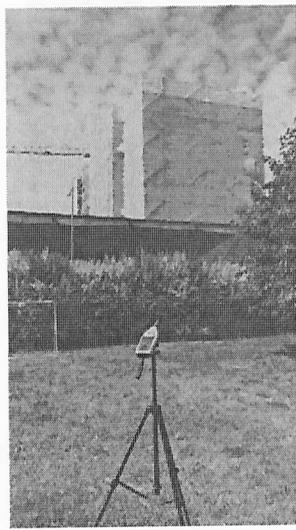


Figura 6. Punto receptor 2
(punto de medición).



Figura 7. Punto receptor 3
(exterior vivienda y punto de medición)

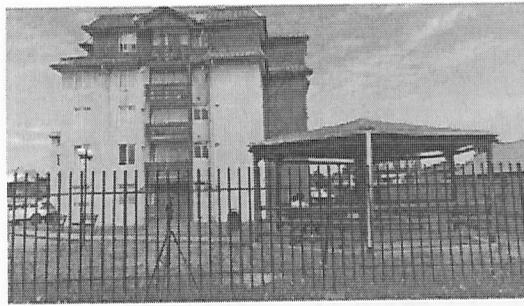


Figura 8. Punto receptor 4
(exterior condominio y punto de medición)



Figura 9. Punto receptor 5
(exterior vivienda).



Figura 10. Punto receptor 5
(punto de medición).



Figura 11. Punto receptor 6
(exterior vivienda y punto de medición)

5.2 Zonificación de puntos receptores

Según el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna de Valdivia los puntos receptores evaluados se ubican en una zona denominada “ZK -V1”, y donde los usos de suelo corresponden a Vivienda y equipamiento de Áreas verdes a escala vecinal, plazas, jardines, y juegos infantiles. En este Plan Regulador el año 2008 se aprueba una enmienda de acuerdo con artículo 2.1.13 de la OGUC, donde en la zona “ZK-V1” se agrega el uso de suelo de comercio (Decreto 2793 EXENTO “ENMIENDA PLAN REGULADOR VIGENTE DE LA COMUNA DE VALDIVIA: SECCIONAL PARQUE KRHAMER”).

Al homologar la información anterior a la zonificación del DS38/11 del MMA, los puntos receptores evaluados se ubican en la ZONA II de la normativa de ruido ambiental. Los límites máximos permisibles de nivel de ruido para esta zona se pueden observar en la tabla 2.

5.3 Mediciones de ruido

Se realizaron mediciones de ruido en los puntos receptores señalados con las fuentes de ruido presentes en al Obra, las que se detallan más adelante, el lunes 23 de diciembre de 2019 para el periodo diurno de la normativa de ruido ambiental. Los horarios en que fueron realizadas las mediciones de ruido en los puntos receptores se muestran en las Fichas de Información de Medición de Ruido, en el anexo del informe.

Las mediciones de ruido fueron realizadas de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de ruido ambiental DS38/11 del MMA. Los descriptores utilizados en las mediciones son Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx) y Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín), todos con filtro de ponderación "A" con respuesta lenta. Se obtuvieron registros de 1 minuto de cada uno de los descriptores mencionados, según la metodología descrita en la normativa.

Para las mediciones, se utilizó un sonómetro integrador marca Quest, modelo SoundPro SE/ DL, número de serie DLH0050020, el cual fue debidamente calibrado antes de cada medición, utilizando un calibrador marca Quest modelo QC-10, número de serie QIH0040021.

El instrumento se ubicó a 1,5 m sobre el nivel del piso, a lo menos a 1,0 m de paredes, y a 1,5 m de las ventanas o puertas, para mediciones internas, y a 1,5 m sobre el nivel del piso, a 3,5 m o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso, para mediciones externas, según lo estipula el D.S. Nº 38/11 MMA.

Las fichas correspondientes a Información de Medición de Ruido, Georreferenciación de Medición de Ruido, Medición de Niveles de Ruido, y Evaluación de Niveles de Ruido, indicadas por la Superintendencia del Medio Ambiente en relación con el DS38/11 del MMA, se entregan en el anexo de este informe.

5.4 Ambiente Acústico

Durante la realización de las mediciones en los puntos receptores las fuentes de ruido predominantes presentes en la obra corresponden a camión mixer, esmeril angular, martillo demoledor, grúa horquilla, placa vibratoria, grúa, entre otras herramientas manuales.

Las siguientes figuras muestran imágenes de algunas de las fuentes de ruido mencionadas:



Figura 12: Camión mixer.



Figura 13: Martillo demoledor

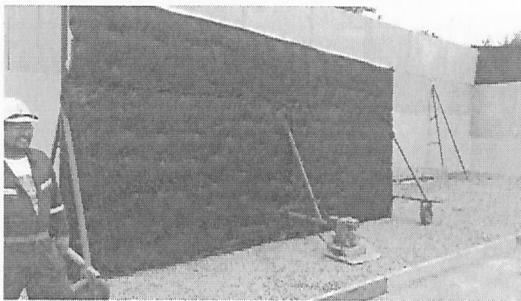


Figura 14. Placa Vibratoria.

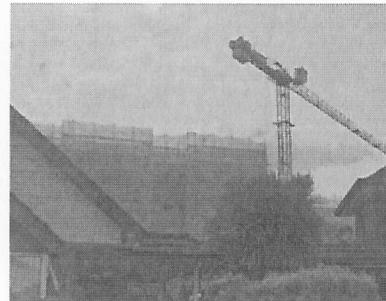


Figura 15. Grúa.

Se visualizaron en la Obra medidas de control de ruido implementadas, como cierre perimetral con plancha MDF, cierre de vanos con paneles acústicos (en puertas, ventanas, y balcones en torres en construcción), pantallas acústicas flexibles en frentes de trabajo en altura, biombo acústico, pantalla acústica móvil, y en construcción un túnel acústico, tal como lo muestran las siguientes figuras:

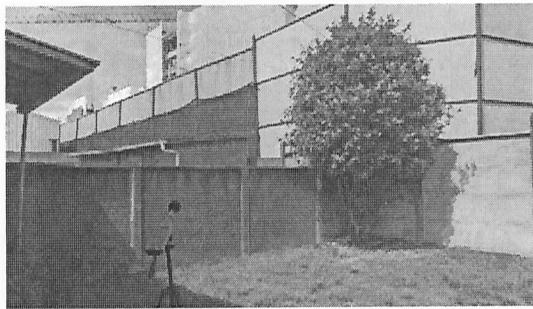


Figura 16: Pantalla acústica perimetral.



Figura 17: Cierre de vanos con paneles acústicos.

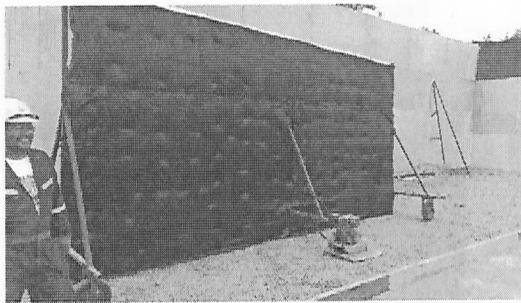


Figura 18: Pantalla acústica móvil.

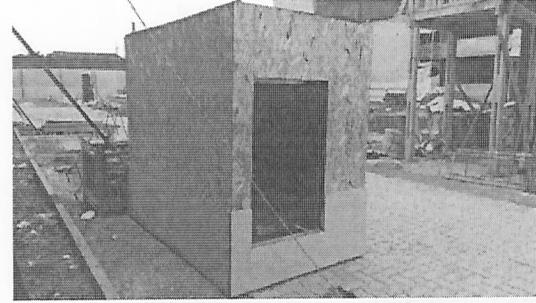


Figura 19: Cierre acústico para placa vibratoria.

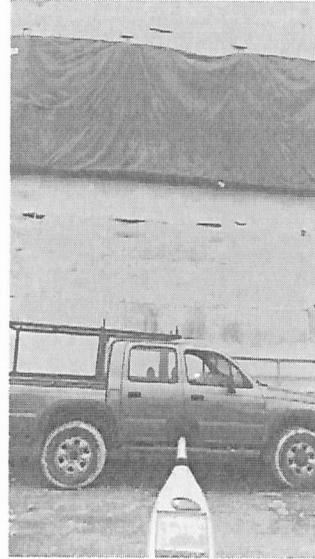


Figura 20. Pantalla acústica flexible.

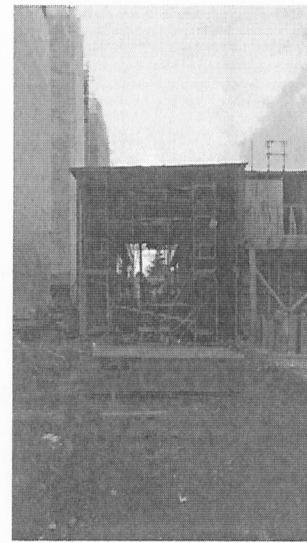


Figura 21. Túnel acústico (en construcción).

En cuanto al ruido de fondo existente al momento de realizar las mediciones en los puntos receptores, podemos destacar el proveniente del tráfico vehicular lejano y esporádico por calles aledañas a los puntos receptores, aves y perros lejanos.



5.5 Evaluación de niveles de ruido según D.S. Nº 38/11 del M.M.A.

De acuerdo con la metodología descrita en el D.S. 38/11 del MMA, se procede a evaluar los niveles de inmisión en los puntos receptores, en el periodo diurno de la normativa.

En el anexo de este informe se entregan las fichas de evaluación de ruido por lugar de medición, para los puntos receptores donde se realizaron las mediciones de ruido.

En la siguiente tabla se resume el resultado de esta evaluación:

Tabla 4: Evaluación del NPC según el D.S. Nº 38/11 del MMA.

TABLA DE EVALUACIÓN						
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS Nº38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1 (dormitorio segundo piso)	48	-	II	Diurno	60	No supera
1 (patio)	57	-	II	Diurno	60	No supera
2	54	-	II	Diurno	60	No supera
3	55	-	II	Diurno	60	No supera
4	53	-	II	Diurno	60	No supera
5	55	-	II	Diurno	60	No supera
6	56	-	II	Diurno	60	No supera

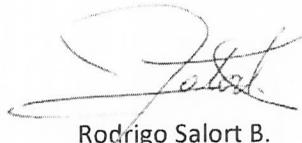
Al analizar la evaluación de ruido en los puntos receptores, podemos señalar que:

- Existe cumplimiento de la normativa de ruido ambiental DS38/11 del MMA en todos los puntos receptores evaluados, de acuerdo a las fuentes de ruido presentes en la obra al momento de realizar las mediciones.

6 CONCLUSIONES

De la evaluación acústica realizada a la etapa construcción del proyecto inmobiliario “Condominio Parque Krahmer”, ubicado en Avenida Manuel Montt 1053, comuna de Valdivia, región de los Ríos, Chile, ejecutado por la empresa Constructora Providencia Soc. Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, podemos concluir lo siguiente:

- Se evaluó en el periodo diurno en 6 puntos receptores cercanos a la Obra.
- Las fuentes de ruido existentes en la obra el día en que fueron realizadas las mediciones correspondieron a camión mixer, esmeril angular, martillo demoledor, grúa horquilla, placa vibratoria, grúa, entre otras herramientas manuales.
- Se visualizaron en la obra medidas de control de ruido implementadas, como cierre perimetral con plancha MDF, cierre de vanos con paneles acústicos (en puertas, ventanas, y balcones en torres en construcción), pantallas acústicas flexibles en frentes de trabajo en altura, biombo acústico, pantalla acústica móvil, y en construcción un túnel acústico.
- Existe cumplimiento de la normativa de ruido ambiental DS38/11 del MMA en todos los puntos receptores evaluados, de acuerdo a las fuentes de ruido presentes en la obra al momento de realizar las mediciones.



Rodrigo Salort B.

Ingeniero Acústico

Servicios Acústicos Ltda.



Anexo



Fichas



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Constructora Providencia Soc. Ltda.		
RUT	XXXXXXXXXX		
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1		
Datum	WGS 84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.485	Coordenada Este	651.389

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Quest	Modelo	SoundPro SE/ DL	Nº serie	DLH0050020		
Fecha de emisión Certificado de Calibración		04-07-2019					
Número de Certificado de Calibración		SON20190073					
Identificación calibrador							
Marca	Quest	Modelo	QC-10	Nº serie	QIH0040021		
Fecha de emisión Certificado de Calibración		28-06-2019					
Número de Certificado de Calibración		CAL20190068					
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

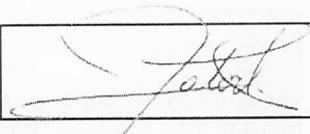
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1				
Calle	Isabel La Católica				
Número	1018				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS 84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.556	Coordenada Este	651.429		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)					

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019			
Hora inicio medición	11:06			
Hora término medición	11:16			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado en segundo piso de la vivienda, en dormitorio con vista hacia la Obra.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a actividades menores de vecinos.			
Temperatura [°C]	-	Humedad [%]	-	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



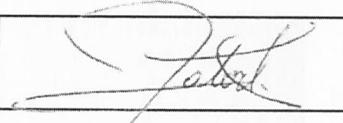
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	1			
Calle	Isabel La Católica			
Número	1018			
Comuna	Valdivia			
Datum	WGS 84	Huso	18 H	
Coordenada Norte	5.589.556	Coordenada Este	651.429	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1			
N° de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019			
Hora inicio medición	11:20			
Hora término medición	11:24			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado en patio de la vivienda con vista hacia la Obra.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a actividades menores de vecinos.			
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	85	Velocidad de viento [m/s]
				0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	2				
Calle	Av. Simpson				
Número	1480				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS 84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.567	Coordenada Este	651.402		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019				
Hora inicio medición	11:38				
Hora término medición	11:42				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado en patio del jardín infantil con vista hacia la Obra.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a flujo vehicular lejano por calles aledañas al jardín infantil, y aves lejanas.				
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	85	Velocidad de viento [m/s]	0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.		

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



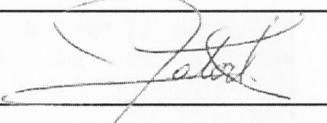
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	3			
Calle	Fernando de Aragón			
Número	164			
Comuna	Valdivia			
Datum	WGS 84	Huso	18 H	
Coordenada Norte	5.589.498	Coordenada Este	651.332	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1			
N° de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019			
Hora inicio medición	11:57			
Hora término medición	12:01			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado al exterior de la vivienda con vista hacia la Obra.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a flujo vehicular lejano por calles aledañas a la vivienda.			
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	85	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.	

Nota:

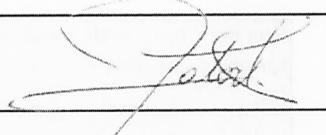
- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	4				
Calle	Carlos Krahmer				
Número	2277				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS 84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.415	Coordenada Este	651.326		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)					

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019				
Hora inicio medición	12:26				
Hora término medición	12:30				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado al exterior del condminio vecino, con vista hacia la Obra.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a flujo vehicular esporádico por calles aledañas, aves y perros lejanos.				
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	85	Velocidad de viento [m/s]	0

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



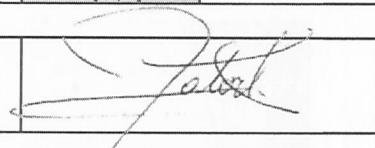
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	5			
Calle	Urmenate			
Número	1465			
Comuna	Valdivia			
Datum	WGS 84	Huso	18 H	
Coordenada Norte	5.589.411	Coordenada Este	651.377	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	-			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019			
Hora inicio medición	16:50			
Hora término medición	16:55			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado al exterior de la vivienda con vista hacia la Obra.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a flujo vehicular lejano por calles aledañas a la vivienda.			
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	75	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

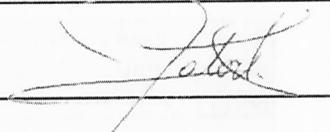
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	6			
Calle	Isabel La Católica			
Número	1050			
Comuna	Valdivia			
Datum	WGS 84	Huso	18 H	
Coordenada Norte	5.589.463	Coordenada Este	651.454	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK -V1			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)				

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-12-2019			
Hora inicio medición	16:40			
Hora término medición	16:45			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Punto de medición ubicado al exterior de la vivienda con vista hacia la Obra.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido de fondo corresponde a flujo vehicular lejano por calles aledañas a la vivienda.			
Temperatura [°C]	16	Humedad [%]	75	Velocidad de viento [m/s]

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Rodrigo Salort B. - Ingeniero Acústico		
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Servicios Acústicos Ltda.		

Nota:

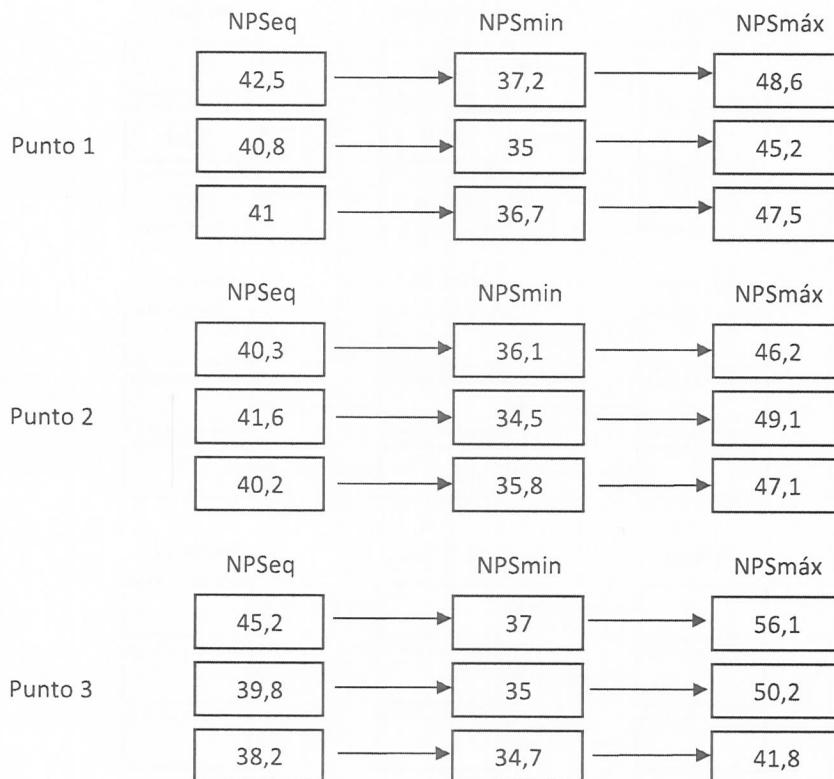
- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

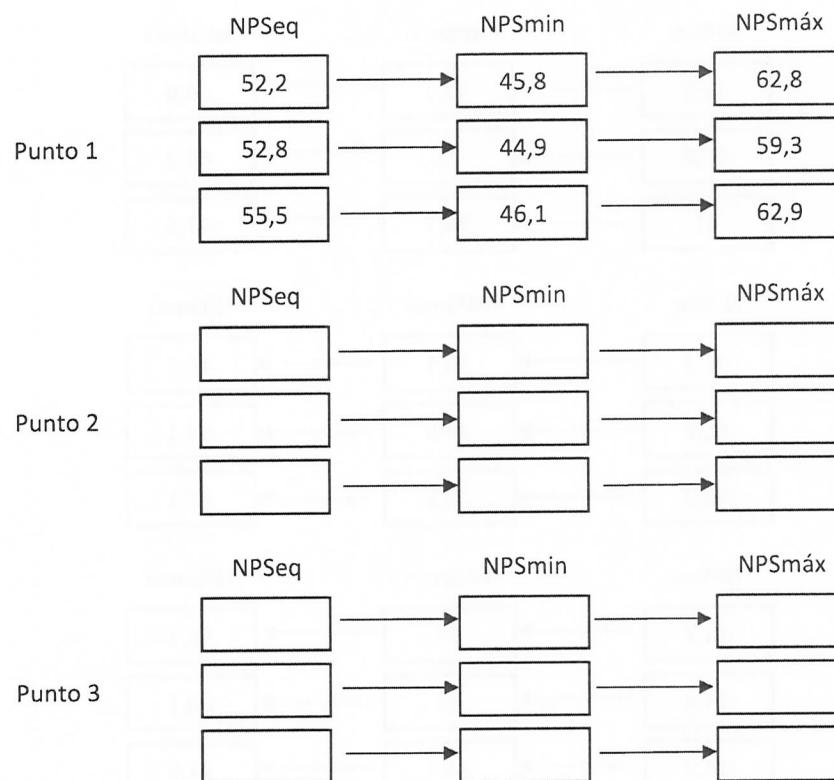
Observaciones:

No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

Observaciones:

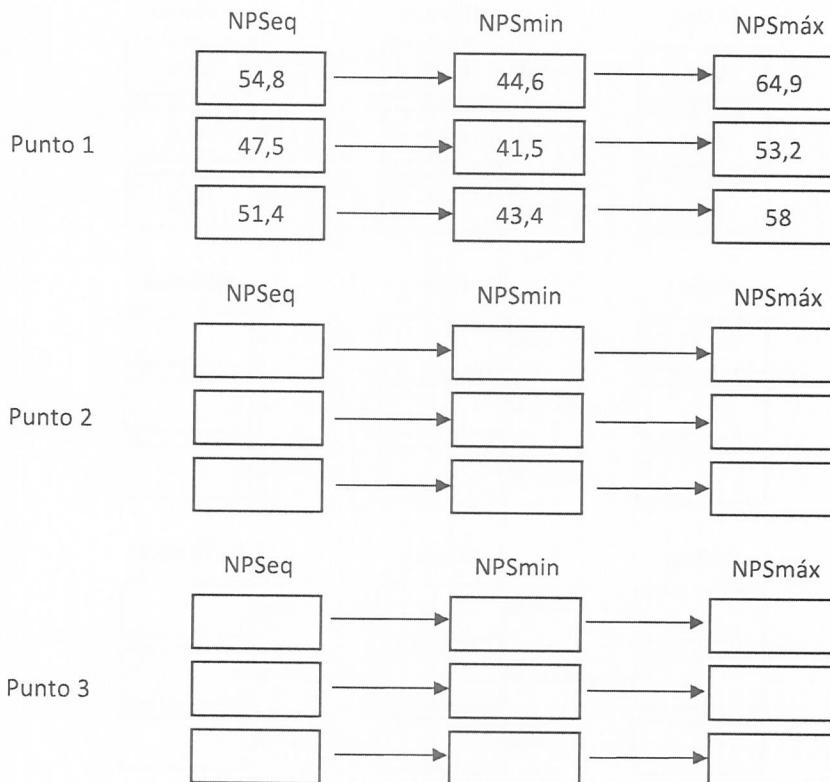
No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

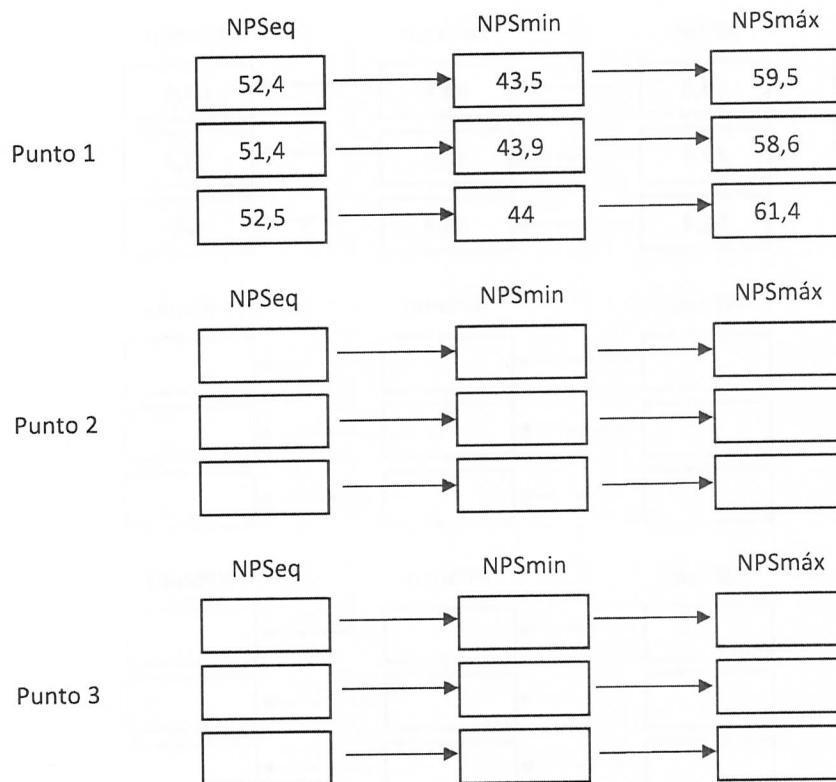
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

Observaciones:

No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)


REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

Observaciones:

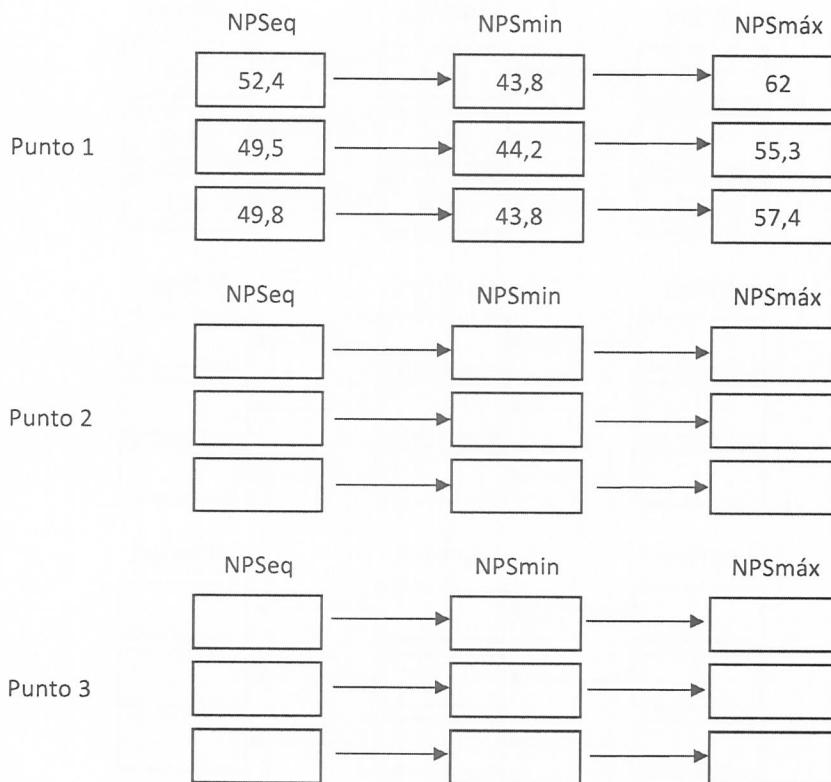
No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	4
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

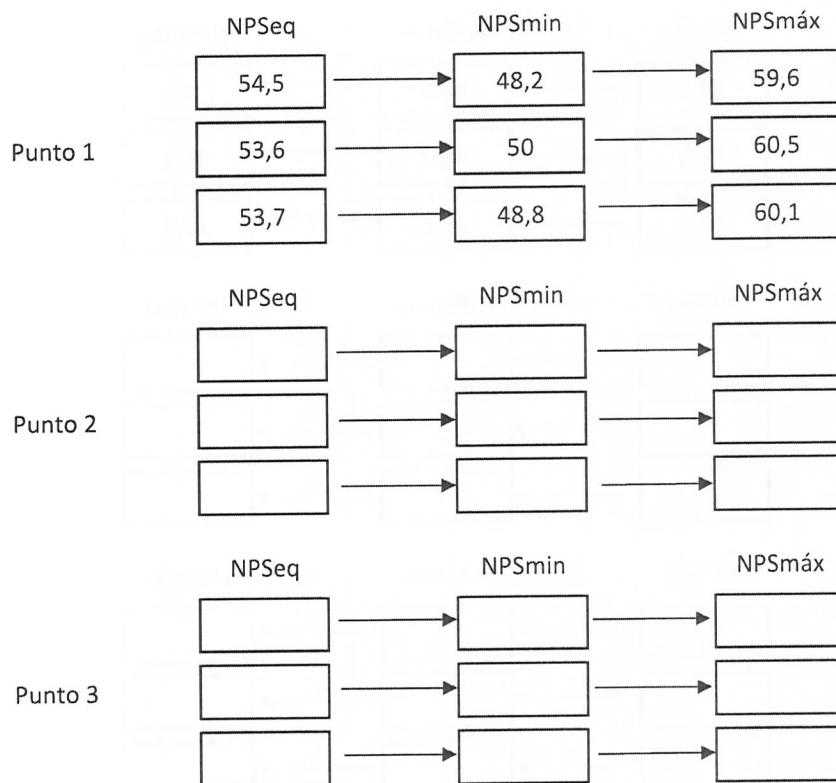
Observaciones:

No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	5
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

Observaciones:

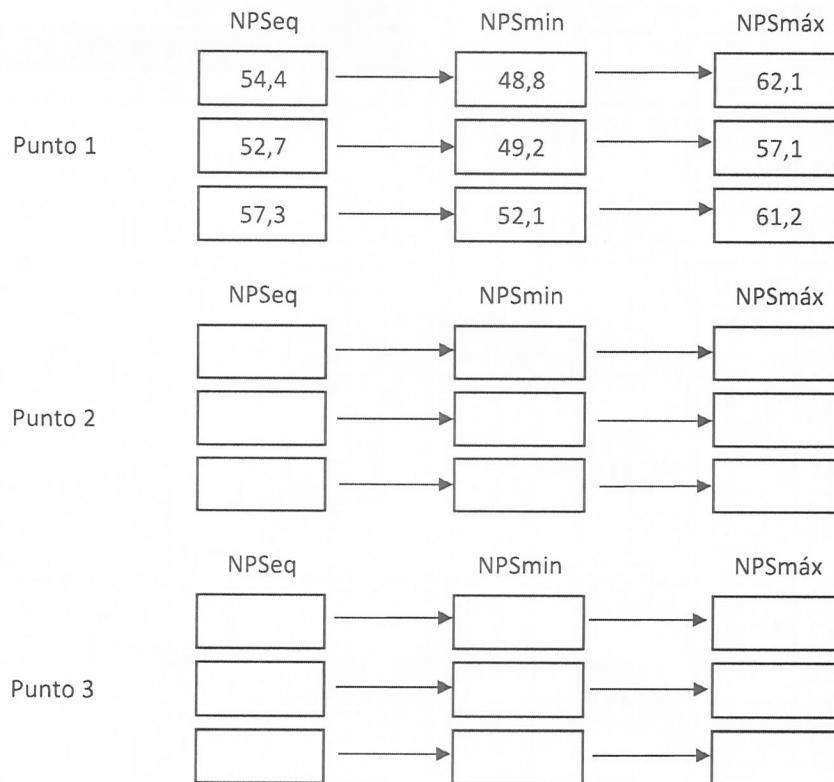
No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.



FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	6
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

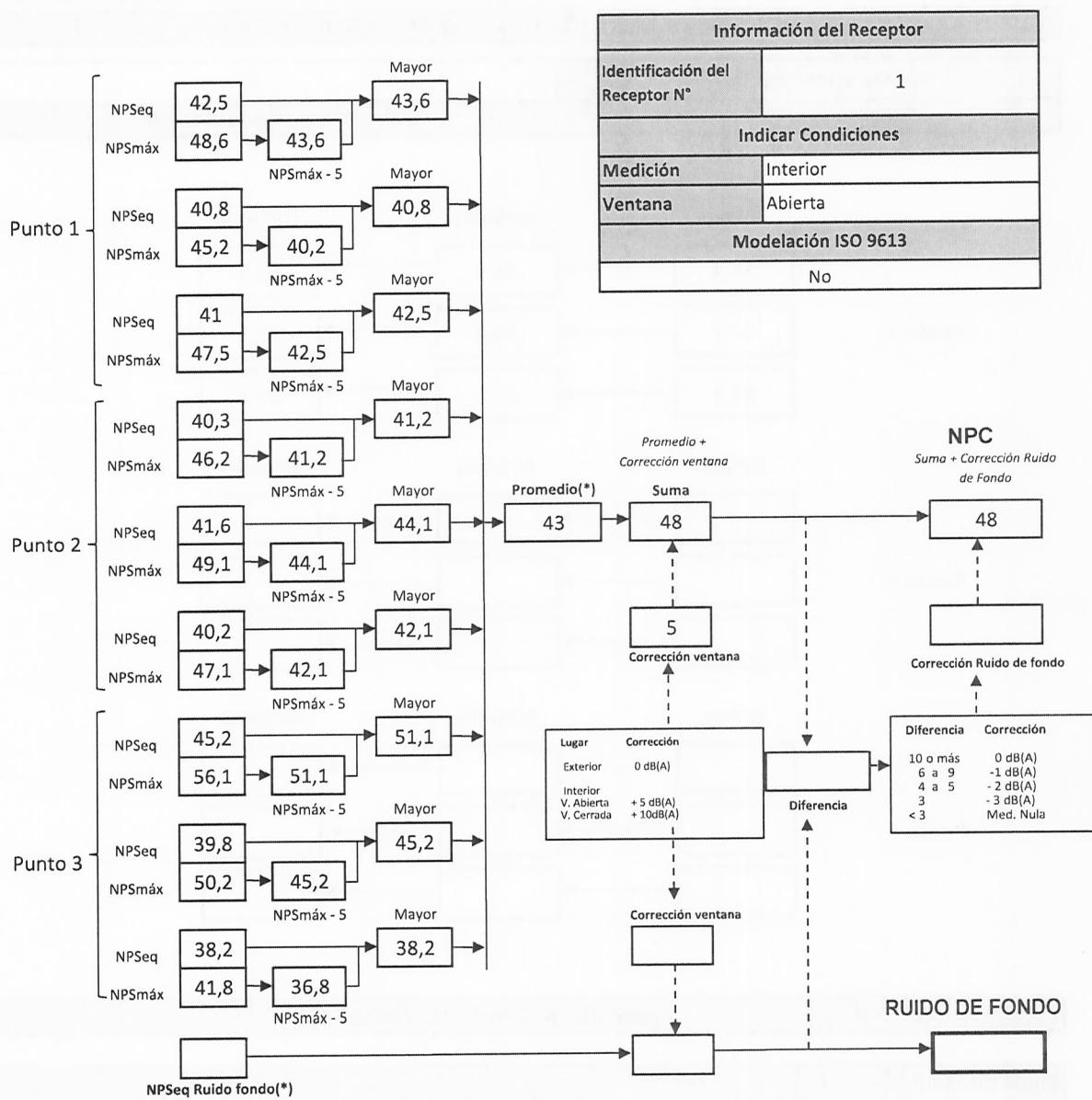
Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:		Hora:

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'

Observaciones:

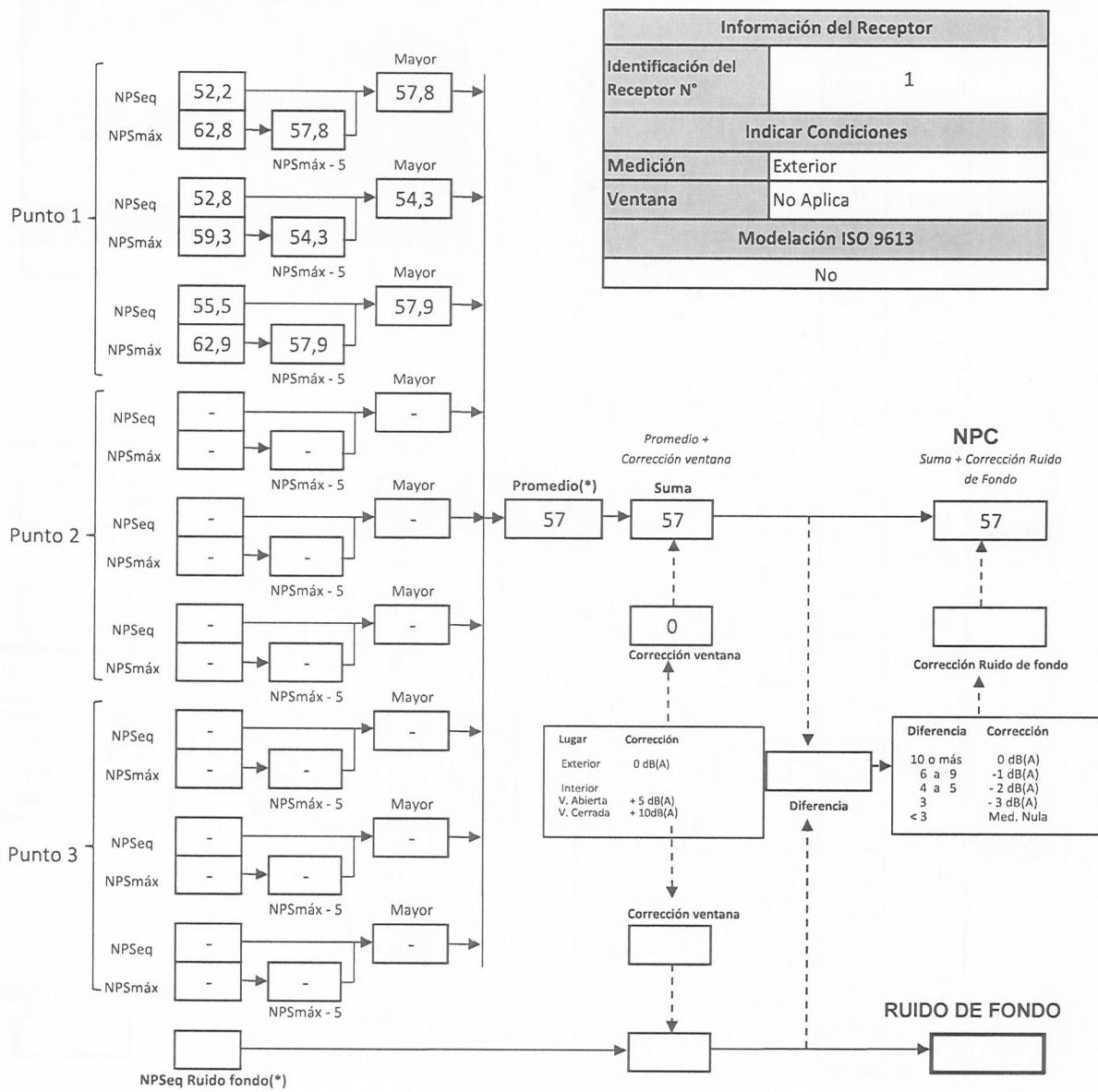
No se realizaron mediciones de ruido de fondo en el punto receptor.

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

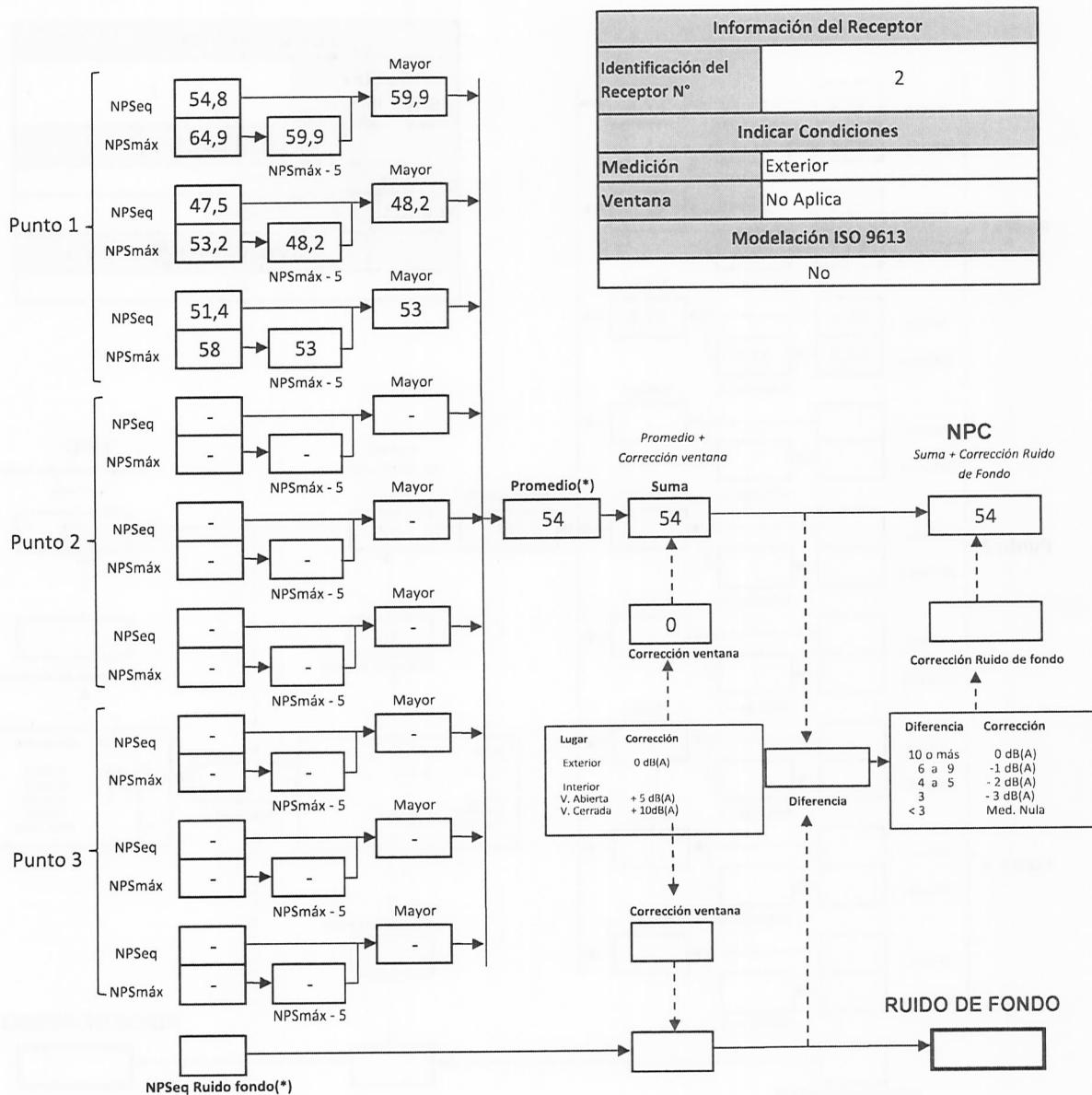


(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

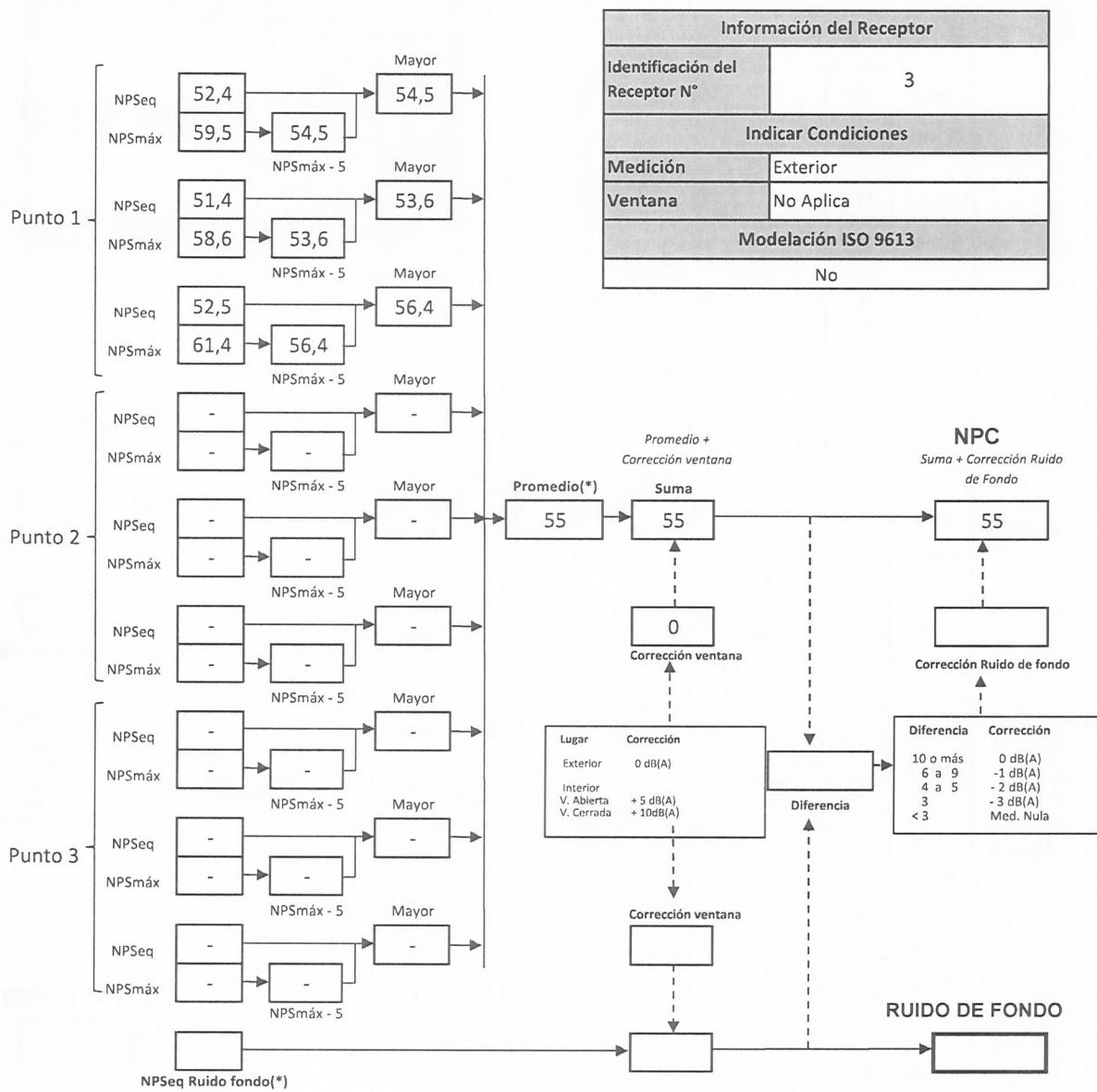


(*) Aproximar a números enteros

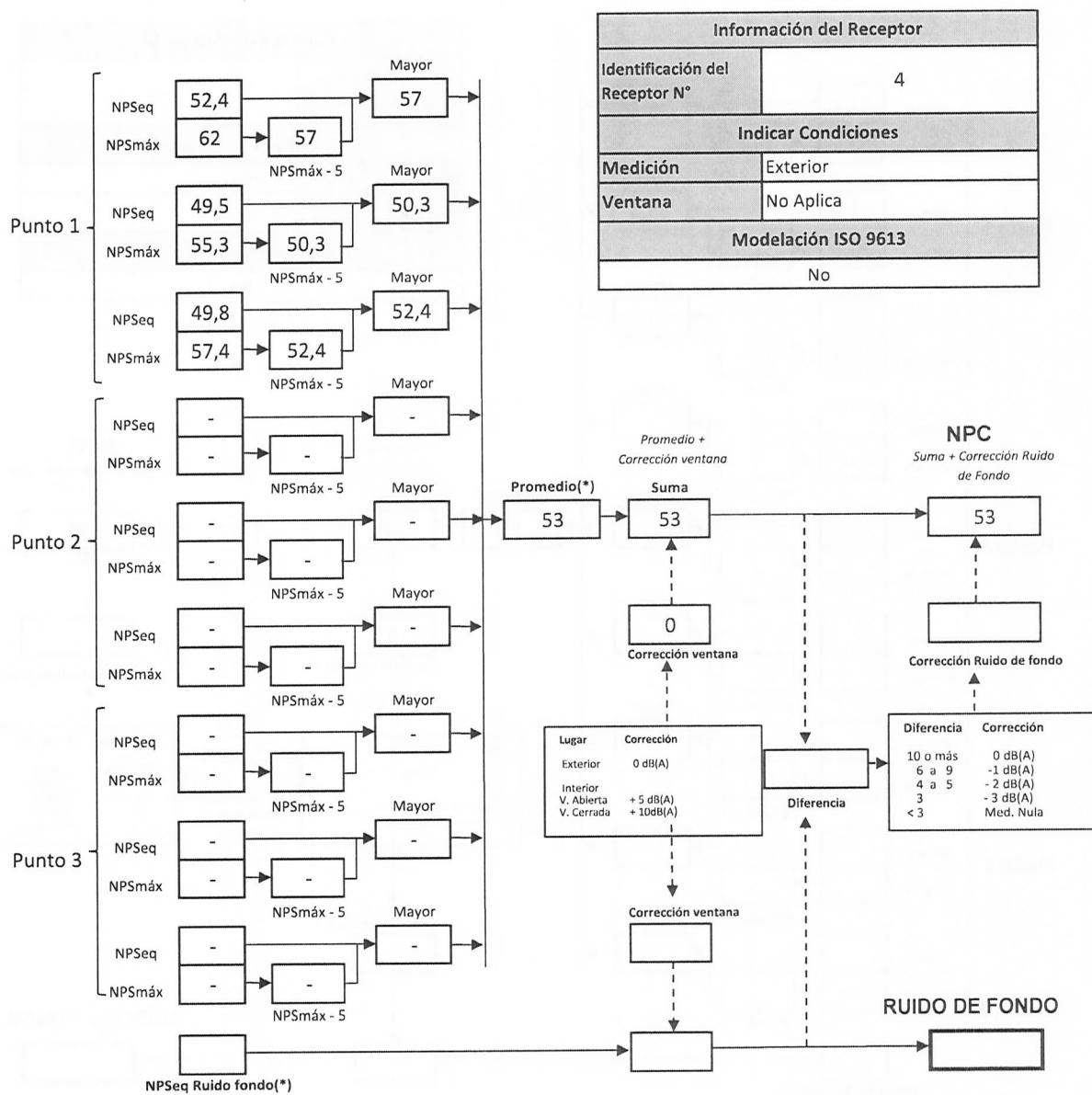
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO


(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

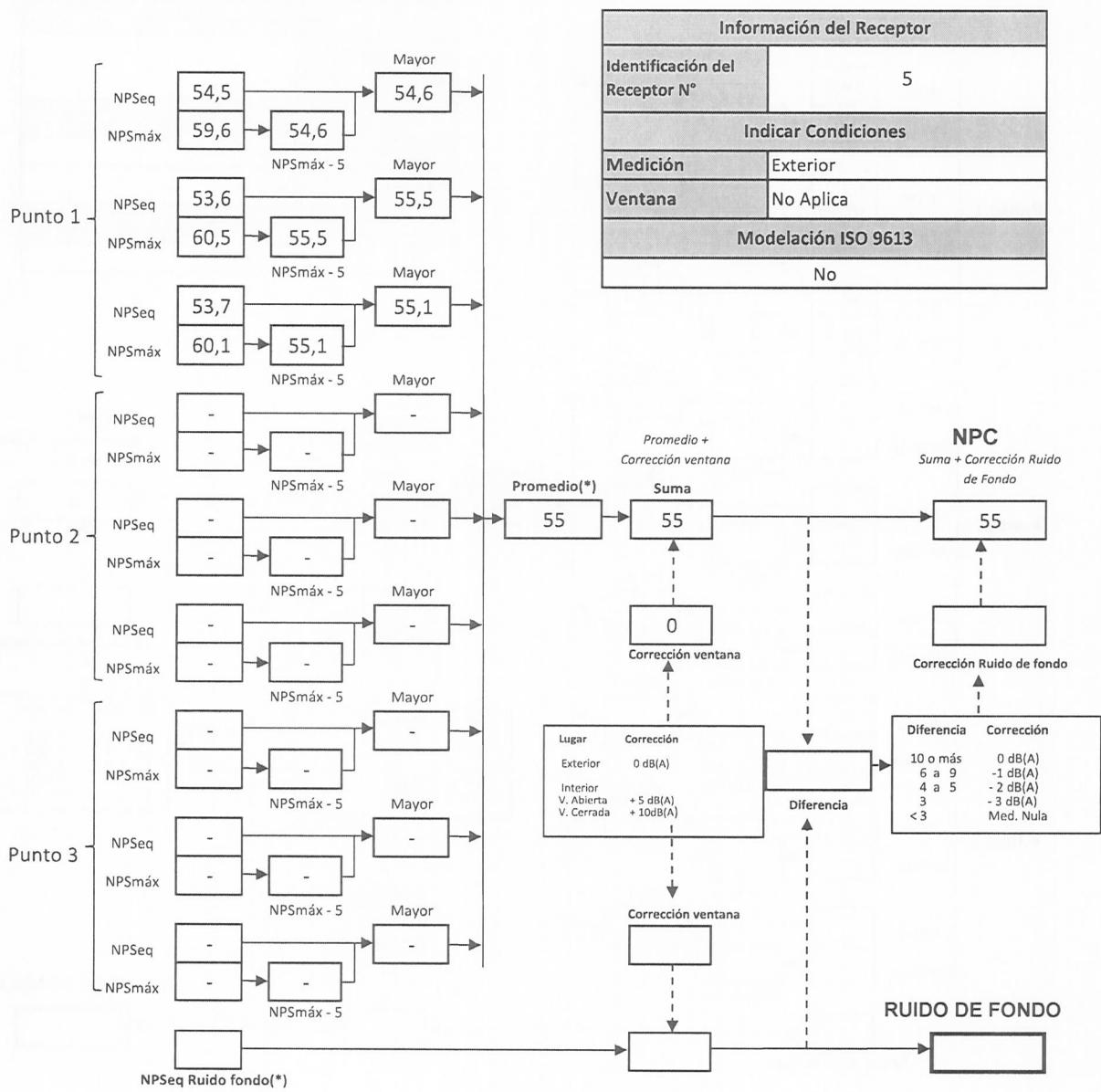


(*) Aproximar a números enteros

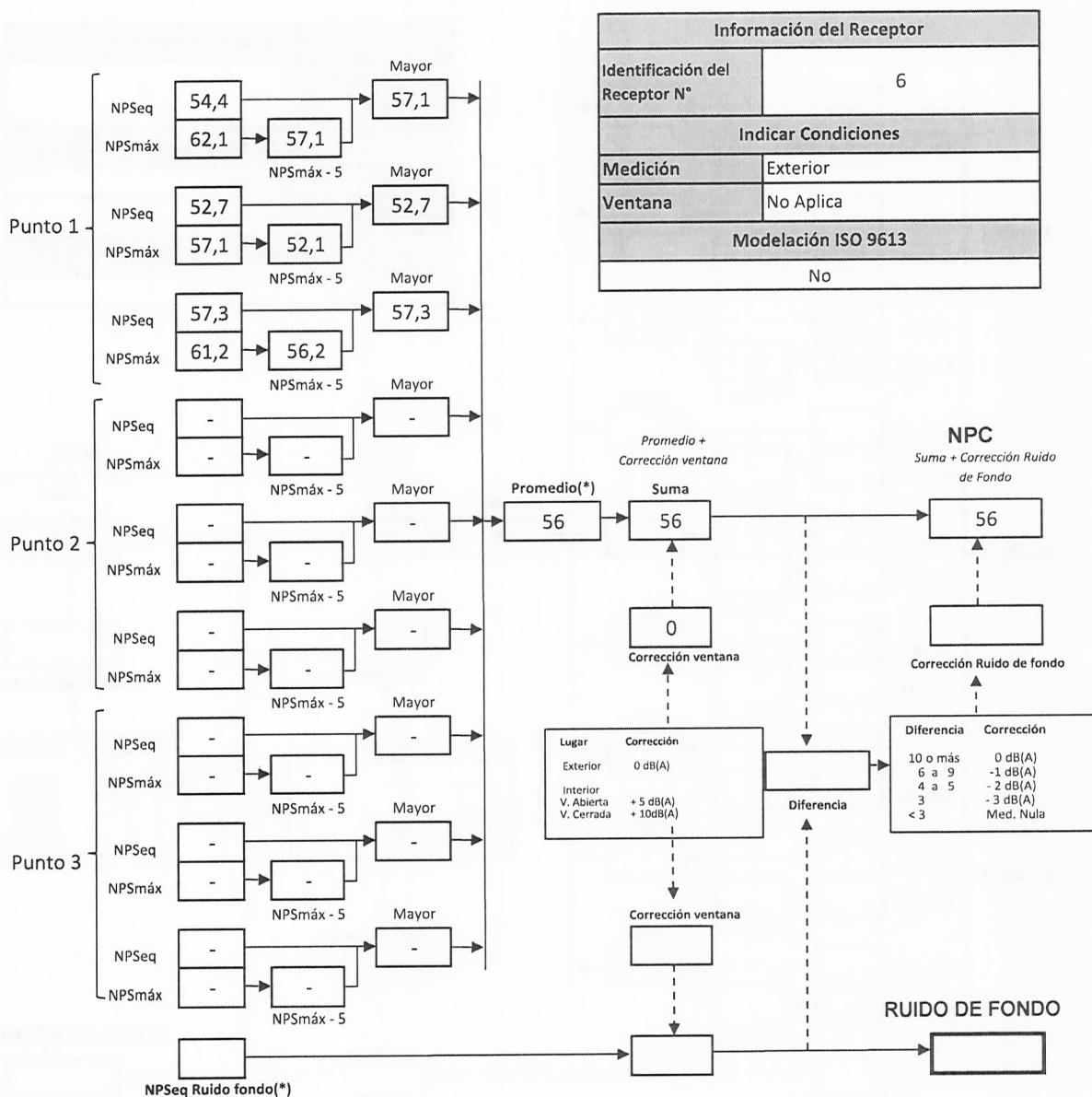
FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO


(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

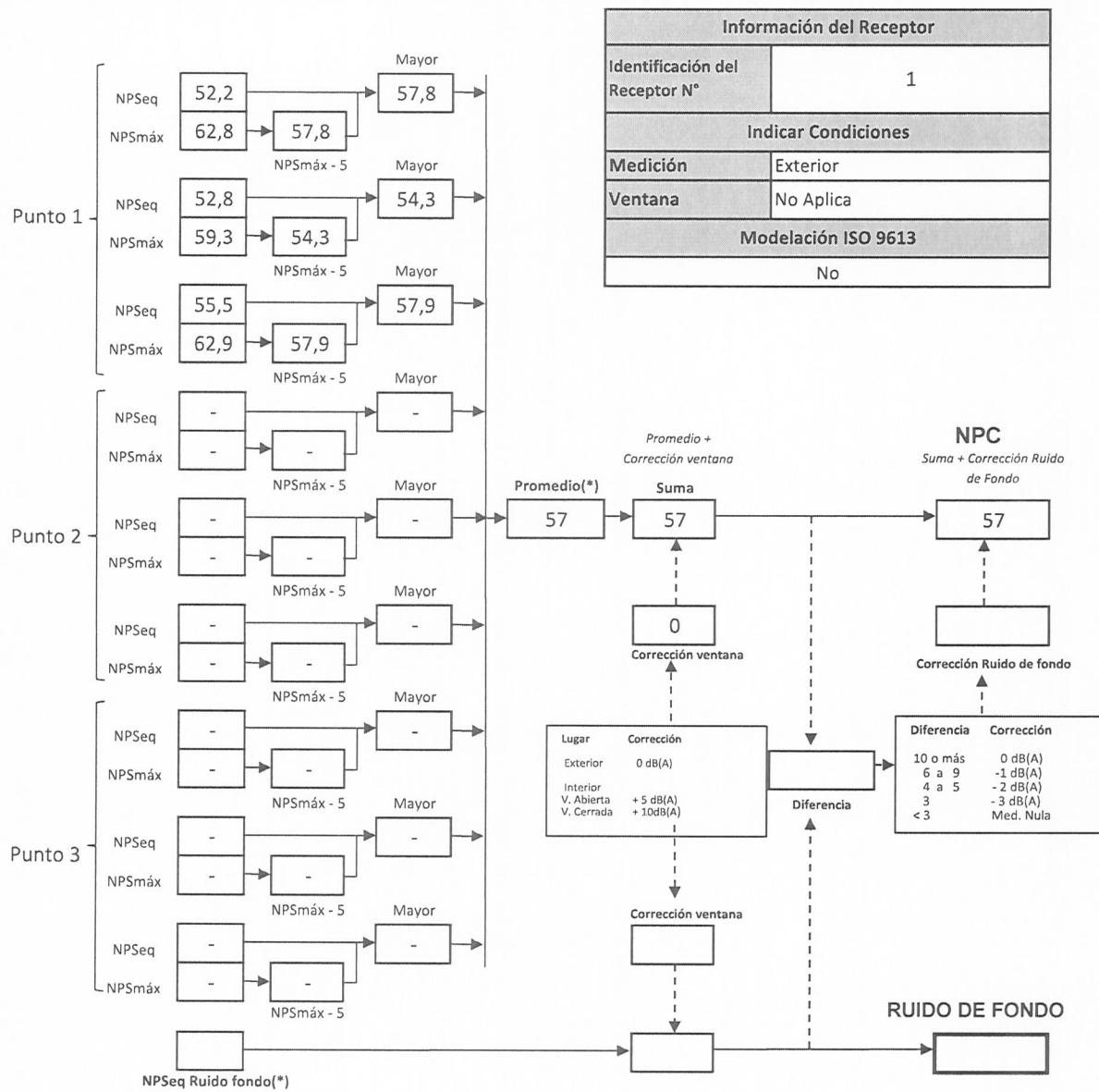


(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO


(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO (DIURNO)



PERMISO DE EDIFICACION

 OBRA NUEVALOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI
 SI NO
 NO AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VALDIVIA

NUMERO DE PERMISO
423
Fecha de Aprobación
30-mayo-2018
ROL S.I.I
815-30

REGION: DE LOS RIOS

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6, N° 20185669
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3994 de fecha 17.08.2017
 E) El Anteproyecto de Edificación N° 94 vigente, de fecha 16.02.2018 (cuando corresponda)
 F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda)
 G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° -- de fecha -- (cuando corresponda)
 H) La solicitud N° -- de fecha -- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
 I) Otros (especificar): --

RESUELVO:

1. - Otorgar permiso para PROYECTO CONDOMINIO KRAMER con una superficie edificada total de 21.986,34 m² y de 9+SUB pisos de altura, destinado a VIVIENDA (especificar) N° de edificios, casas, galpones MANUEL MONTT N° 1053 ubicado en calle/avenida/camino Lote N° SITIO 1-B manzana -- localidad o loteo VALDIVIA sector URBANO Zona ZK-V1 del Plan Regulador COMUNAL (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

SE ACOGE AL D.F.L-N°2 DE 1959 / LEY N°19.537 COP. INMOBILIARIA / PROYECCION SOMBRAS ART. 2.6.11 OGUC BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO

- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial

- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO CRISTIAN PAULSEN DILLEMS	R.U.T.

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
CRUZ ARQUITECTOS		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
CARLOS CRUZ CARRASCO		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
ANDRES LARRAIN CONTADOR		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
CRISTIAN PAULSEN DILLEMS / SERGIO AVENDAÑO JARA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
MARIA RITA UBILLA ANDLER (rut: 5.211.217-6)	1-14	1º
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
REVISORES ACREDITADOS DE I.E.C INGENIERIA S.A (rut: 96.620.400-1)		1º

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m ²)	COMUN (m ²)	TOTAL (m ²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			
S. EDIFICADA TOTAL			
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m ²)			

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0	0,68	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,7	0,2
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	2.6.3 OGUC	234 viv/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC	ADOSAMIENTO	2.6.3 OGUC	n/c
RASANTES	2.6.3 OGUC	60°	ANTEJARDIN	3 metros	3 metros
DISTANCIAMIENTOS	S/ OGUC	2.6.11 OGUC			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	291		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	249	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/>	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/>	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/>	Segunda Vivienda Art. 8.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/>	Beneficio de fusión Art. 63 OGUC	<input type="checkbox"/>	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/>	OTROS (especificar)

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

Art. 121 Art.122 Art.123 Art.124 Otro (especificar)

3.4. NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	250	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	ESTACIONAMIENTOS	282	DE ACUERDO AL DECRETO N° 281/1993 Y SE ADEGAN A LOS ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO
OTROS (ESPECIFICAR)	(NÚMERO O PISOS)	BODEGAS 282	D) Los que se apliquen

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO				
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,50	%	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	
DÉCIMO CUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)		
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	
TOTAL A PAGAR				
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3333277	FECHA	30-mayo-2018
CONVENIO DE PAGO	N°	6245	FECHA	30-mayo-2018

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- NOMBRE REVISOR DE CALCULO: MARIO DAVID GUENDELMAN BEDRAK
- CATEGORIA: 1º

OBSERVACION:

SE APRUEBA PROYECTO CONDOMINIO KRAMER

- EN 2 EDIFICIOS, CONSEJERIA Y SALON DE EVENTOS SUBTERRANEO BAJO AREA CENTRAL PARA ESTACIONAMIENTOS Y BODEGAS.
- SE ADJUNTA PLANO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
- SE ANEXA HOJA CALCULO DERECHOS



GASTON HIDALGO CARPEZATT (S)
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

14 ENE. 2020

OFICINA DE PARTES

1 EN LO PRINCIPAL: Formula descargos a denuncia que indica. PRIMER
2 OTROSI, Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSI: Acredita personería y
3 se tenga presente patrocinio.

4

5 S.J.P.L de VALDIVIA (2º)

6

7 ALVARO GABRIEL GOMEZ SOTO, Ced. Nac. de Id N°
8 [REDACTED] abogado, domiciliado en calle Antonio Varas N° 854, oficina 802
9 de Temuco, en representación, según se acreditará de INMOBILIARIA
10 PROVIDENCIA LIMITADA, empresa del giro de su denominación, Rut N°
11 [REDACTED] domiciliada en Vicuña Mackenna N° 658 de la ciudad de Temuco,
12 y para estos efectos en calle Manuel Montt N° 1053 (Sala de Ventas) de la ciudad
13 de Valdivia, en autos sobre denuncia infraccional formulada por doña ERIKA
14 VICTORIA QUIÑONES PEREDO, Rol 6310-2019-2, a US. con respeto digo:

15 Que, estando dentro del plazo legal, vengo en formular descargos
16 a la denuncia formulada:

17 1.- Antecedentes del denuncio:

18 En estos autos se ha formulado denuncia por parte de doña ERIKA
19 VICTORIA QUIÑONES PEREDO ante la Comisaria de Carabineros de Valdivia,
20 en donde expresa que: "Mantiene su domicilio en calle Isabel La Católica N° 1034
21 de esta ciudad y desde el mes de enero del presente año, en la parte posterior y
22 colindante a su inmueble, se encuentra una construcción de dos torres de edificio
23 de 10 pisos, de la Empresa Inmobiliaria Providencia, con dirección en calle
24 Manuel Montt N° 1053 de esta ciudad y desde esa fecha ha tenido que convivir
25 con ruidos molestos consistentes en maquinarias y generadores eléctricos
26 encendidos, lo que la dificultado su diario vivir, debiendo concurrir al médico,
27 generándole gastos extras, situación que hasta la fecha ninguna entidad ha
28 regulado".

1 "Hace presente la denunciante que hace una semana a la fecha,
2 dicha empresa instaló unas planchas de madera denominadas antiruidos, sin
3 embargo, hasta la fecha continúan los ruidos molestos".

4 Agrega la denunciante, en su declaración indagatoria de fojas 5,
5 que "estos ruidos son todo el día, lunes a viernes desde las 8:30 a las 19:30 hrs
6 aprox., los sábados desde las 8:10 horas hasta el medio día..."

7 2.- **Defensa y alegación previa;** (Deficiencia de la denuncia)

8 Como primera alegación y defensa, mi representada viene en hacer
9 presente a S.S. la **insuficiencia** y evidente falta de fundamento de la denuncia,
10 toda vez que se realiza una denuncia bastante ambigua y contradictoria, porque
11 no indica de ninguna manera cual es la disposición o norma específica que se
12 estaría infringiendo o de qué forma se incumple una norma legal o municipal.

13 Esta vaguedad o falta de precisión de la denuncia, inciden
14 directamente en la forma en que mi representada debe asumir su defensa, toda
15 vez que, para tales efectos, debe realizar un ejercicio intelectual sobre la base
16 de suposiciones o interpretaciones, que eventualmente pueden resultar erradas
17 y como tal, pueden llevar a una defensa igualmente errada o insuficiente,
18 poniendo también al tribunal de S.S. en una posición complicada que le impiden
19 fallar la misma denuncia y aplicar, en su caso, la respectiva sanción.-

20 En efecto, el inciso final del Art. 4º de la ley 18.287 sobre
21 Procedimiento ante Los Juzgados de Policía Local, establece expresamente: "La
22 denuncia que Carabineros formule al Juzgado de Policía Local deberá contener
23 todos los detalles y antecedentes necesarios para la correcta individualización
24 del denunciado, el número de su cédula de identidad, el vehículo participante y
25 los hechos constitutivos de la infracción y la norma o normas precisas infringidas.
26 El reglamento señalará la forma que deberán cumplir las denuncias".

27 En la denuncia no se menciona norma legal alguna que
28 eventualmente haya sido vulnerada, por lo que necesariamente deben llevar a la
29 conclusión de que esta denuncia debe ser desestimada por notaria falta de
30 fundamento.

1 Por otra parte, del tenor de los hechos denunciados, dan cuenta
2 que claramente, el titular de la acción para denunciar es la Dirección de Obras
3 de la Municipalidad de Valdivia, quien dentro de sus funciones tiene las de: "c)
4 *Realizar tareas de inspección sobre las obras en uso, a fin de verificar el*
5 *cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;*" (Art. 19 letra
6 c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), a fin de que
7 ésta ésta inicie el respectivo proceso de fiscalización del cual podrán resultar o
8 no hechos que ameriten ser infraccionados y luego de ello realizar la respectiva
9 denuncia "fundada y acompañando los antecedentes probatorios", según reza el
10 Art. 20 inciso segundo de la Ley General de Urbanismos y Construcciones.

11 Por todo lo anterior, la denuncia debe ser desestimada.

12 3.- En subsidio, descargos propiamente tales:

13 En subsidio de lo antes expuesto, y para el improbable evento que
14 S.S. estime que el requerimiento formulado en contra de mi representada cumple
15 con los requisitos legales para ser admitido a trámite y que los hechos son
16 constitutivos de infracción, vengo en formular los siguientes descargos a los
17 hechos denunciados:

18 3.1.- Antecedentes del Condominio Parque Krahmer.

19 A fines del año 2017 mi representada adquirió el inmueble ubicado
20 en **CALLE MANUEL MONTT N° 1053 de la ciudad de Valdivia**, y que
21 corresponde al **LOTE 1 B**, de una superficie aproximada de 10.397 m², todo
22 según consta de la inscripción de dominio de fojas 4041 N° 3948 del Registro de
23 Propiedad de Valdivia del año 2017, que en un otrosí se acompaña.

24 En dicho inmueble mi representada proyectó la construcción de un
25 condominio compuesto inicialmente, por dos edificios de 10 pisos cada uno y
26 que consideraba en total de 250 Departamentos; 282 Bodegas y 249
27 estacionamientos; más las superficies comunes como lavandería, gimnasio,
28 piscina y sala multiuso, todo lo cual fue debidamente aprobado por la Dirección
29 de Obras de la Municipalidad de Valdivia mediante Resolución de Aprobación de
30 Anteproyecto de Edificación N° 94 de fecha 16 de febrero de 2018 y,

1 posteriormente mediante Permiso de Edificación Nº 423 de fecha 30 de mayo de
2 2018.

3 Por una decisión de la misma inmobiliaria, en orden a construir un
4 proyecto menos invasivo para el sector, que ayudara también en su
5 comercialización, se optó por modificar el proyecto inicialmente concebido
6 reduciendo a prácticamente la mitad el número de unidades enajenables,
7 quedando finalmente solo UN edificio de 141 departamentos; 142 Bodegas y 187
8 estacionamientos, pero manteniendo las superficies comunes como lavandería,
9 gimnasio, piscina y sala multiuso. Esta modificación fue aprobada por la
10 Dirección de Obras de la Municipalidad de Valdivia, mediante Resolución de
11 Modificación de Proyecto de Edificación Nº 587 de fecha 29 de octubre de 2018.-

12 Es importante hacer presente que esta modificación del proyecto
13 tuvo como efecto directo desplazar el emplazamiento de la construcción (edificio)
14 hacia el centro del terreno, aumentando el distanciamiento de éste en relación con
15 el perímetro de cierre de los terrenos vecinos desde 6 metros iniciales, a 21
16 metros (aproximados).

17 Tanto el Permiso de Edificación original, como su modificación
18 cumplen con toda la normativa tanto general como especial, y han sido otorgados
19 por autoridad competente, pagándose los respectivos derechos municipales.

20 Actualmente la construcción del edificio se encuentra en un 50% de
21 avance, estimándose el término de la obra gruesa del mismo para dentro de los
22 próximos 2 a 3 meses.

23 Así entonces, podemos afirmar con toda propiedad que el proyecto
24 habitacional que consiste actualmente, como se dijo, en un edificio de 141
25 Departamento, 142 Bodegas y 187 estacionamientos, más las superficies
26 comunes como lavandería, gimnasio, piscina y sala multiuso, cumple con toda la
27 normativa vigente y se trata de una construcción absolutamente regular y
28 apegada a las respectivas normas técnico-urbanísticas.

29 **3.2.- Hechos y circunstancias en relación con la ejecución y**
30 **construcción del Condominio Parque Krahmer.**

Gómez & Cia.

A B O G A D O S

1 Desde el inicio de las obras, mi representada adoptó innumerables
2 medidas con el objeto de mitigar los posibles impactos que la ejecución y
3 construcción del proyecto de edificación pudiera causar en el entorno,
4 especialmente respecto de aquellas viviendas efectivamente colindantes con el
5 terreno en donde dicha obra se ejecuta.

6 En efecto, mi representada junto con funcionarios de la Dirección
7 de Obras Municipales de Valdivia (DOM), se reunió a eso de las 19:30 horas del
8 día 29 de noviembre de 2018, con vecinos del sector (dentro de los cuales se
9 encuentra la denunciante), en la sede vecinal, en cuya ocasión se trataron
10 diversos temas, como es por ejemplo, se presentó y dio a conocer tanto el
11 proyecto, como la empresa y las medidas preventivas que se adoptaron y
12 adoptarían a futuro, todo lo cual fue consentido, aprobado y avalado por la misma
13 DOM.- Se hace constar que dentro de los asistentes estuvieron presentes, entre
14 otros, doña Virginia Coronado quien hizo las veces de presidente y representante
15 de los vecinos; representantes de la Dirección de Obras Municipales, los socios
16 y dueños de la Inmobiliaria, así como los ingenieros y constructores a cargo de
17 las obras, reunión de la cual se levantó acta que los vecinos finalmente, nunca
18 quisieron suscribir.-

19 Dentro de tales medidas que se ofrecieron y que finalmente mi
20 representada cumplió íntegramente, están:

21 a.- Instalación de mallas raschel por todo el perímetro del terreno,
22 y en una altura incluso superior a la que normalmente se usa o instala.
23 Específicamente se instaló malla a una altura de 5,5 Metros. (esta malla se
24 instaló mucho antes incluso de que se diera inicio al movimiento de tierra y
25 excavaciones)

26 Este cierre tiene por objeto, especialmente, controlar el polvo en
27 suspensión que efectiva e inevitablemente se iba a genera con los movimientos
28 de tierra. Junto con lo anterior, también se dispuso por la empresa constructora,
29 una cuadrilla permanente de trabajadores y un camión aljibe, cuya única misión

1 fue humedecer el terreno para evitar el polvo en suspensión al momento de la
2 intervención de maquinaria.

3 b.- Se procedió a la desratización del terreno y de 35 viviendas de
4 vecinos del sector y, nuevamente, yendo incluso más allá de lo que
5 habitualmente se hace en estos casos. En efecto, se procedió a desratizar no
6 solo las viviendas colindantes con el proyecto, sino que también aquellas nueve
7 casas que se emplazan en la vereda del frente a estas.

8 Este proceso de desratización se hizo, según se indicó, antes del
9 inicio de las labores, y se ha hecho de manera permanente y periódica
10 (mensualmente), primero por la empresa Sanifum de Temuco, y actualmente por
11 medio o a través de la empresa Serviplagas de Valdivia, es decir, una empresa
12 local, que conoce mejor la ciudad y sus particularidades.

13 c.- Se dispuso de una cuadrilla de trabajadores cuya única labor es
14 lavar y limpiar los camiones y maquinarias (específicamente sus ruedas) que
15 salen de la obra, y a mantener limpias la calle de acceso.

16 d.- También existió el compromiso con los vecinos, tal como se
17 hace en todas nuestras obras, de fotografiar las panderetas colindantes al inicio
18 de las faenas para tener el registro y luego compararlo al final de la obra. En el
19 caso que haya que reparar, la empresa asume el costo de dicha reparación.
20 Estas fotografías se tomaron y fueron certificadas por notario, tal cual como fue
21 el compromiso.

22 e.- Importante también es destacar que, según fue solicitado por
23 los mismos vecinos en la reunión de noviembre de 2018, mi representada
24 coordinó reuniones con las empresas de servicios básicos (agua y luz), con el
25 objeto de que éstas le garantizaran a los vecinos que la construcción del edificio
26 no les iba a generar impacto o alteración en la prestación de los servicios.- Estas
27 reuniones se materializaron, no obstante a ellas solo asistió un solo vecino, don
28 Fernando Rodriguez Guzman.

1 f.- Finalmente, y en cumplimiento a los compromisos adoptados
 2 con los vecinos, los días 5 y 7 de marzo de este año en tres horarios distintos,
 3 se realizaron dos mediciones de ruido a cargo de la empresa Vibro-Acústica de
 4 la ciudad de Valdivia, conforme a las normas contenidas en el D.S. 38/2011 del
 5 Ministerio del Medio Ambiente, las que arrojaron los siguientes resultados:

Tabla 8: Evaluación normativa según D.S. 38/11.

Receptor N°	Coordenadas UTM Huso 18H Datum WGS84		NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado (Supera/No Supera)
	E	N						
1	651409	5589403	50	48	III	Diurno	65	No Supera
2	651403	5589561	60	55	III	Diurno	65	No Supera
3	651427	5589532	61	55	III	Diurno	65	No Supera

Fuente: Elaboración propia.

6 Es decir, a la referida fecha no ha existido superación de los niveles
 7 máximos de emisión de ruidos establecidos por la norma.

8 La información antes detallada, fue entregada a todos los vecinos
 9 del sector con el objeto de aclarar las dudas que estos podían presentar en
 10 relación a nuestro proyecto. Lo anterior, derivado de la desinformación contenida
 11 en un video que comenzó a circular en las redes sociales, en donde con un afán
 12 desconocido, se incurría en impresiones, información alarmista e incluso
 13 podemos calificar hasta de falsa, respecto al proyecto inmobiliario.

14 Con todo lo antes expuesto, queda de manifiesto que no ha existido
 15 de parte de mi representada, un actuar ilegal o arbitrario en atención que, por un
 16 lado, cuenta con todos los permisos y autorizaciones que la normativa legal exige
 17 para el desarrollo y ejecución de su obra; y por otro, porque siempre ha sido
 18 transparente en la información que proporciona a los vecinos, las medidas de
 19 mitigación y de resguardos que adopta.

20 Es más, durante estos prácticamente 11 meses de ejecución
 21 efectiva de obra, ni la Inmobiliaria ni la empresa constructora, han sido objeto de
sanción por incumplimiento de normas, ya sea urbanísticas, de aseo o medio
ambientales; ha existido siempre disposición al dialogo frente a la comunidad y

1 al entorno de la obra, especialmente con los vecinos colindantes con el terreno
2 en donde se realizan las faenas.

3 **4.- Negación de hechos**

4 Así entonces, y al tenor de los hechos que se imputan en la
5 denuncia, **no es efectivo:**

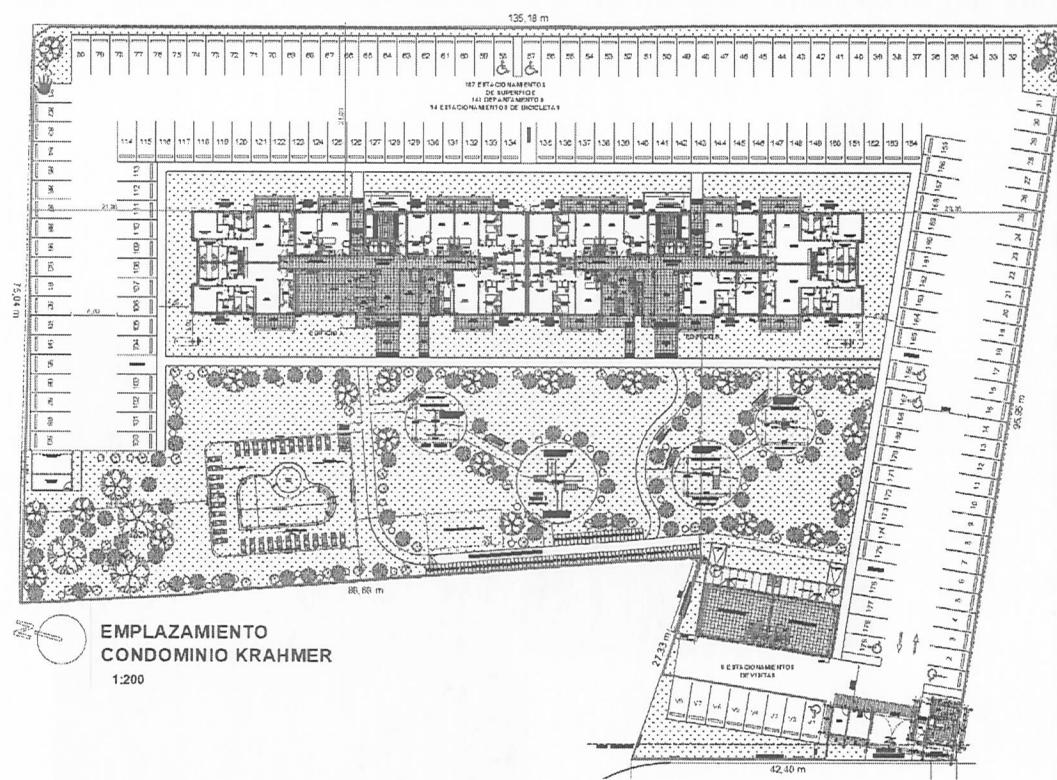
6 a.- Que mi representada exceda los horarios de trabajo, es más, se
7 dispuso la reducción del horario de trabajo para las faenas que emiten mayor
8 ruido, tales como, faenas de hormigonado, faenas de picados, circulación de
9 camiones en el interior de la obra y armado de moldaje desde las 8:30 hasta las
10 19:00 hrs.- **Es decir, se redujo en 1,5 horas diarias la jornada de trabajo, lo**
11 **que representa un importante costo económico para la empresa.** Posterior
12 a este horario, solo se autorizaron labores de administrativas, de aseo, orden y
13 otras de menor impacto.

14 b.- No es efectivo que se exceda los niveles de ruidos permitidos:

15 En efecto, con el preciso objeto de mitigar la generación de ruidos
16 que, inevitablemente en una obra como la que se ejecuta se van a producir, mi
17 representada ha implementado una serie de **medidas de mitigación**, dentro de
18 las cuales cabe destacar las siguientes:

19 (i).- Realización de barrera acústica perimetral, con un costo total
20 de \$72.735. 517, Construcción de cierre perimetral de la obra y con mayor
21 cantidad de viviendas habitadas. Los perímetros a mejorar son: Oriente: 130 ml
22 y - Sur: 90 ml

1



2 *Instalación de cierre perimetral acústico por todo el perímetro de la obra*
 3 *Condominio Parque Krahmer*

4 (ii).- Se compraron herramientas eléctricas con baja emisión de
 5 ruidos, con un costo total de \$2.779.600, con el fin de que reemplazaran las
 6 herramientas a combustión. Esto, para disminuir la emisión de ruidos producto
 7 de la explosión de los motores a combustión.

8 Esta acción tuvo por objetivo reducir el ruido de los motores,
 9 cambiando las herramientas de combustión por herramientas eléctricas

10 (iii).- Se hicieron cierres completos de las zonas donde se deban
 11 hacer trabajos con máquinas que no pudieron ser reemplazadas, por no existir
 12 homólogo eléctrico en el mercado o bien por no existir aquellas que produzcan
 13 menos ruido, con un panel compuesto de OSB, de 9,5 mm. más aislante acústico
 14 Duoterm de 50mm 300gr/m². Todo este panel se cierra con malla Raschel para
 15 evitar el deterioro del mismo aislante acústico.

16 (iv) Se confeccionó un biombo para camiones, con un costo total
 17 de \$3.011.374. El mencionado biombo se dispone para todas las faenas de

1 hormigonado, con el espacio suficiente para recibir las bombas Hormigonera y
2 los camiones Hormigoneros, como el que se describe en la imagen siguiente:



17 (v).- Se compraron de barrera acústica flexible, con un costo total
18 de \$4.771.111., para mitigación de ruidos de faenas de picado en fachadas y
19 ruidos producto del avance de la obra gruesa. Además, se está trabajando con
20 una modalidad de picado en fresco lo que disminuye la emisión de ruido de esta
21 labor constructiva.

22 (vi).- Se realizaron cierres al interior de la obra, con un costo total
23 de \$3.622.794.

24 (vii).- Se confeccionó un biombo para placa compactadora, con un
25 costo total de \$ 201.679., para las faenas de excavaciones, perfilado de calles,
26 acopio de materiales en calles, utilizando maquinaria, se utiliza el mismo biombo
27 acústico del punto 4.

28 (viii).- Finalmente, y con el preciso objeto de que las medidas de
29 mitigación antes descritas (más otras adicionales que no cabe el caso describir
30 en esta presentación), sean realmente efectivas en la disminución de los ruidos

Gómez & Cia.

A B O G A D O S

1 de la obra, se contrató la asesoría de la empresa **Servicios Acústicos Ltda.**,
2 cuya últimas mediciones han arrojado niveles incluso muy por debajo a los
3 límites permitidos según zonificación del plano regulador de la comuna de
4 Valdivia, que para este caso son 60 dBa.-

5 Se hace presente que, para establecer los límites de niveles de
6 ruidos, el D.S.38/2011 MMA, considera determinadas zonas que se definirán
7 según el instrumento de planificación territorial (plano regulador comunal)
8 respectivo y ubicadas dentro del límite urbano, según su uso de su suelo
9 (artículo 6 numeral 28 y siguientes D.S.38/2011 MMA).

10 Conforme a lo anterior, el Decreto Exento N° 2793 que enmienda
11 el Plan Regulador Vigente de la Comuna de Valdivia: Seccional Parque Krahmer,
12 de la I. Municipalidad de Valdivia, **de fecha 05 de junio de 2008**, cuerpo
13 normativo que es menester tener en consideración, preceptúa en relación a la
14 zona en la cual se encuentra emplazado el proyecto “PARQUE KRAHMER”, lo
15 siguiente: (...)

16 “1.- *Enmiéndese el Plan Regulador Vigente de la comuna de*
17 *Valdivia: Seccional Parque Krahmer, en relación a la aplicación del Numeral 1 y*
18 *3 del Art. N° 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en*
19 *orden a:*

20 * *Se agrega el Uso de Equipamiento Comercio (la escala depende*
21 *de la carga de ocupación del recinto), tanto para la zona ZK -V1 y ZK- V2.*

22 * *Se aumenta el Coeficiente de Ocupación de suelo en un 30% en*
23 *ambas zonas.*

24 * *Se aumenta el Coeficiente de Constructibilidad en un 30% para la*
25 *zona ZK -V1.*

26 * *Se disminuye el Coeficiente de Constructibilidad en un 7.14%*
27 *para la zona ZK- V2.*

28 * *Se disminuye la altura mínima de edificación en un 20% para la*
29 *zona ZK - V2.*

1 2.- Que para un mejor entendimiento y aplicación de la nueva
 2 norma de estos cambios menores a realizar en las zonas ZK-V1 y ZK-V2 de
 3 acuerdo a la ley, se grafican en la siguiente Tabla:

Nº	Partida que corresponde a cada zona a modificar del Plan regulador Vigente: Sectorial Parque Kraemer.	Índice actual Orden Local	% de aumento o disminución	Índice propuesto
a)	ZONA ZK-V1 Usos permitidos: (se agrega): COMERCIO (La escala depende de la capacidad de carga de ocupación).			
c.3	Coefficiente ocupación de suelo	0.7	+ 30 %	0.91
c.4	Coefficiente de Constructibilidad	1	- 30 %	1.3
a)	ZONA ZK-V2 Usos permitidos: (se agrega): COMERCIO (La escala depende de la capacidad de carga de ocupación).			
c.3	Coefficiente ocupación de suelo	0.3	+ 30 %	0.39
c.4	Coefficiente de Constructibilidad	1.4	- 34 %	1.3
c.6	Altura mínima de edificación	4 pisos 6.15 m.	- 20 %	3 pisos x 8.8 mts.

4
 5 Lo anterior, ha sido refrendado por la misma Municipalidad de Valdivia, por
 6 intermedio de la Dirección de Obras Municipales, mediante Ord N° 659 de fecha
 7 20 de diciembre de 2019.

8 Así las cosas, teniendo presente que el Decreto Exento N° 2793
 9 reseñado, plantea que la zona de emplazamiento ZK-V1 no es sólo habitacional,
 10 sino que también tiene destinación de usos de equipamiento comerciales, nos
 11 debe hacer concluir, necesariamente, sólo por una aplicación normativa y lógica
 12 que, según lo prescrito en el DS N° 38/2011 MMA, la zonificación **debe ser "II"**
 13 teniendo como límite de emisión de ruidos **60 [dBA.]**.

14 Por todo lo antes expuesto, y conforme a las últimas mediciones de
 15 ruido que se han hecho en la obra y en los sectores colindantes a ésta, no ha
 16 existido superación de niveles de ruido en los límites permitidos y por
 17 consiguiente NO EXISTE INFRACCION por parte de mi representada que
 18 amerite la aplicación de sanción y, en consecuencia, estimamos que la denuncia
 19 formulada a mi representada es improcedente, y merece ser declarada la
 20 **absolución** de la misma.

1 En subsidio de la absolución, y para improbable evento que S.S.
2 desestime los descargos antes indicados, existiendo antecedentes plausibles
3 para ello, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 18.287, solicito a
4 S.S., que solo aperciba y amoneste a mi representada.

5 **POR TANTO,**

6 **RUEGO A U.S.:** se sirva tener por formulados los descargos
7 precedentes y dictar sentencia de **ABSOLUCIÓN** a favor de mi representada; en
8 subsidio, solicito sea apercibida y amonestada.

9 **PRIMER OTROSI:** Sírvase SS., tener por acompañados, los siguientes
10 documentos:

- 11 1.- Permiso de Edificación del Condominio *Fotocopia*
- 12 2.- Resolución de modificación de proyecto de edificación *Fotocopia*
- 13 3.- Copia de Resolución de Aprobación de Anteproyecto de edificación
- 14 4.- Copia simple de ORD. N° 659 de fecha 20 de diciembre de 2019, de la
15 Municipalidad de Valdivia MAT.: Pronunciamiento sobre la zona ZK-V1.
- 16 5.- Reporte técnico de mediciones de ruido en receptores, de fecha 23 de
17 diciembre de 2019. *MN.*

18 **Por tanto,**

19 **Ruego a S.S.:** se sirva tenerlos por acompañados, y tenerlos
20 presente al momento de resolver la presente causa.

21 **SEGUNDO OTROSI:** Sírvase S.S. tener presente que mi personería para
22 representar a **INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA**, consta de escritura
23 pública de mandato judicial que se acompaña a esta presentación, y que en mi
24 calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión patrocinaré
25 personalmente la presente causa.

26 **Ruego a U.S.** tener lo presente.

ALVARO G. GOMEZ SOTO
RUT: [REDACTED]
ABOGADO

6.310-2019

VALDIVIA, 15 de enero de 2020

A LO PRINCIPAL; Por formulados descargos.

Venga la parte a audiencia de prueba el dia 06 de febrero próximo a las 9:30 hrs bajo apercibimiento de llevarse a efecto en rebeldía del que no asista.

AL PRIMER OTROSÍ; Agréguese en la oportunidad procesal pertinente.

AL SEGUNDO OTROSÍ; Téngase presente y por acompañados los documentos .

Notifíquese por carta certificada.

PROVEYÓ DON ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE ARRIAGADA, JUEZ TITULAR DEL
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA.

(Handwritten signature of Alejandro Marcelo Navarrete Arriagada)



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

2DO. JUZGADO DE POLICIA LOCAL

anexo y uno
51

NOTIFICACION N°

CAUSA ROL N° 6.310-2019

VALDIVIA, 15 de enero de 2020

SEÑOR(A)(ITA):

ALVARO GABRIEL GOMEZ SOTO

ABOGADO INMOBILIARIA PROVIDENCIA

ANTONIO VARAS 854 OF 802

TEMUCO

Notifico a Ud. que en los autos ya señalado se dictó RESOLUCION DE FOJAS 50
la cual se acompaña adjunta en fotocopia.

GLADYS MITRE CARRASCO
SECRETARIA ABOGADO



16 ENE. 2020

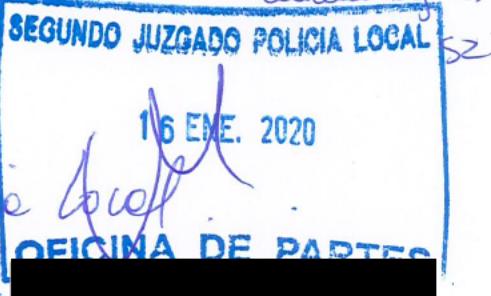
VALDIVIA, de

Con esta fecha notifiqué personalmente en Secretaría la resolución antecedida a don Eduardo Quiñones

le di copia integral y firmó.



Solicito Copia



Señor Juez de Policía Local

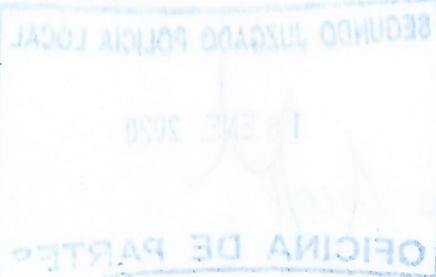
Enike Quiróz Pérez, Rut

domiciliada en Isidro de Católica 1034
Villa del Rey Valdini,engo a solicitar
a su señorío copia de los desvergos
presentados de fojas 43 a 49. lo anterior
de Inmobiliaris Prudencia.

Por lo anterior, solicito acuerdos
ellos.

E. Quiróz

16/01/2020



Viedma,
como se pide, a su costa

16 ENE. 2020

Proveyó el Sr. Juez de Policía Local don
Alejandro Kavarrete Arriagada

Eduardo
Erika Quiñones P.

20 ENE. 2020

Gómez & Cia.
ABOGADOS

1 **DELEGA PODER**

2

3

4

5

6

7

8 ALVARO GABRIEL GOMEZ SOTO, abogado, por la denunciada en
9 autos sobre denuncia infraccional formulada por doña ERIKA VICTORIA
10 QUIÑONES PEREDO, Rol 6310-2019-2 US., con respeto digo:

11 Sírvase S.S. tener presente que, por este acto, vengo en delegar el
12 poder con que actúo en esta causa en el abogado habilitado **OSCAR SANCHEZ**
13 **RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para estos efectos, de mi
14 domicilio, con las mismas facultades que me fueron conferidas, y quien podrá
15 actuar conjunta, separada e indistintamente con el suscrito, en la tramitación de la
16 presente causa.

17 **POR TANTO**

18 RUEGO A S.S., se sirva tener presente lo anterior.-

19

20

Oscar Sanchez

ALVARO G. GOMEZ SOTO
RUT: [REDACTED]

ABOGADO

AUTORIZO LA
DELEGACION.

VALDIVIA.

06 FEB 2020

6.310-2019

VALDIVIA, 06 de febrero de 2020.

Téngase presente.

PROVEYÓ DON ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE ARRIAGADA, JUEZ TITULAR DEL
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA.



OTROS JUZGADOS
0-400-87-51-TUR
OCIOADOMA



Patrocinio y Poder.



2º J.P.L de Valdivia

Erika Victoria Quiñones Peredo, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] con domicilio en Isabel La Católica 1034, Valdivia, en autos sobre denuncia por ruidos molestos Rol 6310-2019 a SS, con respeto digo:

Que por este acto vengo en conferir patrocinio y poder a doña **Roxana Carolina Garcés Quiñones**, abogada, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] domiciliada en Pérez Rosales 711 Oficina 23, de la ciudad de Valdivia, quien firma en señal de aceptación, para que me represente en estos autos, con las facultades señaladas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento civil incluidas las facultades de percibir, avenir y transigir en esta causa.

POR TANTO:

RUEGO A US., tener presente.

[REDACTED]

AUTORIZO EL PODER
VALDIVIA.

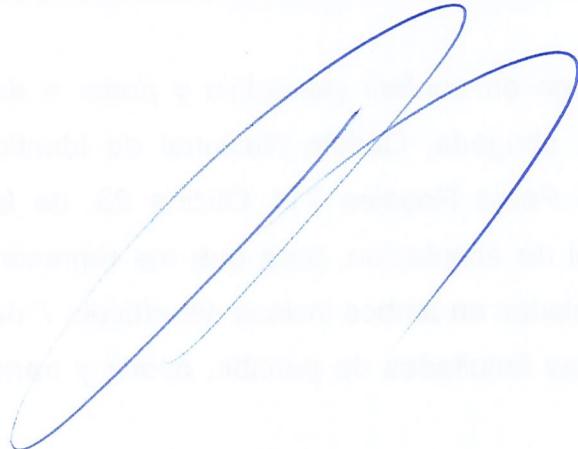
05 FEB 2020

6.310-2019

VALDIVIA, 06 de febrero de 2020.

Téngase presente.

PROVEYÓ DON ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE ARRIAGADA, JUEZ TITULAR DEL
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA.



SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
DE VALDIVIA

Obtener Outlook para Android

From: Erika Victoria
Sent: Saturday, September 28, 2019 12:27:44 PM
To: [REDACTED]
Subject: Construcción

Buenos días,

Les escribo mi nombre es Erika Quiñones Peredo, vivo en Isabel La católica 1034 mas de 25 años y hoy desde muy temprano 7:50 comenzaron con los ruidos en la construcción ,camiones, martillazos, gritos de los trabajadores, vibraciones que no dejan descansar, me tienen AGOTADA, he tenido mucha paciencia durante estos meses, pero ya no puedo mas, el ruido constante incluso los sábados , el polvo en mi casa, la ropa colgada llena de polvo,ha cambiado mi diario vivir.NO TENGO DESCANSO., nadie se ha preocupado de nosotros, me parece el colmo que el lunes 23 de septiembre hayan hecho llegar una carta de uds, indicando que COMO HA SIDO COSTUMBRE LE ESCRIBIMOS A LOS VECINOS COLINDANTES A LA OBRA BUSCANDO TRANQUILIDAD; LO CUAL ES FALSO, NUNCA HABIAN VENIDO ANTES, NI LES HA INTERESADO LA TRANQUILIDAD DE LA VILLA.

Los ruidos son insoportables, con focos y luces encima de nuestros hogares.Ya es suficiente tener que aguantar desde las perforaciones y ahora desde tan temprano la construcción , es una falta de respeto.

Erika Quiñones Peredo
Rut [REDACTED]

From: Mario (empresa) [REDACTED]
Sent: Sunday, September 29, 2019 10:02:16 PM
To: [REDACTED] Erika Victoria [REDACTED]
Subject: Re: Trabajos día domingo

SB
acuerdo g
sus

Estimada Señora Erica, me informaré de lo que ud me comenta y personalmente la mantendré al tanto. Le pido disculpas por las molestias generadas. Es importante aclarar que nosotros podemos trabajar los días Sábados, no así los Domingos, mañana en obra veré que sucedió. Que tenga una excelente semana.

Obtener [Outlook para Android](#)

On Sun, Sep 29, 2019 at 11:35 AM -0300, "Erika Victoria" [REDACTED] wrote:

Buenos días,
Esto parece una burla de la constructora hacia nuestros hogares ya que es día domingo y siguen trabajando sin permitirnos descansar.estamos agotados.
Erika Quiñones p
[REDACTED]

Obtener [Outlook para Android](#)

57
Gremio
y Reale

Fotojué 1

(7)



58
acueducto y
solar

2016-01-20



59

crecer y
nueve

96 DB

Avg: 76.8

Max: 98.6

Peak: 102.8

Isabella Católica 105 Valdivia, Los Ríos, Chile

6:42 a.m. jueves enero 30, 2020



Foto fue 3

Capítulo 6

Prevención y control de contaminación acústica.

Artículo 31. Prohibese todo ruido o vibración que por su duración o intensidad ocasione molestias al vecindario sea de día o de noche que se produzcan en la vía pública o locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempos. En el caso de locales o actividades comerciales generadoras de ruidos deberán contar con el correspondiente equipamiento de un sistema de eliminación acústico autorizado por la Municipalidad y el Servicio de Salud, o con una autorización otorgada de estos dos servicios.

Artículo 32. La Municipalidad podrá solicitar el estudio y calificación del ruido al Servicio de Salud u otro organismo competente debidamente autorizado, proceso que deberá ejecutarse cuantitativamente a objeto de evitar apreciaciones subjetivas o emocionales.

El origen de calificación del ruido en relación con la reacción de la comunidad será de la norma chilena vigente del Ministerio de Salud o la que en futuro la reemplace.

Artículo 33. Se prohíbe estrictamente la producción de música de cualquier naturaleza en la vía pública, con exclusión de aquella autorizada expresamente por la Municipalidad.

Queda también prohibido el uso de megáfonos para transmitir cualquier clase de proclama, sea de índole comercial, política, religiosa, etc. salvo por autorización expresa del municipio.

Artículo 34. A los locales comerciales en general y en especial a los que venden disco o cassettes, queda prohibido reproducir música de cualquier estilo a un volumen tal que trascienda al exterior del establecimiento.

Artículo 35. Se prohíbe quemar petardos u otros elementos detonantes en cualquier época del año, exceptuando a la conmemoración de las fiestas patrias, año nuevo y semana valdiviana.

Artículo 36. Todo vehículo de combustión interna no podrá transitar con el tubo de escape libre o en malas condiciones sino provisto de un silenciador eficiente.

Artículo 37. La responsabilidad de los hechos indicados en el presente capítulo, se extiende a los ocupantes a cualquier título de los inmuebles, ya sea que sirvan de ellos o que sean los que tengan bajo su cuidado, recayendo solidariamente sobre el autor de la acción u omisión y sobre los empleadores y representantes legales.

Capítulo 7

Procedimientos y sanciones

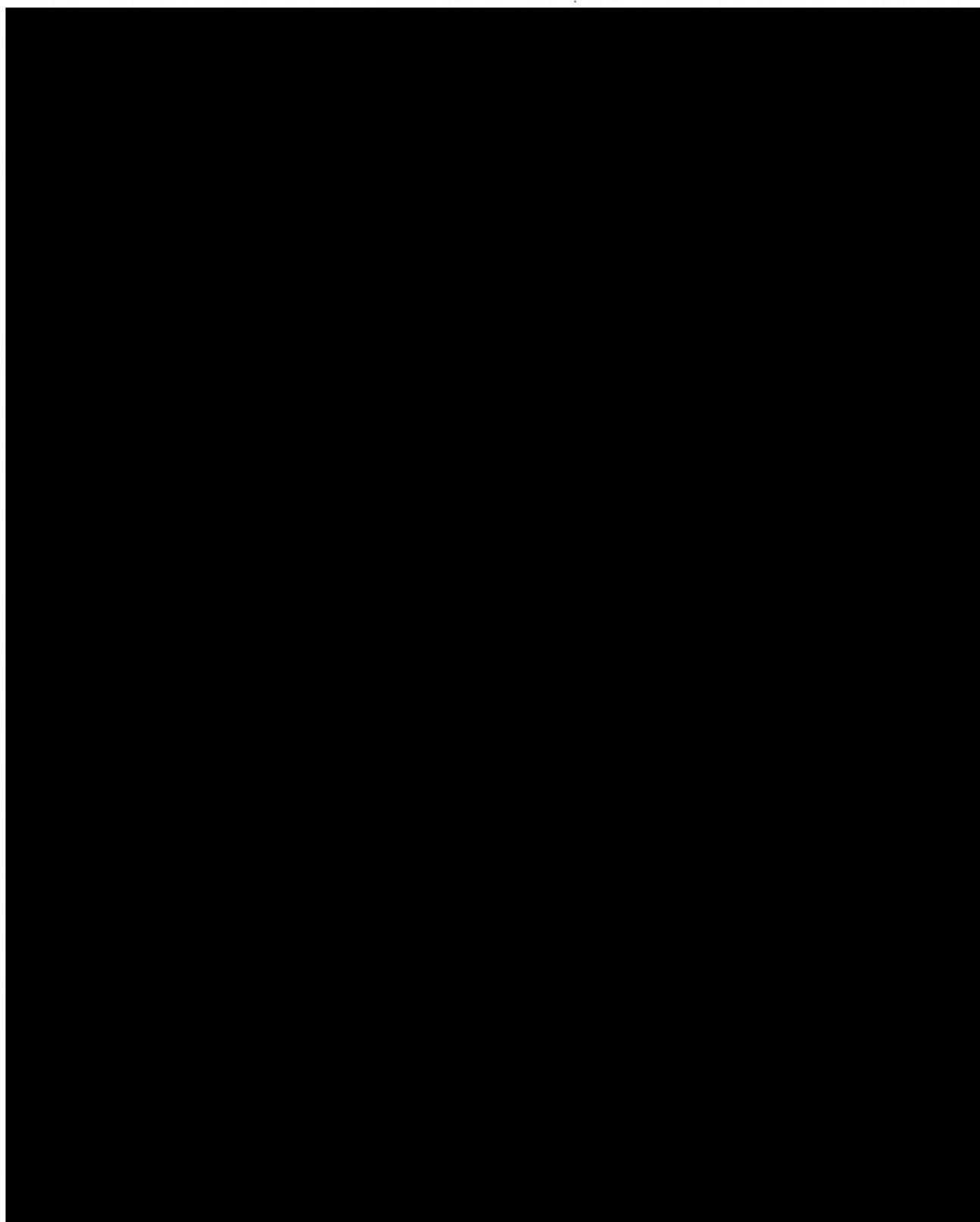
Artículo 38. Las personas que por alguna causa se encuentran infringiendo algunas disposiciones de la presente ordenanza, serán notificadas por Inspectores Municipales o Carabineros, atendida la naturaleza de la infracción, a fin que concurran al Departamento Municipal correspondiente para normalizar su situación y/o al Juzgado de Policía Local.

Artículo 39. En general las infracciones a la presente ordenanza, serán sancionados con una multa que va desde un mínimo de 0,5 UTM hasta 5 UTM como máximo, atendiendo a la gravedad, permanencia del hecho y el haber o no reincidencia.

Artículo 40. Los infractores que reincidan en contravenciones o infracciones a la presente ordenanza se les aplicará una multa mínima de 3 UTM.

Artículo 41. Derógase todas las normas de ordenanza, reglamentos y decretos alcaldíos sobre la materia en todos aquellos que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 42. La presente ordenanza comenzará a regir del uno de enero de 1995.



CARABINEROS DE CHILE
1RA COM. VALDIVIA
T. SUBTE.R.MOGOLLONES



6103-19-
63
Ano 9
S
tus

Parte Nro. 195

DA CUENTA DE RUIDOS MOLESTOS

VALDIVIA, 30 de Septiembre de
2019

AL 1ER. JGDO.POL.LOCAL VALDIVIA

C I U D A D.-

Se da cuenta a ese Juzgado de Policía Local Valdivia, que hoy siendo las 21:45 horas, mediante un comunicado d la Central de Comunicaciones CENCO Valdivia, a personal de 2do turno cuadrante 6 a cargo del Sargento 2do Rodrigo Muñoz González, acompañado del Cabo 2do Felipe Castillo Winkler, movilizados en el Z-6818, con la finalidad de concurrir a calle Isabel la Católica Nro. 1518, a verificar un procedimiento de ruidos molestos una vez en el lugar se entrevista a la ciudadana identificada como VIRGINIA DEL PILAR CORONADO GARRIDO, 63 años, casada, superiores, parvulario, chilena, fecha de nacimiento, 01-09-19536, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] mismo domicilio antes indicado, fono contacto [REDACTED] quien expuso:

Que, desde hace aproximadamente nueve meses a la fecha, una empresa inmobiliaria y constructora de nombre Providencia, ubicada en calle Manuel Montt, efectúan trabajos de construcción los siete días a la semana, en los horarios de 08:00 horas, hasta las 20:30 horas, ocasionando ruidos molestos por las maquinarias existentes, además mantienen un foco de alta luminosidad, molestando el normal sosiego del sector.

TESTIGOS; VICTOR ORLANDO RUIZ SANTIAGO, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] fecha de nacimiento 01 julio 1960, fono contacto [REDACTED] domiciliado en Isabel la Católica Nro. 1058; CLAUDIA LORENA ESTER BURGOS MANCILLA, Cedula de identidad Nro. [REDACTED] fecha de nacimiento 14-12-1976, fono contacto [REDACTED] domiciliada en Isabel La Católica Nro. 1050. ANA MARIA SEPULVEDA SANHUEZA, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] fecha de nacimiento 26-11-1952, fono contacto [REDACTED] domiciliada en Isabel La Católica Nro. 1042 ; ERIKA VICTORIA QUIÑONES PEREDO, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] fecha de nacimiento 07-agosto-1958, fono contacto [REDACTED] domiciliada en Isabel la Católica Nro. 1034

CITACION: La denunciante quedo citada para compadecer ante ese Tribunal para el Dia martes 15 de los actuales a las 10:00 horas.

- SE ADJUNTA ACTA DECLARACION VOLUNTARIA.

FELIPE A. CASTILLO WINKLER
Cabo 2do de Carabineros
SUBOFICIAL DE GUARDIA

SANDRO R. ESPARZA VIDAL
Suboficial de Carabineros
JEFE DE TENENCIA



INUTILIZADO

1er. JUZGADO DE
VALD.

64

resuelto y
anotado





Código ETFA 059-01

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

Alcance:	Medición de ruido - Res. Ex. N°693/2015 SMA		
Proyecto:	Parque Krahmer Valdivia		
Titular:	Inmobiliaria Providencia Limitada		
Ubicación:	Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos		
Inspección Nº:	01	Fecha:	23/01/2020
INF Nº:	084312019	Versión:	A
Número de páginas:	69		
Fecha emisión informe:	28/01/2020		
Ruta servidor:	084312019 - Parque Krahmer Valdivia		
Nombre archivo:	RT N°084312019_Ene2020_vA.docx		
Responsables:	Nombre	RUN	Firma
Elaborado:	Christopher Bristow A.	[REDACTED]	
			Inspector Ambiental
Aprobado:	Francisco Echeverría E.	[REDACTED]	
			Gerente Técnico
Código QR verificación:			

ÍNDICE

1	RESUMEN	3
2	INTRODUCCIÓN	5
3	REPORTE TÉCNICO D.S. N°38/2011 MMA.....	6
3.1	RECEPTOR R1.....	6
3.2	RECEPTOR R2.....	11
3.3	RECEPTOR R3	16
3.4	RECEPTOR R4.....	21
3.5	RECEPTOR R5.....	26
3.6	RECEPTOR R6.....	31
3.7	RECEPTOR R7	36
3.8	EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO.....	41
4	ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO	42
4.1	LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR.....	42
4.2	FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES	45
4.3	MEDIDAS DE CONTROL OBSERVADAS EN TERRENO	48
5	ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS	51
5.1	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA	51
5.2	DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL.....	52
6	ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA	53
7	ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	56
8	ANEXO 5 – CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	66
8.1	ZONA ZK-V1	66

1 RESUMEN

El presente informe entrega los resultados y evaluación de las mediciones de ruido de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica” efectuadas al proyecto inmobiliario Parque Krahmer (Unidad Inspeccionada), ubicado en calle Manuel Montt N°1053, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Las mediciones se realizaron en siete (7) receptores sensibles expuestos a las emisiones de la Unidad Inspeccionada, ubicados alrededor de las fuentes emisoras de ruido principales observadas en terreno (uso de cangos, golpes de martillo y chuzo provenientes de torre B, operación de una grúa torre, operación de un camión mixer y retroexcavadora a nivel de suelo, además del uso de sierra y taladro percutor en la construcción de la sala de eventos y quincho). A continuación, se presenta la ubicación de la fuente de ruido y receptores, así como una tabla resumen con la evaluación obtenida:

Figura 1. Corquis general ubicación unidad inspeccionada, fuentes de ruido, receptores y lugares de medición. Fuente: Elaboración el Google Earth.



Tabla 1. Resultados obtenidos y evaluación con límites máximos permitidos por el D.S. N°38/11 del MMA.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
R1	52	-	II	Diurno	60	No Supera
R2	44	-	II	Diurno	60	No Supera
R3	46	-	II	Diurno	60	No Supera
R4	54	-	II	Diurno	60	No Supera
R5	52	-	II	Diurno	60	No Supera
R6	48	-	III	Diurno	65	No Supera
R7	52	-	II	Diurno	60	No Supera

2 INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentan las fichas técnicas de las mediciones realizadas de acuerdo a la Resolución Exenta N°693 “Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido”, Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, 21 de agosto de 2015.

3 REPORTE TÉCNICO D.S. N°38/2011 MMA

3.1 RECEPTOR R1

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT	XXXXXXXXXX		
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	---			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	SON20190033						
Identificación calibrador							
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	CAL20190026						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R1				
Calle	Urmeneta				
Número	1455				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.405	Coordenada Este	651.371		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK-V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	0337				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020			
Hora inicio medición	16:18			
Hora término medición	16:24			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Interior de predio receptor, en patio al costado noroeste de vivienda.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Follaje.			
Temperatura [°C]	25,8	Humedad [%]	52,1	Velocidad de viento [m/s]
				0,5

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

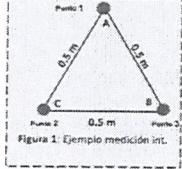


LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N	5.589.467	R1	Receptor	N	5.589.405
		E	651.414		Nº1	E	651.371
CQ	Construcción Quincho	N	5.589.450	LM1	Lugar de Medición	N	5.589.410
		E	651.359			E	651.365
GT	Grúa torre	N	5.589.481			N	
		E	651.386			E	
OR	Operación retroexcavadora	N	5.589.457			N	
		E	651.415			E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

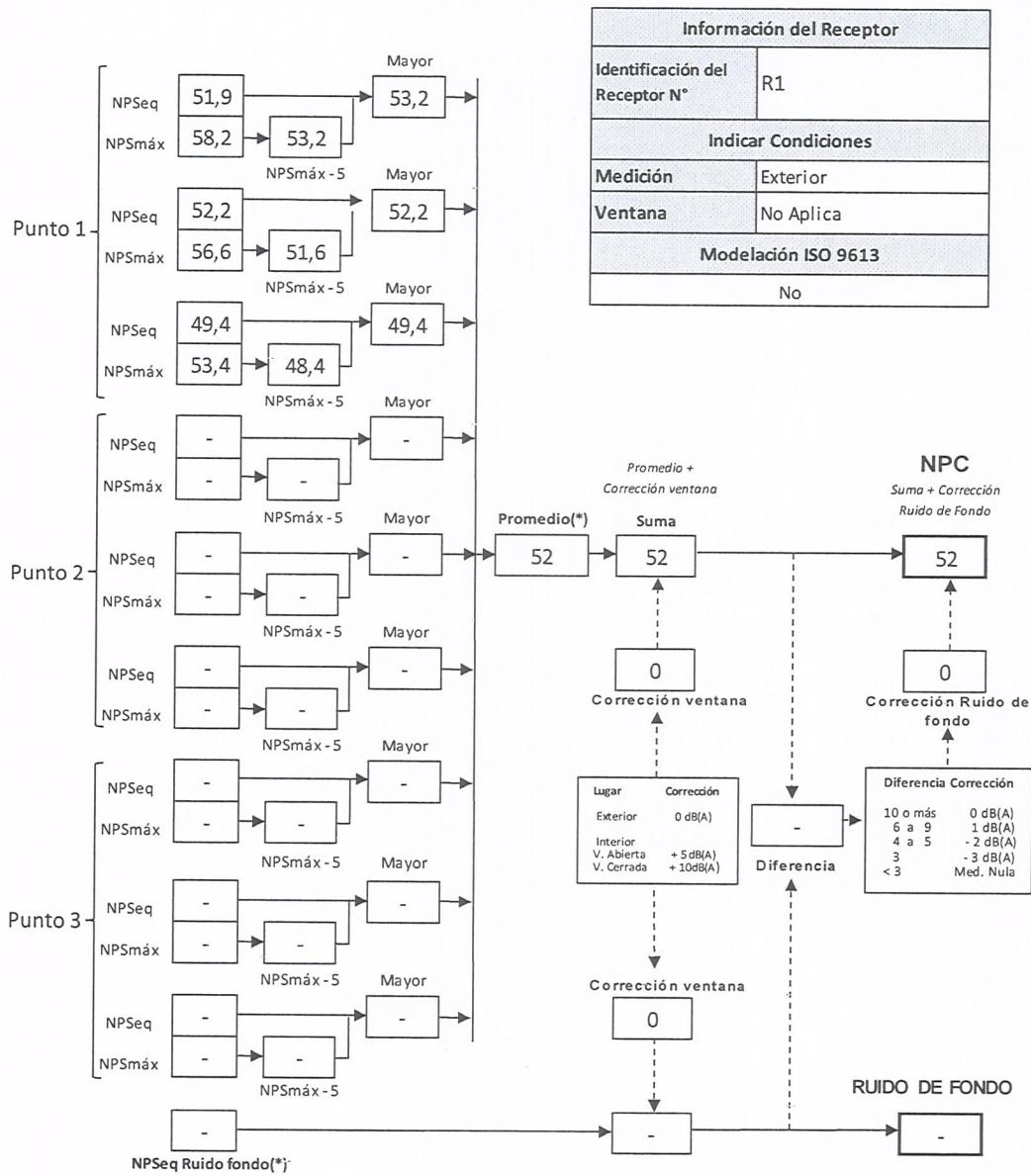
FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO														
REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA														
Identificación Receptor N°		R1												
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)  Figura 1: Ejemplo medición int.		<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)												
Punto 1 <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">NPSeq</td> <td style="text-align: center;">NPSmin</td> <td style="text-align: center;">NPSmáx</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">51,9</td> <td style="text-align: center;">47,5</td> <td style="text-align: center;">58,2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">52,2</td> <td style="text-align: center;">45,8</td> <td style="text-align: center;">56,6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">49,4</td> <td style="text-align: center;">43,3</td> <td style="text-align: center;">53,4</td> </tr> </table>			NPSeq	NPSmin	NPSmáx	51,9	47,5	58,2	52,2	45,8	56,6	49,4	43,3	53,4
NPSeq	NPSmin	NPSmáx												
51,9	47,5	58,2												
52,2	45,8	56,6												
49,4	43,3	53,4												
Punto 2 <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">NPSeq</td> <td style="text-align: center;">NPSmin</td> <td style="text-align: center;">NPSmáx</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </table>			NPSeq	NPSmin	NPSmáx	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NPSeq	NPSmin	NPSmáx												
-	-	-												
-	-	-												
-	-	-												
Punto 3 <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">NPSeq</td> <td style="text-align: center;">NPSmin</td> <td style="text-align: center;">NPSmáx</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </table>			NPSeq	NPSmin	NPSmáx	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NPSeq	NPSmin	NPSmáx												
-	-	-												
-	-	-												
-	-	-												

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO						
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No				
Fecha:	-	Hora: -				
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

Observaciones:						
Durante la medición, el campo sonoro se compone de ruidos asociados tanto del ruido de fondo como de la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, uso de cango en torre B y la circulación de un camión mixer ingresando a la obra). Los niveles medidos están por debajo del máximo permisible, por lo que no se registra ruido de fondo.						

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

3.2 RECEPTOR R2

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT	XXXXXXXXXX		
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	SON20190033						
Identificación calibrador							
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	CAL20190026						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R2				
Calle	Urmeneta				
Número	1475				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.409	Coordenada Este	651.396		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK-V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	0337				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020			
Hora inicio medición	15:59			
Hora término medición	16:04			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h <input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Interior de predio receptor, en patio al costado noroeste de vivienda.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Follaje.			
Temperatura [°C]	25,8	Humedad [%]	44,4	Velocidad de viento [m/s]
				0,7

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes			Receptores				
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N	5.589.467	R2	Receptor N°2	N	5.589.409
		E	651.414			E	651.396
CQ	Construcción Quincho	N	5.589.450	LM2	Lugar de Medición	N	5.589.414
		E	651.359			E	651.390
GT	Grúa torre	N	5.589.481			N	
		E	651.386			E	
OR	Operación retroexcavadora	N	5.589.457			N	
		E	651.415			E	

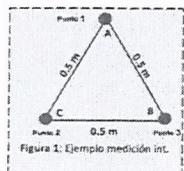
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
42,7	38,8	49,3
43,6	40,6	49,4
42,5	40,1	45,9

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

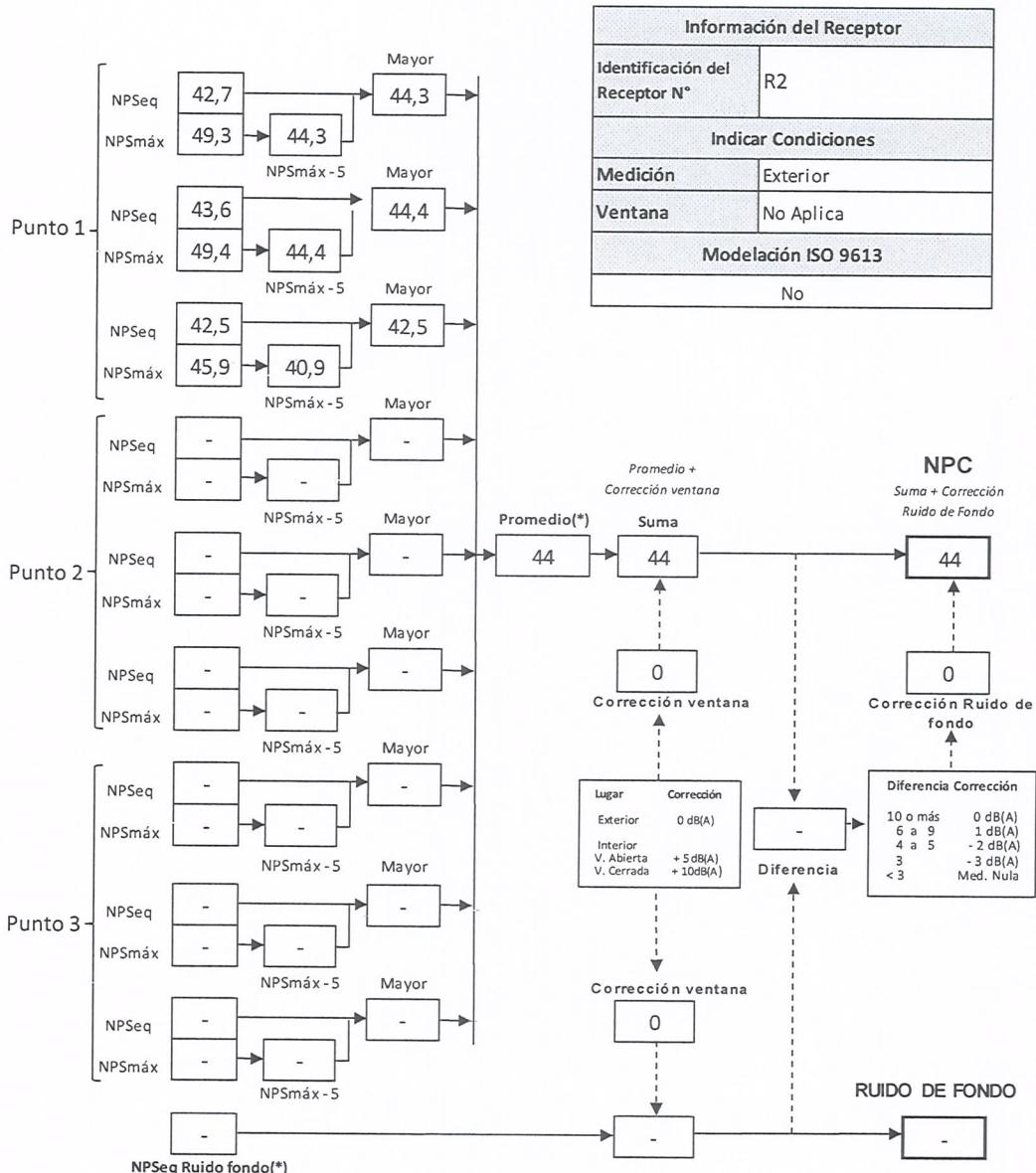
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición, el campo sonoro se compone de ruidos asociados tanto del ruido de fondo como de la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, uso de cango en torre B y la operación de una sierra eléctrica proveniente del quincho). Los niveles medidos están por debajo del máximo permisible, por lo que no se registra ruido de fondo.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

3.3 RECEPTOR R3

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT			
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019				
Número de Certificado de Calibración	SON20190033				

Identificación calibrador

Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019				

Número de Certificado de Calibración	CAL20190026				
--------------------------------------	-------------	--	--	--	--

Ponderación en frecuencia	A	Ponderación temporal	Lenta
---------------------------	---	----------------------	-------

Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
--	--	-----------------------------

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

ocheite y ue

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R3				
Calle	Isabel la Católica				
Número	1054				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordinada Norte	5.589.451	Coordinada Este	651.448		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK-V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	0337				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020				
Hora inicio medición	16:30				
Hora término medición	16:39				
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h <input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h				
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa				
Descripción del lugar de medición	Vía pública, costado noreste de vivienda.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Flujo vehicular lejano.				
Temperatura [°C]	27,7	Humedad [%]	45,5	Velocidad de viento [m/s]	0,9

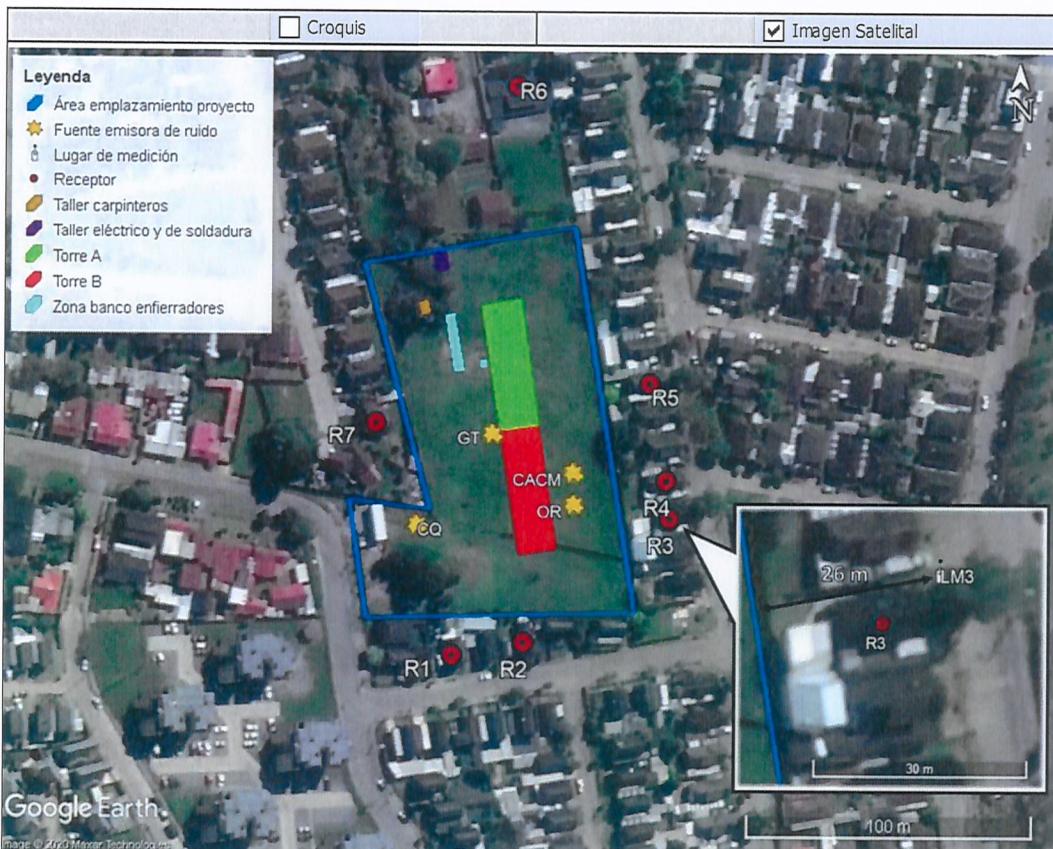
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N	5.589.467	R3	Receptor Nº3	N	5.589.451
		E	651.414			E	651.448
CQ	Construcción Quinchó	N	5.589.450	LM3	Lugar de Medición	N	5.589.458
		E	651.359			E	651.456
GT	Grúa torre	N	5.589.481			N	
		E	651.386			E	
OR	Operación retroexcavadora	N	5.589.457			N	
		E	651.415			E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

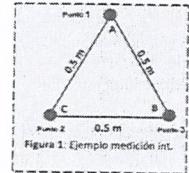
ochenta y tres

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
45,8	41,5	54,9
43,1	39,7	46,7
42,9	38,8	50,3

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

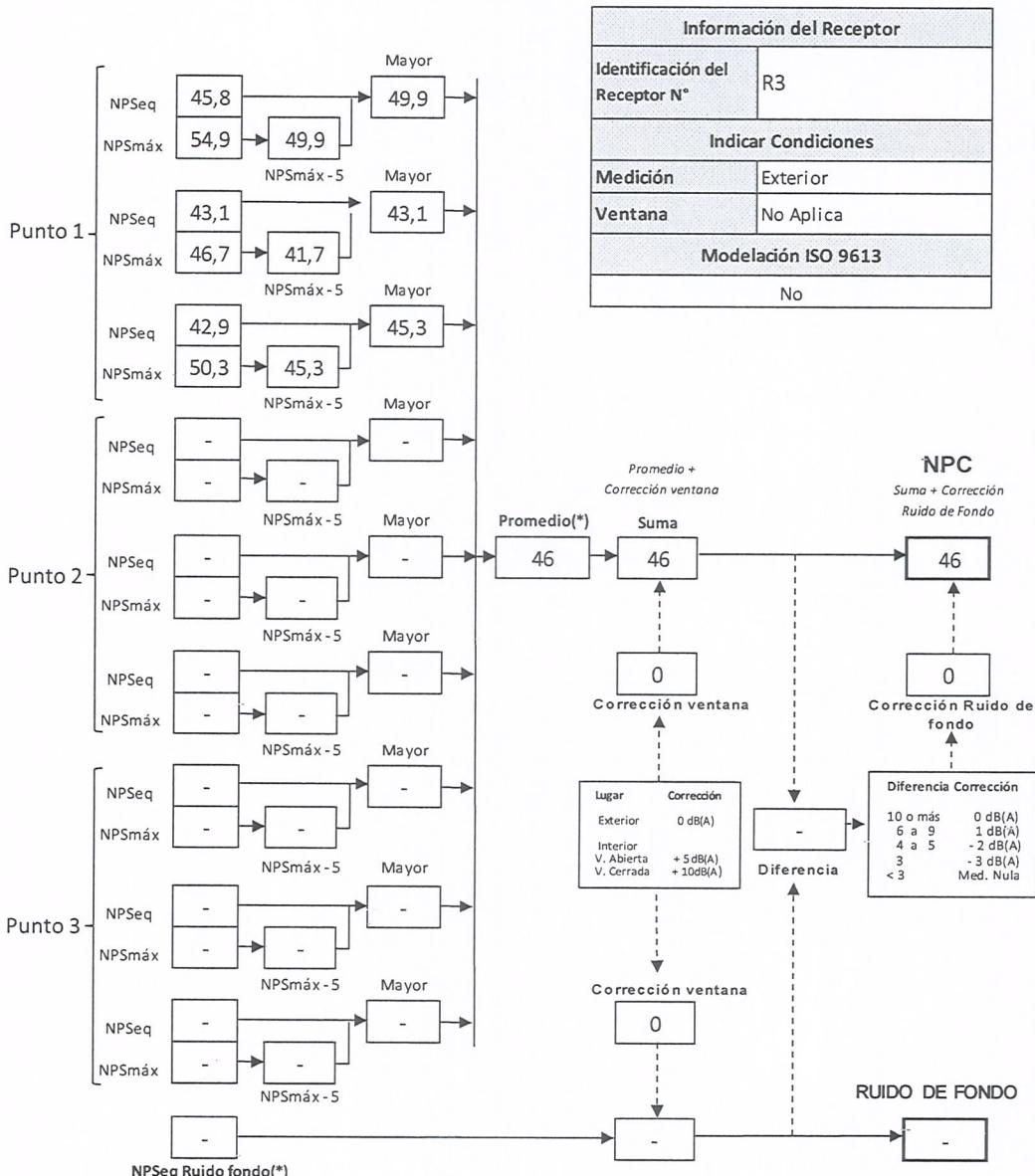
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición, predomina el campo sonoro asociado a la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, operación de una retroexcavadora y camión mixer; además alarmas de retroceso). Debido a que no fue posible acceder al predio receptor, se eligió un lugar de medición en la vía pública con visión directa a las fuentes de ruido en altura.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

3.4 RECEPTOR R4

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT			
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	SON20190033						
Identificación calibrador							
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	CAL20190026						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R4				
Calle	Isabel la Católica				
Número	1050				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.464	Coordenada Este	651.447		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK-V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	0337				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020			
Hora inicio medición	16:48			
Hora término medición	16:57			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Vía pública, costado noreste de vivienda.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Follaje leve y flujo vehicular a lo lejos.			
Temperatura [°C]	27,5	Humedad [%]	50,6	Velocidad de viento [m/s]
				0,6

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N	5.589.467	R4	Receptor Nº4	N	5.589.464
		E	651.414			E	651.447
CQ	Construcción Quincho	N	5.589.450	LM4	Lugar de Medición	N	5.589.468
		E	651.359			E	651.454
GT	Grúa torre	N	5.589.481			N	
		E	651.386			E	
OR	Operación retroexcavadora	N	5.589.457			N	
		E	651.415			E	

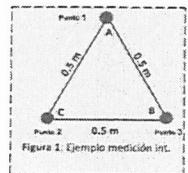
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R4
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
48,1	41,0	58,5
50,3	42,6	60,4
48,8	40,7	56,6

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

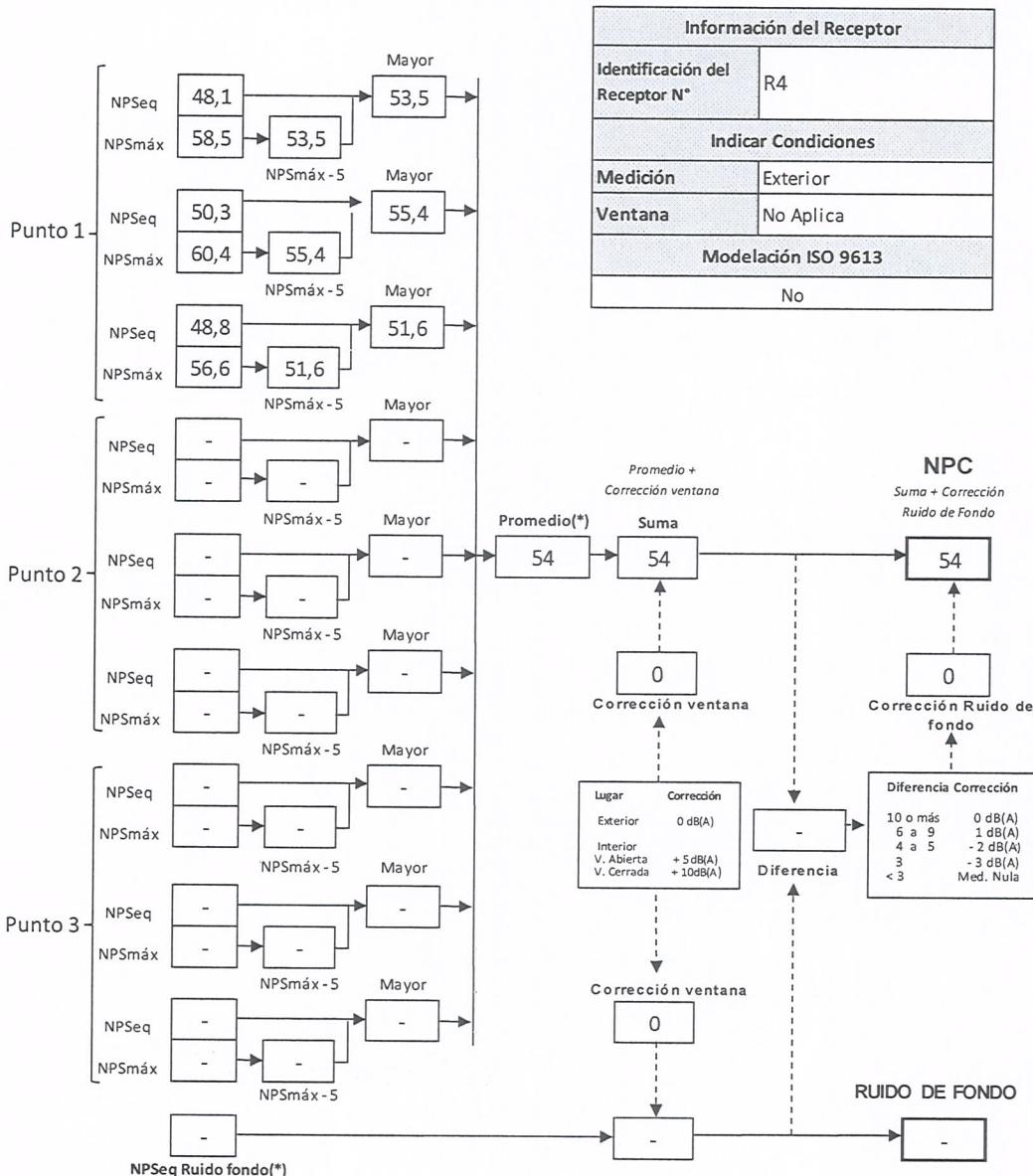
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición, predomina el campo sonoro asociado a la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, operación de grúa torre, operación de una retroexcavadora y camión mixer; además de alarmas de retroceso). Debido a que no fue posible acceder al predio receptor, se eligió un lugar de medición en la vía pública con visión directa a las fuentes de ruido en altura.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

3.5 RECEPTOR R5

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT			
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019				
Número de Certificado de Calibración	SON20190033				
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019				
Número de Certificado de Calibración	CAL20190026				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R5				
Calle	Isabel la Católica				
Número	1038				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.498	Coordenada Este	651.442		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK-V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	0337				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020			
Hora inicio medición	17:12			
Hora término medición	17:19			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h <input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Vía pública, costado noreste de vivienda.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Follaje leve y flujo vehicular a lo lejos.			
Temperatura [°C]	25,4	Humedad [%]	48,4	Velocidad de viento [m/s]
				1,4

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N	5.589.467	R5	Receptor Nº5	N	5.589.498
		E	651.414			E	651.442
CQ	Construcción Quincho	N	5.589.450	LM5	Lugar de Medición	N	5.589.503
		E	651.359			E	651.450
GT	Grúa torre	N	5.589.481			N	
		E	651.386			E	
OR	Operación retroexcavadora	N	5.589.457			N	
		E	651.415			E	

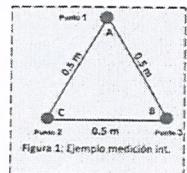
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R5
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
49,5	44,1	58,0
49,2	44,1	57,0
50,3	45,9	55,3

NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 2

NPS _{eq}	NPS _{min}	NPS _{máx}
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

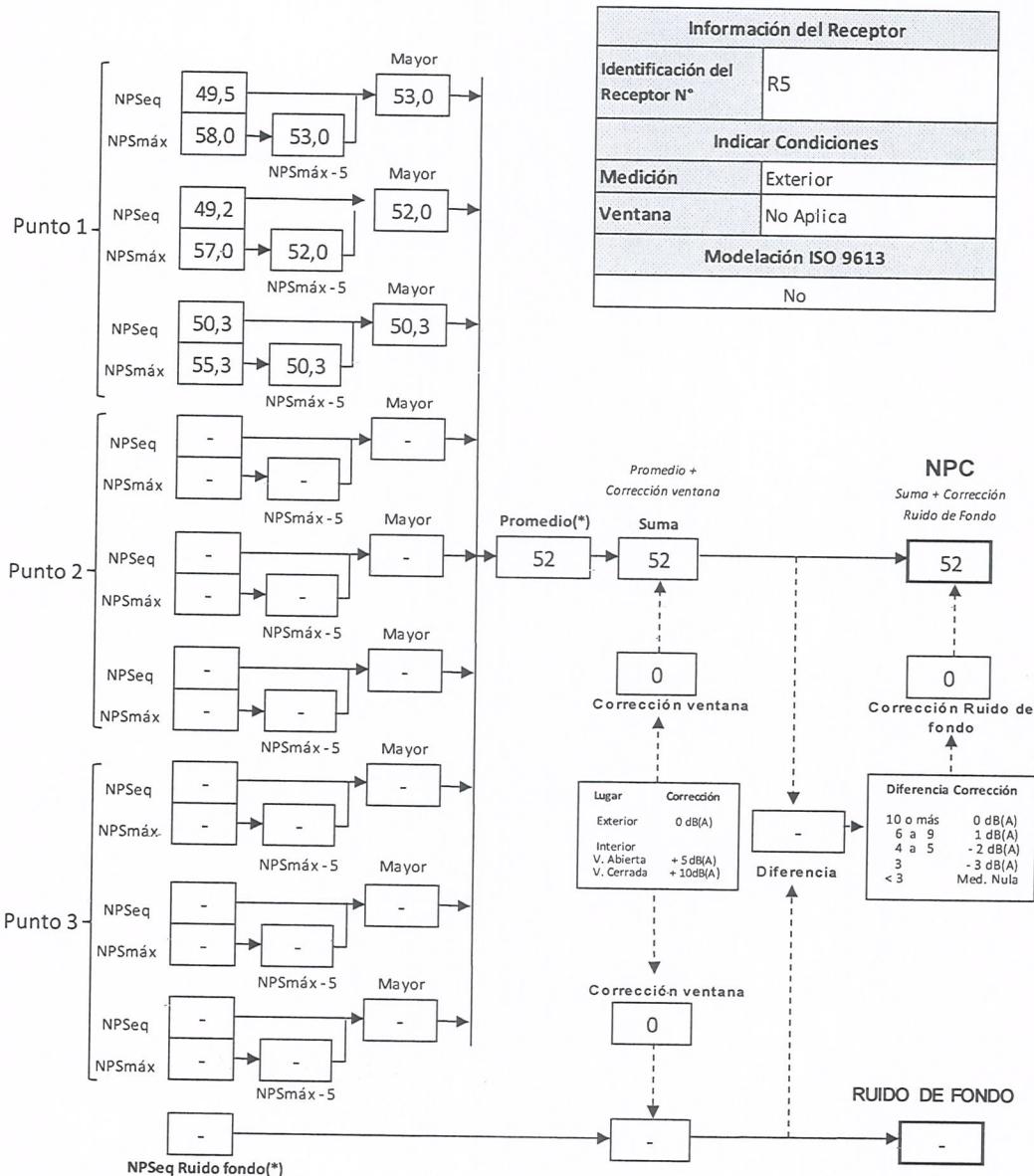
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición, predomina el campo sonoro asociado a la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, operación de grúa torre, operación de una retroexcavadora y alarmas de retroceso). Debido a que no fue posible acceder al predio receptor, se eligió un lugar de medición en la vía pública con visión directa a las fuentes de ruido en altura.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



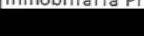
(*) Aproximar a números enteros

3.6 RECEPTOR R6

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT			
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro							
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	SON20190033						
Identificación calibrador							
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250		
Fecha de emisión Certificado de Calibración	01-03-2019						
Número de Certificado de Calibración	CAL20190026						
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta			
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No				
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.							

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R6				
Calle	Avenida Simpson				
Número	1480				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.600	Coordenada Este	651.397		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	----				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020			
Hora inicio medición	17:44			
Hora término medición	17:51			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h <input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h			
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna <input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa			
Descripción del lugar de medición	Interior de predio receptor, en patio al costado oeste de jardín infantil.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Follaje leve y flujo vehicular lejano.			
Temperatura [°C]	26,4	Humedad [%]	56,9	Velocidad de viento [m/s]
				0,9

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84	Huso		18 H	
Fuentes			Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas	Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N 5.589.467 E 651.414	R6	Receptor Nº6	N 5.589.600 E 651.397	
				Lugar de Medición	N 5.589.560 E 651.402	
CQ	Construcción Quincho	N 5.589.450 E 651.359	LM6		N	
					E	
GT	Grúa torre	N 5.589.481 E 651.386			N	
					E	
OR	Operación retroexcavadora	N 5.589.457 E 651.415			N	
					E	

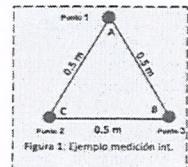
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R6
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
46,4	42,7	52,7
46,1	42,4	53,2
48,4	42,4	53,8

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

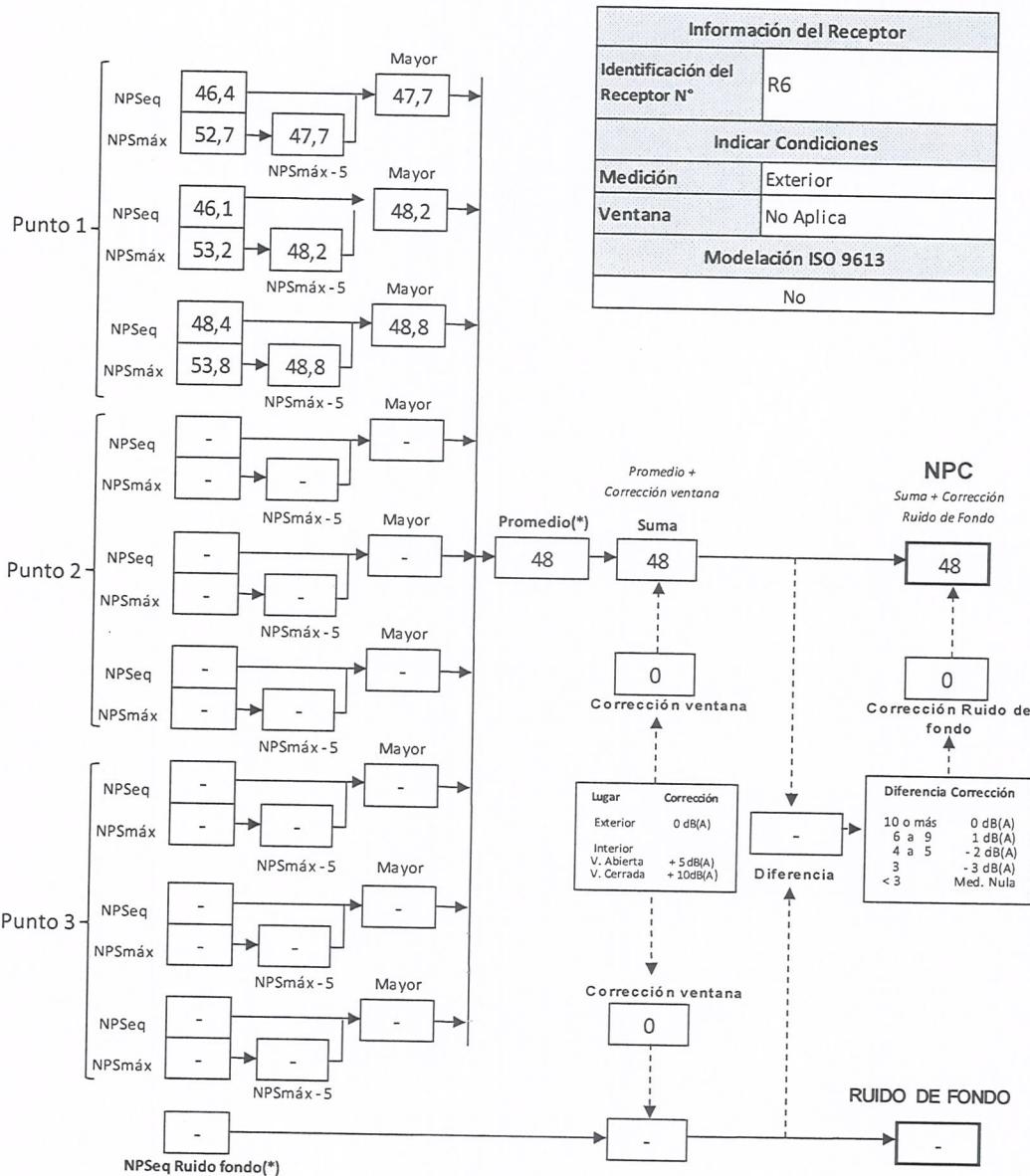
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición, predomina el campo sonoro asociado a la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, lijado de polietileno en torre A conjunto a gritos y la operación de una sierra circular en taller de carpintería).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

3.7 RECEPTOR R7

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Inmobiliaria Providencia Limitada		
RUT			
Dirección	Manuel Montt 1053		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZE-1a		
Datum	WGS84	Huso	18 H
Coordenada Norte	5.589.467	Coordenada Este	651.376

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	----			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0001436
Fecha de emisión Certificado de Calibración		01-03-2019			
Número de Certificado de Calibración		SON20190033			
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL200	Nº serie	5250
Fecha de emisión Certificado de Calibración		01-03-2019			
Número de Certificado de Calibración		CAL20190026			
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.					

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R7				
Calle	Fernando de Aragón				
Número	162				
Comuna	Valdivia				
Datum	WGS84	Huso	18 H		
Coordenada Norte	5.589.486	Coordenada Este	651.346		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZK-V1				
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	0337				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	23-01-2020			
Hora inicio medición	17:28			
Hora término medición	17:34			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Interior de predio receptor, en patio al costado sureste de vivienda.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Follaje leve y flujo vehicular lejano.			
Temperatura [°C]	24,3	Humedad [%]	49,3	Velocidad de viento [m/s]
				0,9

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Christopher Bristow A.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Acustec Ltda.	

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18 H	
Fuentes			Receptores				
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
CACM	Cierre acústico camión mixer	N	5.589.467	R7	Receptor	N	5.589.486
		E	651.414		Nº7	E	651.346
CQ	Construcción Quincho	N	5.589.450	LM7	Lugar de Medición	N	5.589.481
		E	651.359			E	651.352
GT	Grúa torre	N	5.589.481			N	
		E	651.386			E	
OR	Operación retroexcavadora	N	5.589.457			N	
		E	651.415			E	

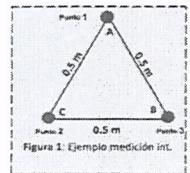
Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R7
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



Punto 1

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
48,1	43,9	59,2
47,1	42,5	55,4
49,2	43,0	55,7

Punto 2

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

Punto 3

NPSeq	NPSmin	NPSmáx
-	-	-
-	-	-
-	-	-

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	-	Hora: -

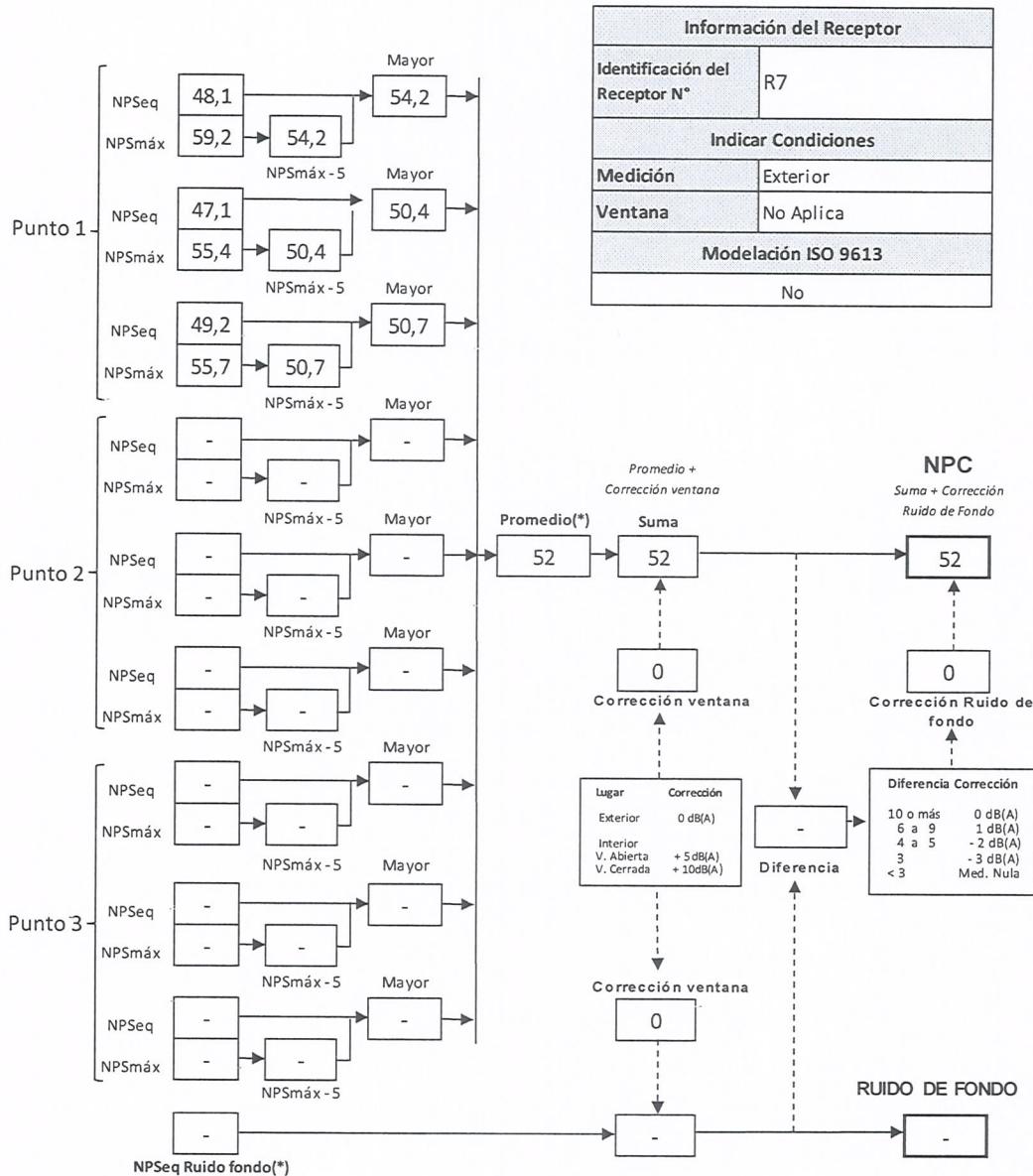
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	-	-	-	-	-	-

Observaciones:

Durante la medición, predomina el campo sonoro asociado a la unidad inspeccionada (golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, operación de grúa torre, operación de una retroexcavadora, golpes y uso de sierra manual en zona banco enfierradores y uso de taladro percutor en quincho).

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros

los
ciúto ciúo

3.8 EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES

Se constata en terreno que las fuentes emisoras de ruido principales corresponden a uso de cangos, golpes de martillo y chuzo en altura en torre B, la operación y uso de frenos de una grúa torre; además de la operación de una retroexcavadora y camión mixer a nivel de suelo. Adicionalmente, se constató el uso de sierra eléctrica y taladro percutor en la zona de construcción de la sala de eventos y quincho. También se percibió otros sonidos de manera esporádica, tales como golpes de martillo a nivel de suelo, golpes de fierros en zona banco enfriadores y el uso de una sierra circular proveniente de taller carpinteros.

No se pudo realizar la actividad de medición al interior de los predios de los receptores asociados a la calle Isabel la Católica, debido a que se negó el acceso al inspector en todas las viviendas consultadas.

ANEXOS

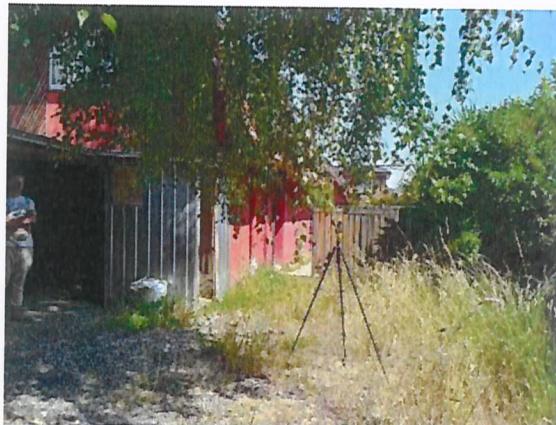
Nº	Descripción
1	Registro fotográfico de mediciones
2	Declaraciones juradas
3	Autorización ETFA
4	Certificados de calibración instrumental
5	Certificado de informaciones previas

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del Reporte	29-01-2020
Nombre Representante Legal	José Francisco Echeverría Edwards
Firma Representante Legal	

4 ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO

4.1 LUGARES DE MEDICIÓN POR RECEPTOR



Receptor R1



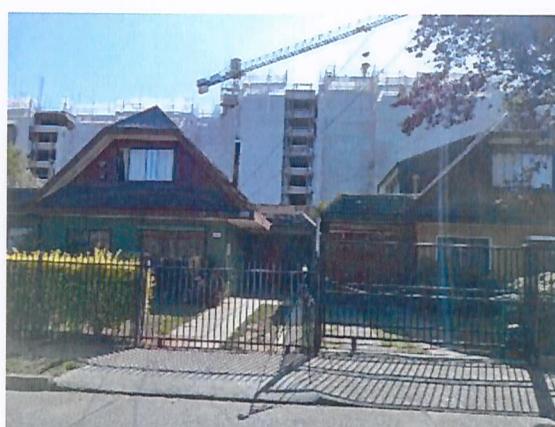
Receptor R2



Receptor R3



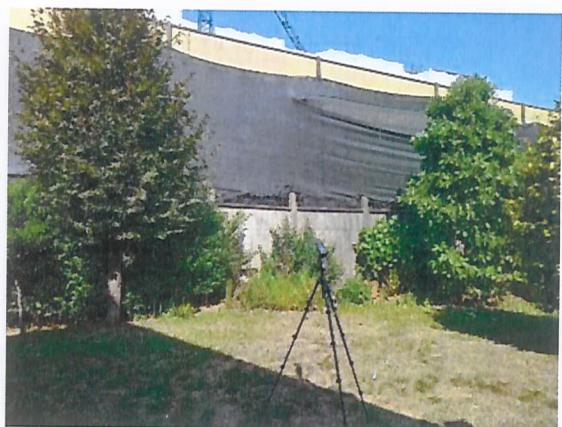
Receptor R4



Receptor R5



Receptor R6



Receptor R7

4.2 FUENTES DE RUIDO DURANTE MEDICIONES



Golpes de martillo al interior de obra a nivel de suelo



Taller carpinteros (opera sierra circular al interior)



Taller de materiales eléctricos (uso de sierra manual)



Movimiento y golpe de fierros en zona banco enfieradores



Dobladora de fierros eléctrica, zona banco enfieradores



Cortadora de fierro, zona banco enfieradores



Uso de cangos y taladros interior de torre B



Golpes de martillo de goma en altura, en moldajes de concreto en torre B



Uso de chuzo en losa en altura, en último piso de torre B



Grúa torre (operación y frenado de grúa)



Operación de retroexcavadora



Circulación de camión tolva para retiro de escombros (cuando se estaciona, motor se apaga)



Camión mixer operando al interior de cierre acústico



Grúa horquilla

4.3 MEDIDAS DE CONTROL OBSERVADAS EN TERRENO



Cierre acústico móvil para placa compactadora



Lámina de caucho para placa compactadora



Uso de compactadora manual



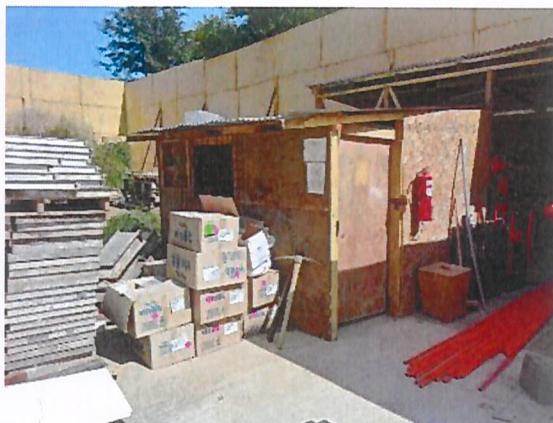
Pantalla acústica móvil al interior de obra



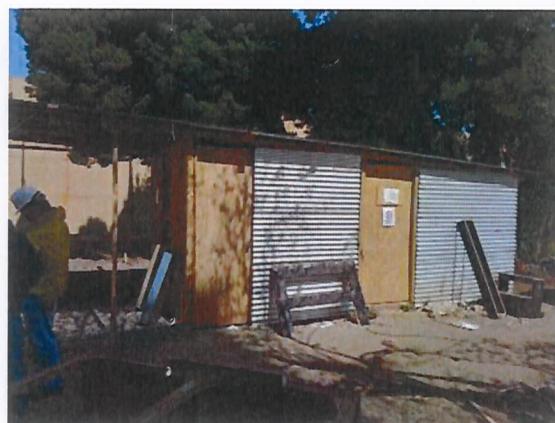
Cierre acústico para camión mixer y camión bomba



Pantallas acústicas flexibles adosadas en zonas de trabajo al interior de torres



Cierre acústico taller de soldadura



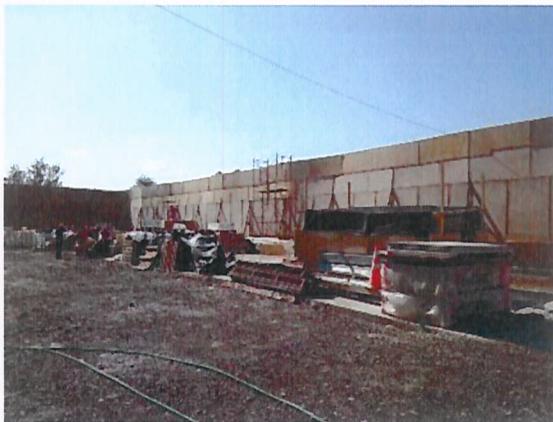
Cierre acústico taller carpinteros



Cierre de vanos en zonas de trabajo con taladro en altura, al interior de torres



Cierre acústico en área de construcción salón de eventos y quincho



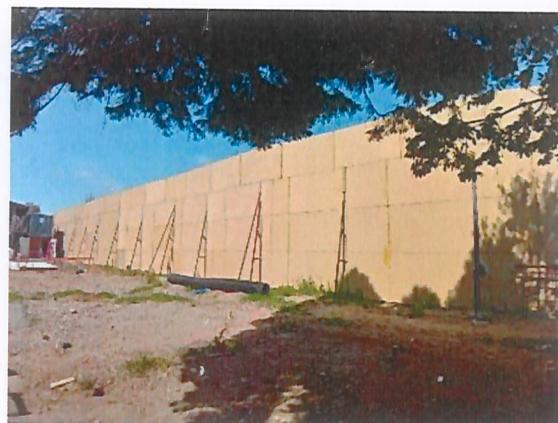
Pantalla acústica perimetral, lado sur



Pantalla acústica perimetral, lado este



Pantalla acústica perimetral, lado norte



Pantalla acústica perimetral, lado oeste

5 ANEXO 2 – DECLARACIONES JURADAS

5.1 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ETFA

Yo, JOSÉ FRANCISCO ECHEVERRÍA EDWARDS, RUN N° [REDACTED] domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, en mi calidad de representante legal de ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

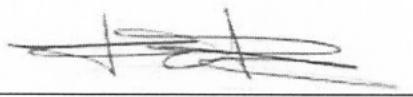
- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA., RUT N° [REDACTED] titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS, RUN N° [REDACTED] representante legal de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA., titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS, RUN N° [REDACTED] representante legal ni con INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados RT N°084312019_Ene2020_vA.docx es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

23 de enero de 2020

5.2 DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, CHRISTOPHER EDMUND BRISTOW ACUÑA, RUN N° [REDACTED] domiciliado en VALDEPEÑAS N°320, LAS CONDES, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, en mi calidad de inspector ambiental N°19284204-4, CÓDIGO ETFA: 059-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA., RUT N° [REDACTED] titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS, RUN N° [REDACTED] representante legal de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA., RUT N°76.436.091-5, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.
- No he controlado, directa ni indirectamente a INMOBILIARIA PROVIDENCIA LTDA.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados RT N°084312019_Ene2020_vA.docx es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

23 de enero de 2020

6 ANEXO 3 – AUTORIZACIÓN ETFA



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



AUTORIZA COMO ENTIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A ASESORÍAS,
PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC
LIMITADA, SUCURSAL SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 726

Santiago, 15 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 37, de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que renueva designación de don Cristian Franz Thorud, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, de 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)"; en la Resolución Exenta N°1167, de 16 de diciembre de 2016, que "Dicta instrucción de carácter general sobre estandarización de alcances autorizados por la SMA, aplicado a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales; en la Resolución Exenta N°387, de 2 de abril de 2018, que "Dicta tercera instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)" y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.



2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente".

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).

4º. Que, con fecha 15 de julio de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente, a través de las resoluciones exentas N°647, N°648, N°649 y N°650, dictó instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, bajo el régimen normal, en el componente aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, suelo, agua y aire-ruido, respectivamente y dejó sin efecto las resoluciones que indica.

5º. Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, la empresa ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, solicitó ser autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, respecto de su sucursal Santiago, ubicada en Valdepeñas 320, departamento 1, comuna de Las Condes, Región de Metropolitana de Santiago.

6º. Que, con fecha 22 de enero de 2018, Fiscalía informó a la Sección de Autorización y Seguimiento de Terceros de esta Superintendencia, que la empresa había cumplido con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento, así como con lo previsto en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de la resolución exenta N°650, de 15 de julio de 2016, anteriormente indicada.

7º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, el Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Memorandum N°30644/2018, de fecha 4 de junio de 2018, adjuntó el informe final de evaluación de los antecedentes presentados por la empresa ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, para su sucursal Santiago, de la misma fecha y recomendó su autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental en los alcances aprobados.

8º. Que, el fundamento para autorizar se encuentra en el informe final de evaluación correspondiente al postulante a ETFA, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en la cuenta del Registro de Entidades de la empresa.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



RESUELVO:

1. AUTORIZASE por un periodo de dos años, contados desde la notificación de esta resolución, como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a la empresa ASESORÍAS, PROYECTOS Y SERVICIOS ACÚSTICOS ACUSTEC LIMITADA, únicamente respecto de la siguiente sucursal:

Nº DE SOLICITUD	22092	RUT	76.157.802-2
NOMBRE SUCURSAL	Santiago		
DIRECCIÓN SUCURSAL	Valdepeñas 320, departamento 1. Las Condes.		

2. PREVIÉNSE que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta.

3. PUBLÍQUENSE en el Registro Nacional de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, en la página web <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/>, la presente resolución, los alcances específicos autorizados, el estado y vigencia de la autorización de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y los demás antecedentes que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. NOTIFIQUESE por correo electrónico a la interesada esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
*** SUPERINTENDENTE ***
CRISTIÁN FRANZ THORUD *
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
[Handwritten signature]
APL/RVC/MVG/MVS/DIS

ADJ.: Informe Final de Evaluación.

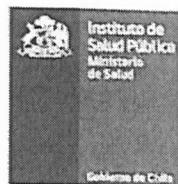
Notificación por correo electrónico:

- info@acustec.cl
- fee@acustec.cl

Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos

7 ANEXO 4 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190033

Página 1 de 7 páginas

DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : LARSON DAVIS

MODELO SONÓMETRO : LXT2

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 0001436

MARCA MICRÓFONO : RION

MODELO MICRÓFONO : UC-52

NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 119760

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA

DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N° 320, LAS CONDES, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 27/02/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 28/02/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 01/03/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ (95% de probabilidad) para la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados obteniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.
Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispcd.cl

Código: SON20190033
Página 2 de 7 páginas

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
 $T = 23^\circ\text{C} \pm 3^\circ\text{C}$ / $H.R. = 50\% \pm 20\%$ / $P = 95\text{kPa} \pm 10\text{kPa}$
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
 $T = 23^\circ\text{C}$ / $H.R. = 50\%$ / $P = 101,325\text{kPa}$
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME-512 03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**

Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son de acuerdo al grado de precisión del instrumento Clase 2.

• **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.

• **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metroológica (Ref. IEC 61672-3:2006)	Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)	POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A N/A
	Ponderación frecuencial C POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A POSITIVO
	Ponderación frecuencial C POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal N/A
	Ponderación frecuencial Z POSITIVO
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales POSITIVO
	Ponderaciones temporales POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)	N/A
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast POSITIVO
	Ponderación temporal Slow POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)	POSITIVO
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metroológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metroológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

• **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88451	18-JC-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	IRLAC1692DF01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHILBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09650234	P00998	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FIA646-E1	H09650234 09070450	H00242	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile
Tel: (56 – 2) 2575 55 61
www.ispch.cl

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113,96	1000	0	0,1	NO	113,78	113,86	-0,08	0,20	1,4	-1,4

RUIDO INTRÍNSECO

Dispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial (dB)	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	13,50	0,058	21,00
C	17,10	0,058	25,00
Z	25,20	0,058	32,00

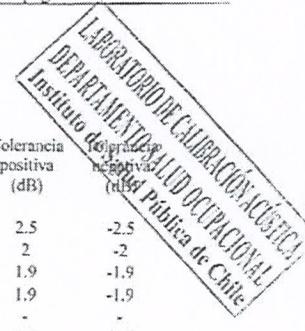
PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
113,99	63	-0,8	0	113,78	113,11	0,67	0,22	2,5	-2,5
113,97	125	-0,2	0	114,18	113,69	0,49	0,22	2	-2
113,94	250	0	0	114,23	113,86	0,37	0,25	1,9	-1,9
113,93	500	0	0,0	114,08	113,85	0,23	0,22	1,9	-1,9
113,96	1000	0	0,1	113,78	-	-	-	-	-
113,94	2000	-0,2	0,6	112,78	113,06	-0,28	0,22	2,6	-2,6
113,89	4000	-0,8	1	110,13	112,01	-1,88	0,25	3,6	-3,6
114,00	8000	-3	3,9	104,63	107,02	-2,39	0,25	5,6	-5,6

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SUELDO Ocupacional
Instituto de Salud Pública de Chile

Si a la derecha de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



PONDERACIÓN FRECUENCIAL

Ponderación Frecuencial A

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
107.20	63	-26.2	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
97.10	125	-16.1	0	81.00	81.00	0.00	0.18	2	-2
89.60	250	-8.6	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
84.20	500	-3.2	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
81.00	1000	0	0	81.00	-	-	-	-	-
79.80	2000	1.2	0	81.00	81.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
80.00	4000	1	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
82.10	8000	-1.1	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial C

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
81.80	63	-0.8	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
81.20	125	-0.2	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	2	-2
81.00	250	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
81.00	500	0	0	81.00	81.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
81.00	1000	0	0	81.00	-	-	-	-	-
81.20	2000	-0.2	0	81.00	81.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
81.80	4000	-0.8	0	81.00	81.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
84.00	8000	-3	0	81.00	81.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

Ponderación Frecuencial Z

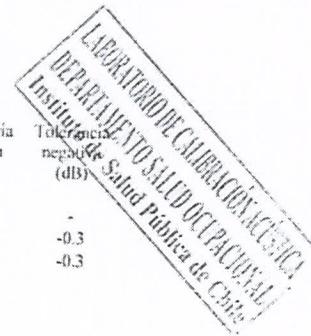
NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección eléctrica (dB)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
81.00	63	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
81.00	125	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	2	-2
81.00	250	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
81.00	500	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
81.00	1000	0	0	81.00	-	-	-	-	-
81.00	2000	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	2.6	-2.6
81.00	4000	0	0	80.90	81.00	-0.10	0.18	3.6	-3.6
81.00	8000	0	0	81.00	81.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son refendos a 20 µPa.

LINEALIDAD

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126,10	8000	OVERLOAD	125,00	-	-	1,4	-1,4
125,10	8000	123,80	124,00	-0,20	0,14	1,4	-1,4
124,10	8000	123,00	123,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
123,10	8000	122,00	122,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
122,10	8000	121,00	121,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
121,10	8000	120,00	120,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
120,10	8000	119,00	119,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
115,10	8000	114,00	-	-	-	-	-
110,10	8000	109,00	109,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
105,10	8000	104,00	104,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
100,10	8000	99,00	99,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
95,10	8000	94,00	94,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
90,10	8000	89,00	89,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
85,10	8000	84,00	84,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
80,10	8000	79,00	79,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
75,10	8000	74,00	74,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
70,10	8000	69,00	69,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
65,10	8000	63,90	64,00	-0,10	0,14	1,4	-1,4
60,10	8000	58,90	59,00	-0,10	0,14	1,4	-1,4
55,10	8000	53,90	54,00	-0,10	0,14	1,4	-1,4
50,10	8000	49,00	49,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
45,10	8000	44,00	44,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
40,10	8000	39,00	39,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
39,10	8000	38,00	38,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
38,10	8000	37,00	37,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
37,10	8000	36,00	36,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
36,10	8000	35,00	35,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
35,10	8000	34,00	34,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
34,10	8000	33,00	33,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
33,10	8000	32,00	32,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
32,10	8000	31,00	31,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
31,10	8000	30,00	30,00	0,00	0,14	1,4	-1,4
30,10	8000	UNDER-RANGE	29,00	-	-	1,4	-1,4

Si a la derecha de la linea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	NPS Fast	114.00	-	-	-	-	-
114.00	1000	NPS Slow	114.00	114.00	0.00	0.082	0.3	-0.3
114.00	1000	Leq	114.00	114.00	0.00	0.082	0.3	-0.3

Ponderaciones Frecuenciales

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
114.00	1000	A	114.00	-	-	-	-	-
114.00	1000	C	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4
114.00	1000	Z	114.00	114.00	0.00	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
122.00	4000.00	-	-	123.00	-	-	-	-	-
122.00	4000.00	200	0.125	121.90	122.02	-0.12	0.082	1.3	-1.3
122.00	4000.00	2	0.125	104.70	105.01	-0.31	0.082	1.3	-2.8
122.00	4000.00	0.25	0.125	95.60	96.01	-0.41	0.082	1.3	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
122.00	4000.00	-	-	123.00	-	-	-	-	-
122.00	4000.00	200	1	115.40	115.58	-0.18	0.082	1.3	-1.3
122.00	4000.00	2	1	95.80	96.01	-0.21	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
122.00	4000.00	-	123.00	-	-	-	-	-
122.00	4000.00	200	115.92	116.01	-0.09	0.082	1.3	-1.3
122.00	4000.00	2	95.95	96.01	-0.08	0.082	1.3	-2.8
122.00	4000.00	0.25	86.81	86.98	-0.17	0.082	1.3	-5.3

Si a la derecha de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrologica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 μPa .

Código: SON20190033

Página 7 de 7 páginas

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Número de Ciclos	Lpeak-Lc	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
124,00	8000	-	-	120,90	-	-	-	-	-
121,00	500	-	-	121,00	-	-	-	-	-
124,00	8000	Uno	3,4	123,70	124,30	-0,60	0,082	3,4	-3,4
121,00	500	Semiciclo positivo	2,4	123,10	123,40	-0,30	0,082	2,4	-2,4
121,00	500	Semiciclo negativo	2,4	123,20	123,40	-0,20	0,082	2,4	-2,4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobreexposición (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126	4000	Semiciclo positivo	127,50	-	-	-	-	-
126	4000	Semiciclo negativo	127,40	127,50	-0,10	0,14	1,8	-1,8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: CAL20190026

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : LARSON DAVIS

MODELO : CAL200

NÚMERO DE SERIE : 5250

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : ACUSTEC LIMITADA

DIRECCIÓN : VALDEPEÑAS N° 320, LAS CONDES, SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

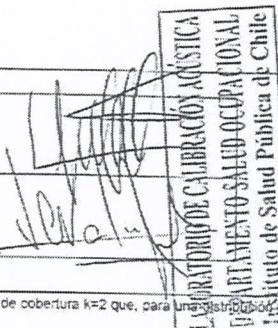
FECHA RECEPCIÓN : 27/02/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 28/02/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 01/03/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela
Técnico de Calibración

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Encargado Laboratorio de Calibración Acústica



La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

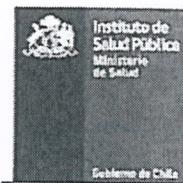
Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrologica. Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispcu.cl



Anexo Código: CAL20190026
Página 1 de 2 páginas

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA
DEPARTAMENTO SALUD OCCUPACIONAL
Instituto de Salud Pública de Chile

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**
 $T = 23^\circ\text{C} \pm 3^\circ\text{C}$ / H.R. = $50\% \pm 20\%$ / $P = 95\text{kPa} \pm 10\text{kPa}$
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**
 $T = 23^\circ\text{C}$ / H.R. = 50% / $P = 101,325\text{kPa}$
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **OBSERVACIONES:**
Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

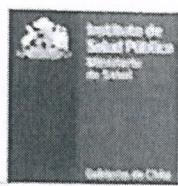
Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

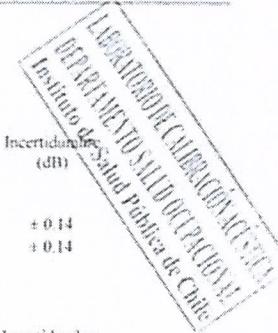
▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FII A646-EI	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	3070119	CDK1707976	BRUEL&KJAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile
Marathón 1000 – Nunoa – Santiago – Chile.
Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.
wwwISPChile.cl



Anexo Código: CAI.20190026
Página 2 de 2 páginas



NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.01	0.01	0.40	-0.40	± 0.14
114.00	1000.00	114.01	0.01	0.40	-0.40	± 0.14

Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.011
114.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058

DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	0.269	0.000	0.269	3.000	± 0.074
114.00	1000.00	0.329	0.000	0.329	3.000	± 0.090

FRECUENCIA

Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1000.14	0.14	10.00	-10.00	± 0.50
114.00	1000.00	1000.00	1000.13	0.13	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra ERROR significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son refendos a 20 μ Pa.

8 ANEXO 5 – CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

8.1 ZONA ZK-V1

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

I. MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA
DIRECCION DE OBRAS



	Nº CERTIFICADO	DE FECHA
1	0337	24.01.2020
	SOLICITUD Nº	DE FECHA
2	200873	23.01.2020

CERTIFICADO DE NÚMERO

AVENIDA / CALLE / PASAJE	ROL DE AVALÚO S.I.L.	
ISABEL LA CATOLICA		815-15
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
VILLA DEL REY		
LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº		VALDIVIA
		1050
CONDICIONES TÉCNICO URBANÍSTICAS		
CONTENIDAS EN (DECRETOS O RES. APROBADAS CON FECHAS)		
	SECCIONAL KRAHMER	
AREA, ZONA O SECTOR EN DUE SE EMPLAZA		ZK-V1

LÍNEAS OFICIALES

NOMBRE DE LA VIA	TIENE ANTEJARDIN DE
ISABEL LA CATOLICA	5,00 MTS. SEGÚN LOTEO
LA LINEA OFICIAL SE ENCUENTRA A	
A 6,00 MTS. MEDIDOS DESDE EL EJE DE LA VIA	
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA EN	

LA VIA SE CLASIFICA EN	SU URBANIZACIÓN ES
LOCAL	SUFICIENTE
ZONA ZK-V1	
a) Usos Permitidos:	- Vivienda - Equipamiento de Comercio (*), Areas verdes a escala Vecinal: Plazas, Jardines, Juegos Infantiles
b) Usos Prohibidos:	Todos los no señalados como permitidos.
c) Normas Específicas:	
c.1. Superficie predial mínima:	Predios que enfrenten vías de un ancho igual o superior a 20 m: 240 m2. Predios que enfrenten vías de un ancho inferior a 20 m: 140 m2.
c.2. Frente predial mínimo	Predios que enfrenten vías de un ancho igual o superior a 20 m: 10 m. Predios que enfrenten vías de un ancho inferior a 20 m: 8 m.
c.3. Coeficiente de ocupación de suelo:	0.91 (*)
c.4. Coeficiente de Constructibilidad :	1.3 (*)
c.5. Sistema de Agrupamiento:	Aislado, pareado y continuo.
c.6. Profundidad máxima de la faja continua:	60%
c.7. Altura Máxima de Edificación:	Para sistema aislado y pareado se aplicará el art. 2.6.3 de la L.G.U.C, en lo relativo a rasantes y distanciamientos. Para edificación continua: 6 m. Sobre la faja continua, se permitirá edificación aislada según rasantes y distanciamientos fijados en art. 2.6.3 de la O.G.U.C D.S. N° 47 de 1992.
c.8. Antejardín mínimo:	2 m en predios que enfrenten vías de un ancho inferior a 20 m. 3 m en predios que enfrenten vías de un ancho igual o superior a 20 m 5 m en predios que enfrenten las Avdas. Simpson y Francia.
c.9. Adosamiento:	Podrá ser coincidente con la línea de edificación.
(*) Según Enmienda aprobada mediante Decreto N° 2.793 exento del 14 de mayo de 2008, D.O. del 05.06.2008.	
PAGO DERECHOS	GIRO N° 3672656

FORM.DOM/INF.PREV./LASM/MKD/CCV-



LEONARDO A. SANDOVAL MONTOYA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS
SUPLENTE

PARTICULAR

Estacionamientos. En los proyectos de obras nuevas y en los de cambio de destino de todo o parte de edificaciones existentes, las exigencias mínimas de estacionamiento que deberán cumplirse dentro del respectivo predio, son las siguientes:

Uso de suelo	Estándar
VIVIENDAS	
Vivienda colectiva:	
De hasta 45 m ² construidos	1 por cada 6 viviendas
Entre 45 m ² y 100 m ² construidos	1 por cada 3 viviendas
De más de 100 m ² construidos	1 por cada 2 viviendas
Vivienda social:	Sin exigencias de estacionamiento
EQUIPAMIENTO	
Supermercado	1 cada 35 m ² de superficie útil construida
Locales Comerciales y Oficinas	1 cada 90 m ² de superficie útil construida
Servicios Públicos	1 cada 80 m ² de superficie útil construida
Salud	1 cada 80 m ² de superficie útil construida
Hoteles, Moteles y Residenciales	1 cada 6 camas
Educación y Cultura	1 cada 200 m ² de superficie útil construida
Deportes	1 por cada 20 espectadores
INDUSTRIA, ALMACENAMIENTO Y TALLERES	
	1 por cada 200 m ² de superficie útil construida.

Las industrias y recintos destinados exclusivamente al almacenamiento de mercaderías y materiales, deben tener al interior del predio, los espacios necesarios para la carga y descarga de camiones y vehículos de transporte.

"Para el cálculo de superficie útil construida de los locales comerciales en general, no se considerará la superficie de Bodegas de Almacenamiento; sin embargo, cuando éstas requieran descargar mercadería de vehículos de transporte que entorpeza la circulación por la calle que enfrentan, deberán contemplar los respectivos patios de descarga, situación que será definida y aprobada en conjunto por el Director de Obras Municipales y el Director del Tránsito de la Municipalidad de Valdivia".

En los edificios que constituyen dos o más destinos diferentes, el estándar mínimo se aplicará a las partes del edificio correspondientes a cada destino, y el número de estacionamientos exigibles será el número de estacionamientos que originen cada una de dichas partes.

Para los efectos de este artículo, se considerarán como superficie útil construida, la que resulte de descontar a la superficie total construida lo siguiente; un 10% por concepto de muros estructurales y periféricos, la superficie común destinada a circulación (accesos, hall, pasillos, rampas, pasajes, escaleras, ascensores y montacargas); la ocupada por instalaciones tales como salas de máquinas, ductos, recintos de medidores, botaderos y receptores de basura, y la bodegas, en el caso de edificios colectivos de habitación,

La obligación consignada en el presente artículo no será exigible en obras nuevas cuando ocurra alguno de los siguientes requisitos: que el frente del predio en que se emplaza el edificio sea igual o inferior a doce metros y que el número de estacionamientos que origine la construcción sea igual o inferior a 4 unidades.

"Especificamente dentro de la Zona ZU-1a, definida en el artículo 2 del presente Decreto, quedarán eximidas de la obligación de estacionamientos consignada en el presente artículo, todas las obras nuevas que, destinadas a locales comerciales y oficinas, sean edificadas en predios con superficie inferior a cuatrocientos metros cuadrados o tengan un fondo igual o inferior a once metros. Dentro de la misma zona y sin considerar características del o los predios comprendidos, no se exigirán obligaciones de estacionamiento interior para locales comerciales que conforman una galería comercial, con salidas a dos calles distintas o a una sola calle pero que disten entre sí un mínimo de treinta metros".

Asimismo tampoco será exigible cuando en el cambio de destino de todo o parte de un edificio, la aplicación del estándar correspondiente resulte en un número de estacionamiento igual o inferior a cuatro unidades.

Si una obra nueva, o el cambio de destino de todo o parte de un edificio hace exigible un número de estacionamientos igual o superior a 5 unidades y no fuera posible emplazarlas dentro del predio en que se ubica el edificio, la Dirección de Obras deberá denegar el permiso correspondiente.

Será siempre obligatorio exigir un estudio de tránsito, como condición previa para cursar los permisos de edificación o cambio de destino, cuando en un mismo predio se consulte el emplazamiento de 100 ó más estacionamientos.

Cada estacionamiento deberá tener una superficie mínima de 13 m² y un ancho mínimo de 2.5 m sin incluir las áreas destinadas a circulación. Las circulaciones deberán tener un ancho mínimo de 6 metros.

La demarcación y señalización de los estacionamientos ubicados en la vía pública, deberá hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Señalización de Tránsito aprobado por D.S. N° 121 de Transportes y Telecomunicaciones de 1982. El cumplimiento de este requisito debe ser revisado y aprobado por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad.

En el acceso de estacionamiento y sobresaliendo 50 cm. de la Línea Oficial y una altura mínima de 2.5 m. sobre el suelo, deberá colocarse una baliza luminosa cuyas características deberá aprobar el Departamento de Tránsito de la Municipalidad.

Las rampas de salida de estacionamientos situados a distintos niveles de la calzada deberán consultar, dentro del terreno particular a partir de la línea oficial, un tramo horizontal, a nivel de acera, de una profundidad no inferior a 5 metros.

"Los accesos al camino T-350, Valdivia - Niebla, desde predios destinados a Equipamiento, en especial de Esparcimiento, Turismo y Comercio Minorista; así como aquéllos con uso del suelo en actividades productivas Industriales de Talleres, Bodegas de Almacenamiento, Explotaciones Agrícolas o Forestales, etc., y en general todas aquellas que signifiquen perjudicar la circulación por dicha vía, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Contar con un lugar de detención paralelo y a nivel del camino T-350, fuera de éste.
- 2.- Tener una pista de aceleración y otra de desaceleración y detención paralela, y al mismo nivel de la mencionada vía.
- 3.- Las anteriores características, además de otras tales como anchos, largos, bandejones, señalizaciones, tipo de pavimentos, etc., serán presentados mediante un proyecto realizado por un profesional idóneo, a la revisión, aprobación y recepción de las correspondientes obras, en conjunto por el Director de Obras Municipales y el Director del Tránsito de la Municipalidad de Valdivia".

ARTICULO 12.

Uso del suelo con destino de Equipamiento. La clasificación por tipos y escalas de los usos de suelo con destino de equipamiento que se permiten o prohíben en cada zona descritas en el artículo 21 es la siguiente:

TIPO	ESCALA REGIONAL E INTERURBANA	ESCALA COMUNAL	ESCALA VECINAL
Salud	Hospitales Clínicas	Policlínicos, Clínicas, Postas Cementerios	Policlínicos, Dispensarios Consultorios
Educación	Locales de Educación Superior	Locales de Educación Media Locales de Educación Básica	Locales de Educación Básica y Pre-básica
Seguridad	Bases Militares, Cuarteles Cárcel	Comisarías, Tenencias Bomberos	Retenes
Culto	Catedrales, Templos, Santuarios	Templos Parroquias	Capillas
Cultura	Museos, Bibliotecas, Salas de Concierto, Teatros, Auditorium, Jardines Botánicos	Bibliotecas, Salas de Concierto Auditorium, Teatros Casa de la Cultura	Bibliotecas
Organización Comunitaria		Juntas de Vecinos	Juntas de Vecinos Centros de Madres
Áreas Verdes	Parques Nacionales, Santuarios de la Naturaleza	Parques Plazas	Plazas, Jardines Juegos Infantiles
Deportes	Estadios, Gimnasios, Medias Lunas, Coliseos	Estadios, Canchas, Piscinas Gimnasios	Canchas, Gimnasios Piscinas
Esparcimiento y Turismo	Parques de Entretenimientos Zonas de Camping, Hoteles Moteles, Juegos Electrónicos Clubes Sociales, Discotecas Quintas de recreo	Restoranes Hoteles Residenciales	Cines Fuentes de Soda Restoranes
Comercio minorista	Centros Comerciales, Mercados, Supermercados Terminales de Distribución	Centros Comerciales Mercados, Supermercados Locales Comerciales	Centros Comerciales Supermercados Locales Comerciales
Servicios Públicos	Intendencias, Servicios de utilidad pública, Servicios de la Administración Pública	Municipios, Juzgados Servicios de Utilidad Pública Servicios de la Administración Pública	Servicios de utilidad pública Servicios de La Administración Pública
Servicios profesionales	Oficinas en general Bancos	Oficinas en general Bancos	
Servicios Artesanales		Lavanderías, Peluquerías Gasfiterías, Costura y modas Jardines de plantas	Lavanderías, Peluquerías Gasfiterías, Costuras y modas Jardines de plantas

ARTICULO 14.

Uso del suelo con destino Vialidad y Transporte. La vialidad es inherente al proceso de división de la tierra y a cualquier actividad que en ella se desarrolle; por lo tanto, se entenderá que es un uso de suelo siempre permitido. Los terrenos o edificios en que se desarrollen actividades complementarias a la vialidad y al transporte, tales como, estaciones de servicio automotriz y locales de venta o expendio de combustible; las playas y los locales de estacionamiento de vehículos sólo pueden localizarse en las zonas en que se permitan dichos usos de suelo y deberán cumplir con las siguientes normas, sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas para cada zona en el artículo 21 de la presente Ordenanza.

Las estaciones de servicio automotriz y los locales de venta o expendio de combustibles, las playas y los locales de estacionamiento de vehículos en las zonas en que se permitan dichos tipos de equipamiento deberán cumplir con las siguientes normas sin perjuicio de las demás disposiciones establecidas para cada zona en el artículo 21 de la presente Ordenanza:

- a) Las estaciones de servicio automotriz y los locales de venta o expendio de combustibles:

-Podrán emplazarse en predios que enfrenten vías de ancho mínimo igual o superior a 20 m. según se establece en el Artículo 26 de la presente Ordenanza. En caso de emplazarse enfrentando vías de ancho menor, la superficie predial no podrá ser inferior a 1.000 m².

- El ancho mínimo de los accesos y salidas de vehículos, desde el predio a la vía pública, será de 5 m. El ángulo máximo entre los ejes de acceso y salida y el de la vía pública será de 70°, inscrito entre el deslinde predial y el eje de la vía pública.

- Porcentaje máximo de ocupación de suelo : 40%
 - Altura máxima de edificación : respetando rasantes.
 - Sistema de agrupamiento : aislado.
 - Distancia mínima de cada acceso a la esquina más próxima: Será de 10 m. medido desde la intersección virtual de ambas líneas de solera y vértice teórico del acceso correspondiente,

- b) Playas y locales de estacionamiento de vehículos :

- Sólo podrán emplazarse en predios que enfrenten a vías de ancho igual o superior a 20 m.
 - Superficie predial mínima : 1.000 m².
 - Frente predial mínimo : 18 m;
 - Forma de agrupamiento : aislada.

Se permitirán adosamientos de construcciones abiertas y cubiertas que no excedan la altura de 2,50 m.

- Distancia mínima de los accesos a la esquina más próxima será de 15 m. medidos de la misma forma establecida para las estaciones de servicio automotriz.

ARTICULO 29:

Establécese una linea de Edificación separada de los bordes de los ríos Calle - Calle, Valdivia, Cau - Cau y Cruces a ambos lados y medidos a partir de la línea de más alta Marea, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) La Línea de Edificación distará 15 m. mínimo de la linea de más Alta Marea en los siguientes sectores:

- Por el Lado oriente del río Valdivia, desde la calle San Carlos hasta la prolongación hacia el río de la linea oficial de edificación del lado sur de la calle Cochrane en el sector céntrico de la ciudad.

-Por el lado Poniente del río Valdivia desde el Puente Pedro de Valdivia hasta la proyección hacia el río, del eje de la calle Los Pelúes en la Isla Teja.

-Por el lado Sur del río Calle-Calle, desde la Calle Alfonso Cañas hasta la proyección hacia el río del eje de la Avda. Argentina.

-Por el lado norte del río Calle-Calle desde la proyección del eje de la Avda. Marín hasta la proyección hacia el río del camino Cabo Blanco.

- b) La linea de Edificación distará 5 m. mínimo de la linea de más Alta Marea en todos los sectores ribereños restantes dentro del límite urbano.

- c) Entre las líneas de más Alta Marea y de Edificación se podrán autorizar la construcción de piscinas no cubiertas, miradores, embarcaderos, muelles, andenes de descarga y su respectiva infraestructura de transporte y cualquier tipo de obras de defensa.

Valdivia, 06 de febrero de 2020.

A la hora decretada en autos se lleva a efecto el comparendo de contestación y prueba fijado a fs.50 con la asistencia de doña ROXANA CAROLINA GARCES QUIÑONES en representación de Erika Victoria Quiñones Peredo y OSCAR SANCHEZ RIQUELME en representación de Inmobiliaria Providencia Ltda. todos ya individualizados en autos.

Llamadas las partes a un avenimiento este no se produce.

PRUEBA DE LA PARTE DE DENUNCIANTE:

DOCUMENTAL:

1.-Esta parte viene a acompañar 02 correos electrónicos entre la denunciante y el Sr. Mario Flores y Alejandro Neculmán de Inmobiliaria Providencia Ltda. de fecha 28 de septiembre de 2019 y 29 de sep de 2019 indicando que no ha podido descansar debido a la construcción por los ruidos inclusive los días domingo.

2.-set de tres fotografías simples que dan cuenta de la casa de la Sra. Erika Quiñones donde se muestra la obra condominio parque Khramer el cual colinda con su vivienda, tanto en la primera como en la segunda fotografía y en la tercera fotografía muestra la cantidad de 96 decibeles registrado con una aplicación de celular que ella bajo de la página de internet con fecha 30 de enero de 2020.

3.-Copia de ordenanza local sobre medio ambiente comuna de Valdivia cap 6 art. 31 , en el cual se prohíbe todo ruido o vibración que moleste al vecindario.

4.-copia de informe médico doctor Erwin Krogh Rivas en el cual informa que la paciente Erika Quiñones se encuentra con un episodio depresivo producto de la construcción de un edificio aledaño a su casa , el cual ha provocado estrés desde el inicio de la construcción por el ruido generando un duelo en la paciente de fecha 9 de noviembre de 2019.

5.-Parte policial policial del primer Juzgado de Policía Local de Valdivia en el cual da cuenta de ruidos molestos 6103-19 de fecha 30 de septiembre de 2019.

6.- un cd que contiene 3 videos que ilustran los ruidos por lo cual la sra Quiñones ha tenido que soportar durante el año 2019 producto de la construcción de este edificio, actualmente en construcción .

El Tribunal tiene por acompañado los documentos.

Como prueba emanada de la parte, objeto el correo electrónico de fecha 28/09/2019 al momento de no existir algún tipo de petición concreta hacia la Constructora con respecto al problema que respecta a la sra Erika Quiñones , con respecto a las fotografías objeto la indicación que hace la parte denunciante con respecto a la aplicación con la cual se midio los supuestos decibeles obtenidos frente a una casa roja por no acompañar calibración de la máquina con que se tomo la medición acústica, ni tampoco indicar el instrumento con el cual se obtuvo la medición .Traslado.

La parte denunciante evaca el traslado , señala no hay comentarios.

El tribunal queda en resolver.

PRUEBA DE LA PARTE DE DENUNCIADA :

DOCUMENTAL: vengo a ratificar los documentos de fojas 14, 15,16,17,18,19 a 40 inclusive , 41 y 42 .

2.-Incorporó informe de inspección ambiental 23/01/2020 de medición de ruidos según resolución 66930/2015 de la SMA donde se midieron 7 puntos alrededor de la obra en situaciones distintas o diversas .

El Tribunal tiene por acompañado los documentos.

La parte denunciante indica que la denuncia por ruidos fue efectuada el 18/11/2019 y el informe técnico presentado a fojas 19 a la 40 es de fecha diciembre de 2019 como también el informe de inspección ambiental es realizado en enero de 2020, por lo cual hay un desfase de dos meses respecto a

los decibeles medidos y por parte de la empresa se ha cambiado de personal acústico al menos en dos empresas distintas. Se tenga presente que de las fojas 15 a 18 inclusive que dice relación con la resolución de aprobación de ante proyecto de edificación este documento no corresponde por motivos de ruido. Traslado

La parte denunciada indica que respecto a las diversas empresas debo indicar que estas son empresas acreditadas ante la superintendencia de medio ambiente para realizar mediciones de ruido en diversas lugares u obras que se pueden establecer, las cuales emanan de informes solicitados por la CIA.

El tribunal queda en resolver.

Con lo actuado se pone fin a la audiencia firmando los asistentes con el Tribunal.

Ombudsman.
Eduardo Quiñones

Alfredo Gómez

J. M. G.

6.310-2019

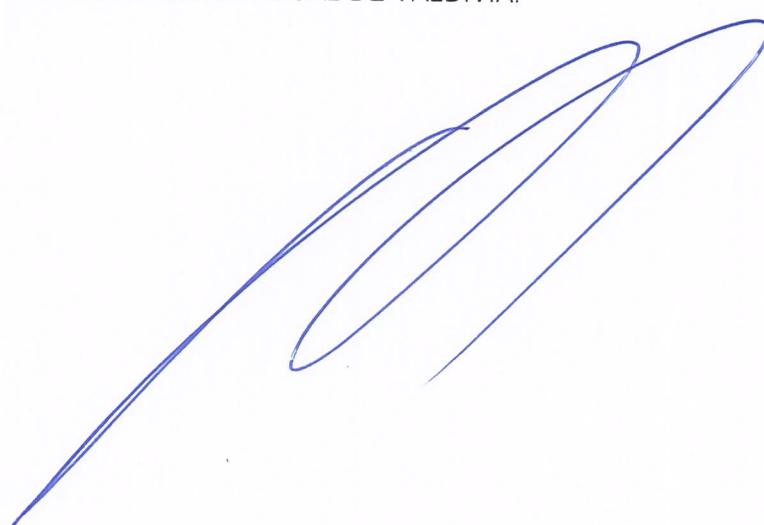
VALDIVIA, 06 de febrero de 2020

Conforme con lo dispuesto en el art. 5 del decreto 38 de 11 de noviembre del Ministerio del Medio Ambiente , me declaro incompetente para seguir conociendo de la presente causa .

Elimíñese el rol, déjese constancia computacional del hecho.

Sirva esta resolución de suficiente oficio remisor.

PROVEYÓ DON ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE ARRIAGADA, JUEZ TITULAR DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

2DO. JUZGADO DE POLICIA LOCAL

BB
cuento treinta
y dos

NOTIFICACION Nº 548

CAUSA ROL Nº 6.310-2019

VALDIVIA, 06 de febrero de 2020

SEÑOR(A)(ITA):

ROXANA GARCES QUIÑONES

ABOGADA ERIKA VICTORIA QUIÑONES PEREDO

PEREZ ROSALES 711 OF 23

VALDIVIA

Notifico a Ud. que en los autos ya señalado se dictó RESOLUCION DE FOJAS 137
la cual se acompaña adjunta en fotocopia.

GLADYS MITRE CARRASCO
SECRETARIA ABOGADO





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA

2DO. JUZGADO DE POLICIA LOCAL

139
Cristo Trueno
y rive

NOTIFICACION N° 546

CAUSA ROL N° 6.310-2019

VALDIVIA, 06 DE FEBRERO DE 2020

SEÑOR(A)(ITA):

ALVARO GABRIEL GOMEZ SOTO

ABOGADO INMOBILIARIA PROVIDENCIA

ANTONIO VARAS 854 OF 802

TEMUCO

Notifico a Ud. que en los autos ya señalado se dictó RESOLUCION DE FOJAS
137 la cual se acompaña adjunta en fotocopia.

GLADYS MITRE CARRASCO
SECRETARIA ABOGADO
SEGUNDO JUZGADO POLICIA LOCAL
C O P I A
ORIGINAL FIRMANDO